

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG73/2001.

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido del Trabajo.

ANTECEDENTES

- I. El día once de junio de dos mil uno, el Partido del Trabajo celebró el primer Congreso Nacional Extraordinario, en el cual se aprobaron las reformas a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del partido.
- II. Con fecha veinticinco de junio de dos mil uno, los ciudadanos Alberto Anaya Gutiérrez, Rubén Aguilar Jiménez, José Narro Céspedes, Alejandro González Yañez, y Ricardo Cantú Garza, miembros de la Comisión Coordinadora Nacional y el último además Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, comunicaron mediante escrito de la misma fecha, presentado ante la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el sentido de las reformas.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los Partidos Políticos deberán formular una Declaración de Principios y en congruencia con ellos, el Programa de Acción y los Estatutos que normen sus actividades.
2. Que el Partido del Trabajo realizó modificaciones a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, las cuales fueron aprobadas por el primer Congreso Nacional Extraordinario del Partido del Trabajo, celebrado el once de junio de dos mil uno.
3. Que el Congreso Nacional del mencionado partido tiene facultades para realizar modificaciones a sus estatutos, conforme a lo dispuesto por el artículo 28, inciso d), de la propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señala: “Artículo 28.- Son atribuciones del Congreso Nacional: (...) d) Realizar las reformas los cambios que se consideren convenientes en la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido”.
4. Que de conformidad con el artículo 38, párrafo 1, inciso l), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Partidos Políticos Nacionales deberán comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, sin que estas modificaciones surtan efectos hasta que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, declare la procedencia constitucional y legal de las mismas.
5. Que el Partido del Trabajo a través de los miembros de su Comisión Coordinadora Nacional y de su representante ante el Consejo General, comunicó al Instituto Federal Electoral las reformas a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, aprobadas por el primer Congreso Nacional Extraordinario del Partido del Trabajo, cumpliendo con lo señalado por el ya citado artículo 38, párrafo 1, inciso l), del código de la materia.
6. Que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral y la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizó la verificación de las modificaciones realizadas a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los

Estatutos del Partido del Trabajo, a fin de constatar que cumplen con los requisitos de procedencia constitucional y legal a que se refiere el multicitado artículo 38, párrafo 1, inciso l) del código electoral, es decir el cumplimiento de los artículos 25, 26 y 27 del citado código.

7. Que de una primera verificación a la integración del expediente, se detectó que no se contenía la convocatoria a la que hacían referencia en la convocatoria para la celebración del primer Congreso Nacional Extraordinario del Partido del Trabajo, razón por la cual les fue requerida esta documental mediante oficio número DEPPP/DPPF/1235/2001, de fecha veintiocho de junio de dos mil uno, suscrito por el Director Ejecutivo de Prerogativas y Partidos Políticos. A esta solicitud recayó respuesta contenida en escrito número PT/CE/034/2001 de fecha tres de julio de dos mil uno, signado por el representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General, por medio del cual quedó subsanada la omisión.
8. Que las modificaciones a la Declaración de Principios, y Programa de Acción realizadas por el Partido del Trabajo, se ajustan a lo dispuesto por los extremos de los artículos 25, 26 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme se desprende del contenido de los análisis anexos números uno, dos, tres y cuatro que forman parte integral del presente proyecto de Resolución.
9. Que por lo que respecta a los estatutos, se detectó que el texto de estos contenía diversas omisiones legales, por lo que a efecto de otorgar el derecho de audiencia al Partido del Trabajo, dichas omisiones fueron hechas de su conocimiento mediante oficio número CPPR/255/01 de fecha veintiséis de julio de dos mil uno, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Prerogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, notificado el día veintisiete del mismo mes y año, en el cual se indicó lo siguiente: “Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional con la denominación Instituto Federal Electoral. Al margen superior izquierdo Lic. Ricardo Cantú Garza, representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Presente. Por acuerdo de la Comisión de Prerogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, tomado en su sesión ordinaria de fecha 25 del presente mes y año, y con fundamento en el artículo 93, párrafo 1, incisos l) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en mi carácter de Secretario Técnico de la citada Comisión, por este conducto, le informo que de la revisión efectuada a las modificaciones a los documentos básicos del Partido del Trabajo, realizadas por su primer congreso extraordinario, se desprenden las siguientes observaciones, referentes sólo a los estatutos del partido:
 1. No precisan los plazos para la renovación de los siguientes órganos directivos del partido por usted representado: Consejo político, Comisión Ejecutiva y Comisión Coordinadora, en los niveles nacional, estatal y municipal, tal como lo establece el artículo 27, párrafo 1, inciso c) del código de la materia.
 2. No señalan el procedimiento para que las Comisiones Coordinadoras Nacional, Estatal y Municipal sesionen, es decir el texto de este documento no contiene la instancia encargada de convocarlos, los requisitos que debe reunir la convocatoria ni el *quorum* respectivos.
 3. El multicitado documento no precisa el *quorum* para que las Comisiones Ejecutivas Nacional, Estatal y Municipal sesionen.
 4. El artículo 62 del Estatuto reformado, señala entre las atribuciones del Congreso Estatal, nombrar a la Comisión Coordinadora Estatal, no obstante, no señala el número de miembros que la integran.
 5. El artículo 89 de los estatutos reformados establece las atribuciones del Congreso Municipal, entre las que se encuentra la siguiente: “(...) E) nombrar a la Comisión Coordinadora Municipal.”; sin embargo, en el cuerpo de dichos estatutos reformados no se precisan la integración, funciones, facultades, y obligaciones de la mencionada Comisión Coordinadora Municipal, por lo que el texto no observa los extremos establecidos por el artículo 27, párrafo 1, inciso c) del código electoral.

6. Como se menciona en el punto inmediato anterior, el artículo 89 de los estatutos reformados establece las atribuciones del Congreso Municipal, no obstante, no se precisa (como ocurre en el caso de los estatutos vigentes, en el artículo 89) el *quorum* necesario para que dicho Consejo pueda sesionar.
7. Finalmente, no se incluye en el texto de este documento, lo prescrito por el artículo transitorio vigésimo segundo del artículo primero del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otros ordenamientos legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996; que a la letra señala: “Los Partidos Políticos Nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a Diputados y Senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres.”

En virtud de lo anterior, se le requiere para que en un plazo de cinco días contados a partir de la notificación del presente, conteste por escrito lo que a su derecho convenga.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente. Arturo Sánchez Gutiérrez, Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión.”.

Que al respecto, el Partido del Trabajo, mediante escrito de fecha tres de agosto de dos mil uno contestó lo siguiente: “Al margen superior el emblema del Partido del Trabajo, con la denominación ‘Partido del Trabajo’. Unidad Nacional ¡Todo el Poder al Pueblo!. Al margen superior izquierdo Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez. Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión del Instituto Federal Electoral. Presente. Por medio del presente escrito ocurro en tiempo y forma a dar contestación al oficio No. CPPR/255/01 de fecha 26 de julio del año en curso, aun y cuando dichas observaciones ya fueron consentidas por ese órgano electoral en la revisión efectuada en el 1o., 2o., 3o. y 4o. Congresos Nacionales Ordinarios del instituto político que represento, para lo cual me permito manifestar lo siguiente:

En cuanto al punto número 1, debe tomarse en cuenta que en lo que ahí se refiere, no se hizo ninguna modificación estatutaria, ni en ningún tema relativo a la renovación de los órganos de dirección, además de que al artículo que se cita en este punto no establece la exigencia de fijar plazos para su renovación, por lo tanto no debe ser tema de análisis.

Sin embargo y toda vez que de conformidad con lo señalado por los artículos 26 y 27 de nuestros estatutos, el Congreso Nacional se reunirá cada tres años en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea necesario, y se señala dentro de sus facultades la de nombrar en el número que lo acuerde el propio congreso a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional y a los miembros de la Comisión Coordinadora Nacional.

En cuanto a la integración del Consejo Político Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de los estatutos, este se integra por la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Coordinadora Nacional, los Comisionados Políticos Nacionales, los Senadores de la República acreditados, los Diputados Federales acreditados, los Diputados Locales acreditados, los Presidentes Municipales acreditados y los representantes del partido ante los órganos electorales nacionales, por lo que su integración se realiza por diversos procedimientos y el número de sus miembros es variable.

Así mismo en el ámbito Estatal y Municipal, se siguen los mismos procedimientos de integración y renovación de nuestros órganos directivos antes señalados, lo cual se establece en los artículos 62 incisos e) y f); 64, 66, 89 inciso f) y 93 de nuestros estatutos.

Como lo acredito con las copias certificadas de los 1o., 3o. y 4o. Congresos Nacionales Ordinarios, siempre en la convocatoria, orden del día y desahogo de los trabajos de los congresos, reiteradamente

existe un punto que refiere al nombramiento o ratificación de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, así como de entre éstos a quién integra la Comisión Coordinadora Nacional.

En cuanto al punto número 2, cabe señalar que la Comisiones Coordinadoras Nacional, Estatal y Municipal son de carácter permanente, ya que una de sus funciones primordiales es representar legal y políticamente a nuestro partido, de ahí la permanencia de la misma.

En cuanto al punto número 3, el *quorum* necesario para que sesionen las Comisiones Ejecutivas Nacional, Estatal y Municipal, es del 66% de sus integrantes, criterio que se utiliza al aplicar supletoriamente el artículo 29 de nuestros estatutos (Reformados) que establece los términos del Congreso Nacional, el órgano máximo de dirección; además debe considerarse que no hubo modificación estatutaria alguna en ningún punto relativo al *quorum* necesario para que sesionen las comisiones ejecutivas en sus tres niveles, por lo tanto no debe ser tema de análisis.

En cuanto al punto número 4, no se señala el número de miembros que deberán integrar la Comisión Coordinadora Estatal, toda vez que la situación política en cada uno de los estados es distinta y cada Congreso Estatal tiene la libertad de elegir el número de miembros que estimen pertinentes para su funcionamiento.

Por lo anterior se aplica supletoriamente lo establecido por los artículos 25 inciso g) y 34 último párrafo (Estatutos reformados) donde se especifica que los estados tienen un desarrollo político diferenciado.

En cuanto al punto número 5, tiene aplicación en forma supletoria lo que refiere el artículo 44 de nuestros estatutos (Reformados), que establece las atribuciones de la Comisión Coordinadora Nacional las cuales tendrán aplicación en el respectivo ámbito municipal; además debe considerarse que no se realizaron modificaciones estatutarias en ningún punto relativo a la integración, funciones, facultades, y obligaciones de la Comisión Coordinadora Estatal, por lo tanto no debe ser tema de análisis.

En cuanto al punto número 6, el *quorum* necesario para que sesionen el Congreso Municipal, es del 66% de sus integrantes, criterio que se utiliza al aplicar supletoriamente los artículos 29 y 61 de nuestros estatutos que establecen el *quorum* necesario para los (sic) realizar los congresos nacional y estatal.

En cuanto al punto número 7, si bien es cierto que no se considera en nuestros estatutos que las candidaturas por ambos principios a Diputados y Senadores, no deberá exceder del 70% para un mismo género, no establece criterio en contrario, además de que en las elecciones en que ha participado el Partido del Trabajo, siempre ha respetado lo establecido por el artículo transitorio vigésimo segundo del artículo primero del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del COFIPE. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Lic. Ricardo Cantú Garza. Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Firma ilegible”.

10. Que de un análisis conjunto tanto del oficio signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la respuesta ofrecida por el representante del Partido del Trabajo, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión considera lo siguiente:
 - a) que el punto número uno, referente a que las observaciones contenidas en el oficio CPPR/255/01 ya fueron consentidas por este órgano máximo de dirección en la revisión efectuada en los congresos nacionales anteriores; el artículo 38, párrafo 1, inciso l), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales faculta al Consejo General de este Instituto para declarar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción o Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales. En ejercicio de esa facultad y observando el principio de legalidad a que se refiere el artículo 41 constitucional, el citado órgano colegiado de dirección tiene la obligación de verificar el contenido de las modificaciones a los documentos básicos de los Partidos Políticos en general, incluyendo tanto las modificaciones como el texto no modificado, a efecto de verificar que en su conjunto, se apegan a lo establecido por nuestra Carta Magna y por la ley electo-

ral. Consecuentemente, con este criterio, es necesario proceder a realizar un análisis integral de los estatutos del Partido del Trabajo; por lo que no resulta aplicable lo señalado por el representante del citado Partido ante el Consejo General, en el sentido de que no existe disposición expresa para fijar plazos de renovación de los órganos de dirección, el artículo 27, párrafo 1, inciso c) establece que los estatutos deberán contener los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, debiendo en consecuencia, establecer expresamente dentro de los procedimientos democráticos de renovación, precisamente los plazos en el tiempo en los que se realizará dicha renovación, lo cual daría certeza y seguridad jurídica a los militantes.

Que no obstante conforme a los estatutos del Partido del Trabajo, su Congreso Nacional se reunirá cada tres años, y entre las facultades de dicho Congreso Nacional se encuentra la de nombrar en el número que lo acuerde a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional y a los miembros de la Comisión Coordinadora Nacional; no se encuentra regulado el plazo para la renovación de sus órganos de dirección, puesto que como ya se indicó, el nombrar a la Comisión Ejecutiva Nacional y a los miembros de la Comisión Coordinadora Nacional es una facultad, que podría observarse cada celebración de un Congreso Nacional pero que no consiste propiamente en una obligación. Por lo tanto, si se aprobara la modificación en los términos actuales, podría darse el caso de que en la celebración del próximo Congreso Nacional Ordinario o Extraordinario del Partido del Trabajo, aquel no ejerciera la facultad de nombrar a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional o a los miembros de la Comisión Coordinadora Nacional, y esto no implicaría una inobservancia a su norma interna, por lo que los estatutos tal y como se encuentran no ofrecen certeza a los militantes del partido.

Que la misma circunstancia de falta de plazos se observa en los ámbitos estatal y municipal, por lo que se tiene por reproducido el razonamiento vertido en el párrafo anterior.

Que en lo referente a la integración y renovación del Consejo Político Nacional, efectivamente, como lo señala el representante del Partido del Trabajo, conforme al artículo 34 de sus estatutos vigentes, este órgano se integra a su vez por diversos órganos, como son: la Comisión Ejecutiva Nacional, los Comisionados Políticos Nacionales, los Senadores de la República, los Diputados Federales o Locales y Presidentes Municipales, los representantes del partido ante los órganos electorales nacionales y por delegados de cada entidad, conforme al desarrollo político que cada una de ellas presente, por lo que su integración y renovación son variables.

Que es atendible lo expresado por el representante partidista por lo que hace a la integración y renovación *sui generis* del Consejo Político Nacional, en virtud de que efectivamente la integración de dicho órgano tiene relación directa con el desarrollo y presencia política del partido tanto a nivel nacional como en cada entidad, lo que puede entenderse como condiciones futuras inciertas; por lo que es atendible el hecho de que en este único caso, no se norme con rigidez la integración de la instancia directiva de que se trata.

- b) Que respecto a que las Comisiones Coordinadora Nacional, Estatal y Municipal son de carácter permanente, por lo que no se señala procedimiento para que sesionen; se debió señalar en las modificaciones respectivas, la naturaleza permanente de dichas Comisiones, tal como lo hacen con las Comisiones Ejecutivas Nacional, Estatal y Municipal (artículos 37, 69 y 98), así como la periodicidad y el *quorum* para sesionar, regulación que no se contiene en las reformas estatutarias presentadas.
- c) Que respecto al *quorum* para que sesionen las Comisiones Ejecutivas Nacional, Estatal y Municipal; el nombramiento de la Comisión Coordinadora Estatal; la integración, funciones, facultades y obligaciones de la Comisión Coordinadora Municipal, y el *quorum* para que sesione el Congreso Municipal; si bien pueden aplicarse supletoriamente diversos artículos del propio estatuto, dicha supletoriedad debería expresarse claramente en el texto de los estatutos, de lo contrario se corre el

riesgo de aplicar criterios arbitrarios de interpretación al no existir disposición expresa o instancia señalada ex profeso que tenga la facultad de interpretar los estatutos ante lagunas normativas.

- d) Que respecto al punto siete, el Partido del Trabajo se encuentra obligado a “(...) Considerar dentro de sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a Diputados y Senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres.”, atendiendo el contenido artículo vigésimo segundo transitorio del artículo primero del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otros ordenamientos legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis; no bastando con que los estatutos no contengan disposición en contrario, o con que el partido lo observe en los procesos electorales en los que participe.

Que lo anterior ya había sido notificado al Partido del Trabajo, mediante oficio número DEPPP/649/99, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y que a continuación se describe: “Al margen superior izquierdo, el sello con el Escudo Nacional y la denominación Instituto Federal Electoral. Al margen superior izquierdo, Lic. Alberto Anaya Gutiérrez. Representante de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo. Presente. Como es del conocimiento de usted, el artículo vigésimo segundo transitorio del artículo primero del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otros ordenamientos legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996, establece que:

“vigésimo segundo. - Los Partidos Políticos Nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a Diputados y Senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres.”

En virtud de lo anterior, y considerando que los estatutos del Partido Político Nacional que usted preside actualmente no contienen la disposición referida, me permito solicitarle respetuosamente se proceda a la modificación correspondiente, con la finalidad de adecuarse al marco normativo vigente, en el entendido de que dicha adición deberá realizarse antes de que inicie el proceso electoral.

Es importante recordar que es atribución del Instituto Federal Electoral vigilar que los Partidos Políticos ajusten su conducta a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 38, párrafo 1, incisos a) y e) del propio código comicial son obligaciones de los Partidos Políticos ajustar su conducta a los cauces legales y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Atentamente. Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez. Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.”

que el contenido de los análisis realizados en el presente considerando, se contienen en los anexos números cinco y seis que forman parte integral del presente instrumento.

11. Que por lo expuesto, el Partido del Trabajo deberá modificar sus estatutos de manera que expresamente precisen lo siguiente:
- a) Los plazos para la renovación de la Comisión Ejecutiva y Comisión Coordinadora en los niveles nacional, estatal y municipal.
 - b) El procedimiento para que las Comisiones Coordinadoras Nacional, Estatal y Municipal sesionen, tales como instancia encargada de convocarlos, requisitos de la convocatoria y *quorum*.

- c) El *quorum* para que las Comisiones Ejecutivas Nacional, Estatal y Municipal sesionen.
 - d) El número de miembros que integran la Comisión Ejecutiva Estatal.
 - e) La integración, funciones, facultades y obligaciones de la Comisión Coordinadora Municipal.
 - f) El *quorum* para que sesione el Congreso Municipal.
 - g) Considerar que las candidaturas por ambos principios a Diputados y Senadores no excedan del 70% para un mismo género.
12. Que en razón de los anteriores considerandos, el Secretario Ejecutivo y la Comisión de Prerogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, con fundamento en los artículos 80, párrafo 3 y 89, párrafo 1, inciso d), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente proyecto de Resolución.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, párrafo 1, inciso a), 25, 26, 27 y 38, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y vigésimo segundo transitorio del artículo primero del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otros ordenamientos legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis; y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 81 y 82, párrafo 1, incisos h) y z), emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido del Trabajo, conforme al texto acordado por el primer Congreso Nacional Extraordinario de dicho partido, celebrado el once de julio de dos mil uno, y al considerando octavo del presente instrumento.

Segundo. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los estatutos del Partido del Trabajo, con las salvedades expuestas en el considerando décimo del presente instrumento.

Tercero. Se aperece al Partido del Trabajo para que en el plazo de un año contado a partir de la notificación de la presente Resolución, a través de su Congreso Nacional, órgano estatutariamente competente para el efecto, modifique los artículos 37, 43, 62 incisos e) y f), 69, 89 inciso e) y 96 de sus estatutos y agregue aquellos a fin de que contengan expresamente: los plazos para la renovación de la Comisión Ejecutiva y Comisión Coordinadora en los niveles nacional, estatal y municipal; el procedimiento para que las Comisiones Coordinadoras Nacional, Estatal y Municipal sesionen, tales como instancia encargada de convocarlos, requisitos de la convocatoria y *quorum*; el *quorum* para que las Comisiones Ejecutivas Nacional, Estatal y Municipal sesionen; la integración, funciones, facultades y obligaciones de la Comisión Coordinadora Municipal; el *quorum* para que sesione el Congreso Municipal; y regulen que las candidaturas por ambos principios a Diputados y Senadores no excedan del 70% para un mismo género.

En caso de incumplimiento se aplicará lo previsto por el artículo 39, en relación con los numerales 269 y 270, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuarto. Tómesese nota de las modificaciones realizadas a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido del Trabajo, así como de la presente Resolución; y asiéntese en los registros que para tal efecto lleva el Instituto Federal Electoral.

Quinto. Notifíquese la presente Resolución a la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, dicho partido rija sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.

Sexto. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de agosto de 2001.- El Consejero Presidente del Consejo General, José Woldenberg Karakowsky.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Fernando Zertuche Muñoz.- Rúbrica.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Declaración de Principios			
Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Declaración de Principios I. Realidad Nacional</p> <p>1. El tipo de relaciones sociales capitalistas imperantes en México es responsable de condiciones de subdesarrollo y dependencia de nuestra economía, de haber creado un mercado interno estrecho, de instalar una capacidad productiva tecnológicamente obsoleta y no suficiente empleadora de trabajo, de favorecer el auge de capital especulativo y mercantil, de marginar del crecimiento a regiones enteras del país, de contaminar y devastar el medio ambiente y sobre todo, de mantener en la miseria a la mayoría del pueblo, gracias a la explotación del trabajo y a la extracción del excedente del producto campesino.</p> <p>2. El Gobierno Federal y los gobiernos estatales han actuado como núcleos ordenadores del Estado, siendo los originales aparatos de dominación política de las masas populares, ejerciendo sobre ellas la coerción y la represión con el ejército y la policía. Esta última, caracterizada por su violencia, corrupción y delincuencia ha sido, además, la responsable directa de incontables violaciones a las garantías individuales, derechos sociales y humanos especialmente los del pueblo trabajador.</p> <p>El ejercicio del poder público ha dejado de ser monopolio del partido de Estado (PRI); otros partidos que han arribado al Gobierno en algunos estados y Municipios reproducen la misma cultura política caracterizada por la demagogia, el autoritarismo y la corrupción.</p> <p>3. El Estado ha intentado permanentemente aniquilar la capacidad del pueblo de tomar iniciativas, haciéndolo sentir incapaz de resolver sus problemas por cuenta propia y de crear alternativas autónomas.</p> <p>Los aparatos del Estado, además de los gobiernos y de los represivos, que sirven para dominar a las masas cumpliendo funciones corporativas paternalistas, controladoras y hegemónicas, como los sindicatos y organizaciones campesinas y de colonos que están controladas por el estado (CTM, CNC, CNOP, CROC, etc.) Que se encuentran en un proceso de erosión, los Partidos Políticos tradicionales, los medios masivos de comunicación y el sistema educativo. Estos aparatos son algunos de los que han mantenido sistemáticamente marginado al pueblo de las decisiones en los asuntos políticos al pueblo de las decisiones en los asuntos políticos y se le ha manipulado ideológicamente, convirtiendo a la sociedad en un conglomerado de individuos y grupos dependientes para que la dominación no tenga que caracterizarse siempre por la represión.</p>	<p>Declaración de Principios I. Realidad Nacional</p> <p>1. El tipo de relaciones sociales capitalistas imperantes en México es responsable de condiciones de subdesarrollo y dependencia de nuestra economía, de haber creado un mercado interno estrecho, de instalar una capacidad productiva tecnológicamente obsoleta e insuficientemente empleadora de trabajo, de favorecer el auge del capital especulativo y mercantil, de marginar del crecimiento a regiones enteras del país, de contaminar y devastar el medio ambiente y, sobre todo, de mantener en la miseria a la mayoría del pueblo, gracias a la explotación del trabajo y a la extracción del excedente del producto campesino.</p> <p>2. El Gobierno Federal y los gobiernos estatales han actuado como núcleos ordenadores del Estado, siendo los originales aparatos de dominación política de las masas populares, ejerciendo sobre ellas la coerción y la represión con el ejército y la policía. Esta última, caracterizada por su violencia, corrupción y delincuencia ha sido, además, la responsable directa de incontables violaciones a las garantías individuales, derechos sociales y humanos, especialmente los del pueblo trabajador.</p> <p>El ejercicio del poder público ha dejado de ser monopolio del PRI, el PAN y su candidato Fox asumieron la Presidencia de la República el 1o. de diciembre de 2000. Ello, conjuntamente con la oleada de otros partidos que han arribado al Gobierno en algunos estados y Municipios, ha seguido reproduciendo la misma cultura política caracterizada por la demagogia, el autoritarismo y la corrupción.</p> <p>3. Hay otros aparatos del Estado, además de los gobiernos y los represivos, que sirven para dominar a las masas cumpliendo funciones corporativas paternalistas, controladoras y hegemónicas. Estos aparatos son los sindicatos y las organizaciones campesinas y de colonos que han estado controladas por el estado (CTM, CNC, CNOP, CROC, etc.), la mayoría de los Partidos Políticos tradicionales, escuelas y medios masivos de comunicación, y el sistema educativo que se encuentran en un proceso de erosión.</p> <p>Mediante estos aparatos se ha mantenido sistemáticamente marginado al pueblo de las decisiones en los asuntos políticos y se le ha manipulado ideológicamente, convirtiendo a la sociedad en un conglomerado de individuos y grupos dependientes para que la dominación no tenga que caracterizarse siempre por la represión.</p>	<p>No cambia. Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Era párrafo segundo, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Era párrafo tercero y primero, respectivamente. Cambia redacción, mismo sentido.</p>	

ANEXO UNO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos			
Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento			
Partido Político: Partido del Trabajo		Cuadro Comparativo	
Documento: Declaración de Principios			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>4. Desde mediados del siglo pasado, las principales iniciativas estratégicas para promover la acumulación capitalista y fortalecer a la gran burguesía privada han provenído de los grupos sociales que detentan el poder del Estado. Estos grupos sociales también son responsables, de la instauración del corporativismo de estado, de la manipulación y control del desarrollo de las clases trabajadoras de la ciudad y del campo. Todas estas acciones son las que han permitido que dichos grupos sociales mantengan el predominio en el bloque de clases en el poder y sean por lo tanto los responsables fundamentales de nuestra estructura social y de la crisis que padecemos.</p> <p>5. Las contradicciones entre las distintas fracciones al interior del bloque en el poder dominante y al interior del propio estado, han permitido la formación de un nuevo Gobierno que pugna por reconstruir sobre bases más modernas su sistema de dominación y aplicar un nuevo modelo de acumulación capitalista, basado en las estrategias económicas que impone el Fondo Monetario Internacional, el banco mundial y otras entidades financieras que han llevado a la quiebra de las micro, pequeña y mediana empresas, y como consecuencia la depauperación de los niveles de vida de la clase trabajadora y en general de la población. Esta situación ha generado una coyuntura de recambio del proyecto histórico para el país, que estará determinado por las acciones y la correlación de fuerzas de los actores sociales participantes.</p> <p>6. El desarrollo económico de México está dirigido por el bloque dominante y por el estado. El estado capitalista mexicano lo orienta estratégicamente para beneficiar este bloque y para su propio beneficio y no para resolver los problemas del conjunto de la sociedad. La aplicación abierta de políticas contra el interés general del país son impuestas desde los altos niveles del capital nacional e internacional. El sistema político en México es una expresión básicamente consecuente y derivado de la estructura económica del sistema general que se vive en nuestra sociedad y por lo tanto tiende a garantizar el dominio de la oligarquía capitalista y preservar su modo de producción. Ello es así aunque en la definición del poder público se busque conciliar los intereses contradictorios de las diversas clases y estratos sociales o cuando menos establecer las condiciones para la convivencia. La inmensa mayoría de los problemas de la sociedad mexicana se derivan de la naturaleza negativa de este sistema y por lo tanto, la solución de raíz sólo se dará mediante una transformación profunda que elimine la explotación, como base de las relaciones entre los hombres. Como una consecuencia de lo anterior existen más de 10 millones de indígenas y su explotación y discriminación hace más de 500 años, no sólo continúa sino que se ha recrudecido, negándoles la solución a sus demandas de democracia, justicia, dignidad y autonomía.</p>	<p>4. Desde mediados del siglo pasado, las principales iniciativas estratégicas para promover la acumulación capitalista y fortalecer a la gran burguesía privada han provenído de los grupos sociales que detentan el poder del Estado. Estos grupos sociales también son responsables de la instauración del corporativismo de estado, de la manipulación y control del desarrollo de las clases trabajadoras de la ciudad y del campo. Todas estas acciones son las que han permitido que dichos grupos sociales mantengan el predominio en el bloque de clases en el poder y sean por lo tanto los responsables fundamentales de nuestra estructura social y de la crisis que padecemos.</p> <p>5. Las contradicciones entre las distintas fracciones al interior del bloque en el poder y al interior del propio estado, han permitido la formación de un nuevo Gobierno que pugna por reconstruir sobre bases más modernas su sistema de dominación y aplicar un nuevo modelo de acumulación capitalista, basado en las estrategias económicas que impone el Fondo Monetario Internacional, el banco mundial y otras entidades financieras que han llevado a la quiebra de las micro, pequeña y mediana empresas, y como consecuencia a la depauperación de los niveles de vida de la clase trabajadora y en general de la población. Esta situación ha generado una coyuntura de recambio del proyecto histórico para el país, que estará determinado por las acciones y la correlación de fuerzas de los actores sociales participantes.</p> <p>6. El desarrollo económico de México está dirigido por el bloque dominante que detenta el estado; un estado capitalista que orienta estratégicamente sus acciones para beneficiar a este bloque y no para resolver los problemas del conjunto de la sociedad. La aplicación abierta de políticas contra el interés general del país son impuestas desde los altos niveles del capital nacional e internacional. El sistema político en México es una expresión básicamente consecuente y derivado de la estructura económica del sistema general que se vive en nuestra sociedad y, por lo tanto, tiende a garantizar el dominio de la oligarquía capitalista y preservar su modo de producción. Ello es así aunque en la definición del poder público se busque conciliar los intereses contradictorios de las diversas clases y estratos sociales o cuando menos establecer las condiciones para la convivencia. La inmensa mayoría de los problemas de la sociedad mexicana derivan de la naturaleza negativa de este sistema y por lo tanto, la solución de raíz sólo se dará mediante una transformación profunda que elimine la explotación, como base de las relaciones entre los seres humanos. Como una consecuencia de lo anterior, para los más de 10 millones de indígenas mexicanos la explotación y discriminación que padecen desde hace 500 años no sólo continúa, sino que se ha recrudecido, negándoles la solución a sus demandas de democracia, justicia, dignidad y autonomía.</p>	<p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos			
Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento			
Partido Político: Partido del Trabajo		Documento: Declaración de Principios	
Texto Vigente		Cuadro Comparativo	
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>A pesar de la importancia histórica, social y cultural de los pueblos indígenas, sus condiciones de vida siguen siendo deplorables y sus derechos continuamente vulnerados.</p> <p>7. Por lo que se refiere a las masas populares, existe un sector importante del pueblo mexicano, que de mayoritario se ha convertido en minoritario, que aún mantiene esperanzas en el estado y lo apoya activamente creyendo obtener beneficios directos que mejoren su nivel de vida. Pero la mayoría de las masas populares, aunque no confía en el estado ni lo apoya activamente, carece de una dirección organizada para luchar por su autonomía de clase. Solamente un sector de masas, también minoritario, ha elevado su conciencia de clase y se ha reorganizado para luchar por su autonomía.</p> <p style="text-align: center;">II. Trabajo</p> <p>8. El trabajo es la actividad creadora y transformadora del ser humano y única fuente generadora de la riqueza social y humana. El pasado y el futuro del hombre y la mujer tienen en el trabajo el soporte fundamental para la supervivencia de su vida material y espiritual.</p> <p>9. A través de su proceso histórico, el trabajo ha sido el eje en torno al cual se han conformado las estructuras sociales. Sin embargo todos los sistemas sociales que han existido se han sustentado en la explotación del trabajo del hombre por el hombre. Esta situación sólo podrá ser superada cuando logremos alcanzar una sociedad equitativa y con igualdad de oportunidades y condiciones para todos los hombres, y es mediante el trabajo digno del ser humano que podremos hacer posible esta inspiración.</p> <p>10. Por el carácter constructivo y transformador del trabajo, nuestra agrupación ha asumido el nombre del Partido del Trabajo. Consideramos que debe existir un trabajo digno y humano sobre bases autogestivas y comunitarias. No existen poseedores de mejores conocimientos, sino de conocimientos diferentes que al socializarse y compartirse generan los cimientos de una nueva cultura y sociedad.</p> <p>11. Reconocemos los constantes cambios tecnológicos por los que atraviesa el mundo, y que dan al trabajo intelectual un papel cada vez de mayor incidencia sobre el trabajo manual en el proceso de transformación.</p> <p>12. Luchamos por una sociedad justa, equitativa y democrática basada en el trabajo, en la incorporación de los constantes cambios tecnológicos a los procesos productivos y en el uso racional de los recursos naturales. Nuestro objetivo es evolucionar constante y permanentemente hacia un futuro mejor, en donde podamos alcanzar la plena satisfacción material y espiritual del ser humano.</p> <p>La sociedad no encontrará su equilibrio hasta que no gire alrededor del trabajo.</p>	<p>A pesar de la importancia histórica, social y cultural de los pueblos indígenas, sus condiciones de vida siguen siendo deplorables y sus derechos continuamente vulnerados y negados.</p> <p>7. Por lo que se refiere a las masas populares, existe un sector importante del pueblo mexicano que de mayoritario se ha convertido en minoritario, que aún mantiene esperanzas en el estado y lo apoya activamente creyendo obtener beneficios directos que mejoren su nivel de vida. Pero la mayoría de las masas populares, aunque no confía en el estado ni lo apoya activamente, carece de una dirección organizada para luchar por su autonomía de clase. Solamente un sector de masas, también minoritario, ha elevado su conciencia de clase y se ha reorganizado para luchar por su autonomía.</p> <p style="text-align: center;">II. Trabajo</p> <p>8. El trabajo es la actividad creadora y transformadora del ser humano y única fuente generadora de la riqueza social y humana. El presente y el futuro del hombre y la mujer tienen en el trabajo el soporte fundamental para la supervivencia de su vida material y espiritual.</p> <p>9. A través del proceso histórico, el trabajo ha sido el eje en torno al cual se han conformado las estructuras sociales. Sin embargo, todos los sistemas sociales que han existido se han sustentado en la explotación del trabajo del hombre por el hombre. Esta situación sólo podrá ser superada cuando logremos alcanzar una sociedad equitativa, con igualdad de oportunidades y condiciones para todas las mujeres y todos los hombres, y será mediante el trabajo digno del ser humano que podremos hacer posible esta aspiración.</p> <p>10. Por el carácter constructivo y transformador del trabajo, nuestra agrupación ha asumido el nombre de Partido del Trabajo. Consideramos que debe existir un trabajo digno y humano sobre bases autogestivas y comunitarias. No existen poseedores de mejores conocimientos, sino de conocimientos diferentes que al socializarse y compartirse generan los cimientos de una nueva cultura y sociedad.</p> <p>11. Reconocemos los constantes cambios tecnológicos por los que atraviesa el mundo, y que dan al trabajo intelectual un papel cada vez de mayor incidencia sobre el trabajo manual en el proceso de transformación.</p> <p>12. Luchamos por una sociedad justa, equitativa y democrática basada en el trabajo, en la incorporación de los constantes cambios tecnológicos a los procesos productivos y en el uso racional de los recursos naturales. Nuestro objetivo es evolucionar constante y permanentemente hacia un futuro mejor, en donde podamos alcanzar la plena satisfacción material y espiritual del ser humano.</p> <p>La sociedad no encontrará su equilibrio hasta que no gire alrededor del trabajo.</p>	<p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p>	

ANEXO UNO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento			
Partido Político: Partido del Trabajo			
Documento: Declaración de Principios			
Cuadro Comparativo			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>III. Línea de Masas</p> <p>13. La principal contribución al pueblo mexicano de los movimientos sociales desde 1968, ha sido el haber colocado a las masas y no al partido o al estado en el puesto de mando. Por ello nuestro principio fundamental es la Línea de Masas. La Línea de Masas es la línea orientadora fundamental para todo nuestro trabajo en lo político, económico, social, organizativo, en la formación ideológica y en la implementación de las políticas públicas. Nos sirve como medio de vinculación con el pueblo, de orientación de sus luchas y de herramienta básica para sistematizar sus experiencias. Es partir de la idea de que sin las masas fundamentales obreros, campesinos, profesionistas, intelectuales empleados, jornaleros, los pequeños comerciantes, los empresarios medio y pequeños, indígenas, estudiantes y demás sectores populares, no se puede efectuar la transformación del país. Implica la necesidad de integrarse plenamente a las masas, aprender de sus luchas, y de sistematizar y sintetizar sus experiencias. La Línea de Masas hace hincapié en la necesidad de desarrollar la capacidad de las masas para decidir organizada y democráticamente la solución de sus problemas concretos y la conducción de sus luchas sociales. La Línea de Masas es un proceso liberador, porque permite aprender a basarse en sus propias fuerzas.</p> <p>14. Ha sido el ejercicio de la Línea de Masas lo que nos ha distinguido de otras organizaciones políticas, porque nuestras organizaciones realizan prácticas de masas y establecen relaciones de masas a masas; porque el propio pueblo participa, mediante procedimientos populares en la solución de sus problemas; porque, por lo tanto, no depende principalmente de fuerzas o aparatos ajenos sino de sí mismo, de sus propias fuerzas.</p> <p>15. La Línea de Masas nos lleva a colocar en primer plano las iniciativas populares y a cuidar que los objetivos y programas de nuestras organizaciones, sean la sistematización de sus mejores ideas y de sus principales demandas.</p> <p>16. Nuestra línea de principios nos lleva a actuar, a cada paso, conforme a las decisiones de las masas populares tomadas en asamblea; obligándonos a proceder de acuerdo al ejercicio de lo que es, en última instancia, una verdadera democracia directa y centralizada. Es este nuestro principio fundamental.</p> <p>17. La democracia directa y centralizada es la base de la autonomía popular cuyas organizaciones se mantendrán autónomas respecto a cualquier Partido o estado, aun después de la conquista del poder político nacional y así no arrancarle a las masas su papel histórico de transformación revolucionaria.</p> <p>IV. Ética y Política</p> <p>18. Nuestro principio ético central y supremo es servir al pueblo. Nos comprometemos a servir al pueblo, pregonando con el ejemplo. Quien no vive para servir, no sirve para vivir.</p>	<p>III. Línea de Masas</p> <p>13. La principal contribución al pueblo mexicano de los movimientos sociales, desde 1968, ha sido su propósito esencial de colocar a las masas y no al partido o al estado en el puesto de mando. Por ello, nuestro principio fundamental es la Línea de Masas. La Línea de Masas es la línea orientadora fundamental para todo nuestro trabajo en lo político, económico, social, organizativo, en la formación ideológica y en la implementación de las políticas públicas. Nos sirve como medio de vinculación con el pueblo, de orientación de sus luchas y de herramienta básica para sistematizar sus experiencias. Es partir de la idea de que sin las masas fundamentales: obreros, campesinos, profesionistas, intelectuales, empleados, jornaleros, pequeños comerciantes, los empresarios medios y pequeños, indígenas, estudiantes y demás sectores populares, no se puede efectuar la transformación del país. Implica la necesidad de integrarse plenamente a las masas, aprender de sus luchas, y de sistematizar y sintetizar sus experiencias. La Línea de Masas hace hincapié en la necesidad de desarrollar la capacidad de las masas para decidir organizada y democráticamente la solución de sus problemas concretos y la conducción de sus luchas sociales. La Línea de Masas es un proceso liberador, porque permite aprender a basarse en sus propias fuerzas.</p> <p>14. Ha sido el ejercicio de la Línea de Masas lo que nos ha distinguido de otras organizaciones políticas, porque nuestras organizaciones realizan prácticas de masas y establecen relaciones de masas a masas; porque el propio pueblo participa mediante procedimientos populares en la solución de sus problemas; porque, por lo tanto, no depende principalmente de fuerzas o aparatos ajenos sino de sí mismo, de sus propias fuerzas.</p> <p>15. La Línea de Masas nos lleva a colocar en primer plano las iniciativas populares y a cuidar que los objetivos y programas de nuestras organizaciones, sean la sistematización de sus mejores ideas y de sus principales demandas.</p> <p>16. Nuestra línea de principios nos lleva a actuar, a cada paso, conforme a las decisiones de las masas populares tomadas en asamblea; obligándonos a proceder de acuerdo al ejercicio de lo que es, en última instancia, una verdadera democracia directa y centralizada. Es este nuestro principio fundamental.</p> <p>17. La democracia directa y centralizada es la base de la autonomía popular cuyas organizaciones se mantendrán autónomas respecto a cualquier Partido o al estado, aun después de la conquista del poder político nacional y así no arrancarle a las masas su papel histórico de transformación revolucionaria.</p> <p>IV. Ética y Política</p> <p>18. Nuestro principio ético central y supremo es servir al pueblo. Nos comprometemos a servir al pueblo, pregonando con el ejemplo. Quien no vive para servir, no sirve para vivir.</p>	<p>No cambia. Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia. Cambia puntuación.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos			
Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento			
Documento: Declaración de Principios			
Cuadro Comparativo			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>19. Nuestros principios fundamentales son los siguientes: la libertad, la democracia, la justicia, la equidad, la igualdad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la verdad, la lealtad, la perseverancia, el espíritu de servicio, la modestia, la tolerancia, la bondad, el amor, el trabajo, la audacia, la congruencia y el respeto, superación a la soberanía del pueblo.</p> <p>20. Aspiramos a construir, desde hoy, los fundamentos éticos de la sociedad futura a través de la educación y la práctica de la ética revolucionaria, basada en estos principios, que permitan la conformación de un nuevo orden social, humano igualitario, equitativo y justo. La política petista se guía por la ética de servir al pueblo y no servirse del pueblo.</p> <p>21. Las camarillas burocráticas y el burocratismo partidista, gubernamental y sindical, llevan a la corrupción y la demagogia en todos los órdenes. La corrupción moral y económica debe ser vencida. La demagogia como manipulación de las conciencias, debe ser superada por la cultura de la rectitud y la integridad. Nuestra posición es combatir a los regímenes y a las políticas que han sumido a México en la explotación económica, opresión política, desigualdad social, corrupción y enajenación cultural.</p> <p>22. Todas las personas que militan en el PT se identifican con la ética revolucionaria y la toman como base en sus relaciones recíprocas y en su conducta hacia las mujeres y hombres sin distinción de raza, color, creencias o nacionalidad. Quien renuncie, en los hechos, a practicar los principios de nuestra ética, no será digno de ser petista. Nuestros basamentos éticos y políticos surgen de un reclamo nacional y de nuestra militancia que debe ser atendido.</p> <p style="text-align: center;">V. Transformación Revolucionaria del Militante</p> <p>23. El objetivo central de nuestro proyecto, no es sólo la conquista del poder público, sino sobre todo, la transformación de la sociedad. El cambio de la sociedad sólo es posible a través de la transformación individual y social; empezando por la transformación revolucionaria del militante.</p> <p>24. Todos los que queremos transformar la sociedad, los que queremos ser revolucionarios, tenemos que quitarnos nuestras actitudes e ideas burguesas y aprender las actitudes e ideas revolucionarias. Lo más importante para acabar con las actitudes e ideas burguesas es eliminar las prácticas egoístas del tú o yo excluyente e impulsar las prácticas solidarias socialistas del tú y yo incluyente. Reivindicamos el papel revolucionario del individuo en la historia y para lograr lo anterior es ligarse a las masas y participar con el pueblo en sus luchas, la formación teórica-ideológica y la práctica de la autocrítica, la crítica y la lucha ideológica; es decir, hacer de la Línea de Masas, también, un estilo de vida.</p>	<p>19. Nuestros principios fundamentales son los siguientes: la libertad, la democracia, la justicia, la equidad, la igualdad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la verdad, la lealtad, la perseverancia, el espíritu de servicio, la modestia, la tolerancia, la bondad, el amor, el trabajo, la audacia, la congruencia y el respeto, a la soberanía del pueblo.</p> <p>20. Aspiramos a construir, desde hoy, los fundamentos éticos de la sociedad futura a través de la educación y la práctica de la ética revolucionaria, basada en estos principios, que permitan la conformación de un nuevo orden social, humanista, igualitario, equitativo y justo. La política petista se guía por la ética de servir al pueblo y no servirse del pueblo.</p> <p>21. Las camarillas burocráticas y el burocratismo partidista, gubernamental y sindical, llevan a la corrupción y la demagogia en todos los órdenes. La corrupción moral y económica debe ser vencida. La demagogia como manipulación de las conciencias, debe ser superada por la cultura de la rectitud y la integridad. Nuestra posición es combatir a los regímenes y a las políticas que han sumido a México en la explotación económica, opresión política, desigualdad social, corrupción y enajenación cultural.</p> <p>22. Todas las personas que militan en el PT se identifican con la ética revolucionaria y la toman como base en sus relaciones recíprocas y en su conducta hacia las mujeres y hombres sin distinción de raza, color, creencias o nacionalidad. Quien renuncie, en los hechos, a practicar los principios de nuestra ética, no será digno de ser petista. Nuestros basamentos éticos y políticos surgen de un reclamo nacional y de nuestra militancia que debe ser atendido.</p> <p style="text-align: center;">V. Transformación Revolucionaria del Militante</p> <p>23. El objetivo central de nuestro proyecto, no es sólo la conquista del poder público, sino sobre todo la transformación de la sociedad. El cambio de la sociedad sólo es posible a través de la transformación individual y social; empezando por la transformación revolucionaria del militante.</p> <p>24. Todos los que queremos transformar la sociedad, los que queremos ser revolucionarios, tenemos que quitarnos nuestras actitudes e ideas burguesas y aprender las actitudes e ideas revolucionarias. Lo más importante para acabar con las actitudes e ideas burguesas es eliminar las prácticas egoístas del tú o yo excluyente e impulsar las prácticas solidarias socialistas del tú y yo incluyentes. Reivindicamos el papel revolucionario del individuo en la historia y para lograr lo anterior es necesario ligarse a las masas y participar con el pueblo en sus luchas, la formación teórica-ideológica y la práctica de la autocrítica, la crítica y la lucha ideológica; es decir, hacer de la Línea de Masas un estilo de vida.</p>	<p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p>	

ANEXO UNO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos			
Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento			
Documento: Declaración de Principios			
Cuadro Comparativo			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p style="text-align: center;">VI. Poder Popular</p> <p>25. La democracia directa y centralizada es el sustento del poder del pueblo. Este poder se ha de desarrollar política, económica y culturalmente, como condición de un México independiente, próspero, justo y democrático.</p> <p>Los petistas no queremos hacer política a nombre del pueblo, queremos que el pueblo haga su política y nosotros junto con él, esto es hacer política popular. La construcción del poder popular, la autogestión y la autonomía plena de las organizaciones de masas son nuestra esencia.</p> <p>26. Nuestras luchas no se reducen a una simple posición contestataria, sino que la lógica misma de nuestros principios nos obliga, para resolver nuestros problemas, a plantear posiciones propositivas y a que las organizaciones de masas construyan su autonomía frente al Estado. Y además los espacios políticos que se conquisten al seno del pueblo no sean corporativizados y nos permitan conquistar el consenso ciudadano. Así, el fortalecimiento de nuestro movimiento no se limita a ser el contrapeso de los detentadores de los poderes político y económico, sino que en los hechos busca crear una fuerza política nacional que le dispute a los capitalistas su Estado y su Gobierno para ponerlo al servicio del pueblo. Y en él generamos nuevas formas de organización —autogestionarias y autogobernadas— y vamos construyendo nuevas prácticas y relaciones sociales, así como una cultura alternativa.</p> <p>27. Mostramos en nuestras prácticas cotidianas en qué consiste la democracia participativa, una sociedad solidaria, democrática y una organización descentralizada. Demostramos cómo se van formando las masas en el ejercicio mismo del poder y cómo es posible desatar las iniciativas y la creatividad del pueblo para emprender las transformaciones que México exige para ser un país libre, democrático y justo.</p> <p>28. El bienestar económico y social se conquista mucho más que demandarse, se va construyendo en nuestras organizaciones a partir de nuestro propio poder. En el movimiento urbano popular, ha sido el ejercicio del poder de masas el pilar fundamental sobre el cual hemos podido mejorar nuestras condiciones de vida. El movimiento campesino no solamente ha conquistado la tierra —que es su principal medio de producción— sino también ha incrementado la productividad de su trabajo y retenido el excedente que genera. El movimiento obrero empieza a mostrar que sus luchas y su poder, además de servirle para mejorar sus condiciones de trabajo y su nivel de vida, también le sirven para crear una industria más productiva y más generadora de empleo.</p>	<p style="text-align: center;">VI. Poder Popular</p> <p>25. La democracia directa y centralizada es el sustento del poder del pueblo. Este poder se ha de desarrollar política, económica y culturalmente, como condición de un México independiente, próspero, justo y democrático.</p> <p>Los petistas no queremos hacer política a nombre del pueblo, queremos que el pueblo haga su política y nosotros junto con él, esto es hacer política popular. La construcción del poder popular, la autogestión y la autonomía plena de las organizaciones de masa son nuestra esencia.</p> <p>26. Nuestras luchas no se reducen a una simple posición contestataria, sino que la lógica misma de nuestros principios nos obliga, para resolver nuestros problemas, a plantear posiciones propositivas y a que las organizaciones de masas construyan su autonomía frente al Estado. Y además los espacios políticos que se conquisten al seno del pueblo no sean corporativizados y nos permitan conquistar el consenso ciudadano. Así, el fortalecimiento de nuestro movimiento no se limita a ser el contrapeso de los detentadores de los poderes político y económico, sino que en los hechos busca crear una fuerza política nacional que le dispute a los capitalistas su Estado y su Gobierno para ponerlo al servicio del pueblo. Y de esta manera generamos nuevas formas de organización, autogestionarias y autogobernadas, y vamos construyendo nuevas prácticas y relaciones sociales, así como una cultura alternativa.</p> <p>27. Mostramos en nuestras prácticas cotidianas en qué consiste la democracia participativa, una sociedad solidaria, democrática y una organización descentralizada. Demostramos cómo se van formando las masas en el ejercicio mismo del poder y cómo es posible desatar las iniciativas y la creatividad del pueblo para emprender las transformaciones que México exige para ser un país libre, democrático y justo.</p> <p>28. El bienestar económico y social se conquista, no sólo se demanda; se va construyendo en nuestras organizaciones a partir de nuestro propio poder. En el movimiento urbano popular, ha sido el ejercicio del poder de masas el pilar fundamental sobre el cual hemos podido mejorar nuestras condiciones de vida. El movimiento campesino no solamente ha conquistado la tierra —que es su principal medio de producción—, sino también ha incrementado la productividad de su trabajo y retenido el excedente que genera. El movimiento obrero empieza a mostrar que sus luchas y su poder, además de servirle para mejorar sus condiciones de trabajo y su nivel de vida, también le sirven para crear una industria más productiva y más generadora de empleo.</p>	<p>No cambia. No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos			
Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento			
Documento: Declaración de Principios			
Cuadro Comparativo			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>El movimiento magisterial ha consolidado importantes posiciones democráticas y sigue bregando por mejorar su nivel de vida. A estas luchas debe agregarse una propuesta alternativa de bienestar para el pueblo, un proyecto educativo que permita a todos los niños y jóvenes de México, aprender a pensar críticamente, a analizar por sí mismos las realidades naturales y sociales, a expresarse verbalmente y por escrito con precisión, a conocer los valores y tradiciones de nuestra identidad nacional, etc. Un proyecto educativo que abarque la capacitación de trabajadores de la ciudad y del campo para las tecnologías modernas y los empleos productivos regionales.</p> <p style="text-align: center;">VII. Soberanía Nacional</p> <p>29. La Soberanía Nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo el poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su Gobierno de manera democrática.</p> <p>30. La Soberanía Nacional no sólo está sustentada en la dimensión o tamaño de la propiedad del Estado, sino al final de cuentas, en la capacidad de identidad nacional y fortaleza política, social y económica del propio pueblo mexicano. Por esto, también hemos de desarrollar el poder y la cultura popular.</p> <p>El Estado no debe perder su carácter rector de la economía nacional y debe preservar aquellas industrias estratégicas para su desarrollo, como el petróleo y la industria eléctrica, entre otras.</p> <p style="text-align: center;">VIII. Partido</p> <p>31. Los cambios necesarios para el nuevo poder popular y nuestro proyecto autogestionario no pueden lograrse en el marco político actual. Sin embargo es posible utilizar algunos espacios estatales en beneficio del pueblo. Y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es a través de los Partidos Políticos que se tiene acceso al ejercicio del poder público. Por ello, y como un instrumento complementario de lucha, es que formamos un Partido Político Nacional. Lo formamos como Partido del Trabajo porque esta actividad es común a todos los individuos que integramos al pueblo mexicano, porque el trabajo es el principal creador de la riqueza universal, y porque algún día lo convertiremos también en una realización del ser humano.</p> <p>32. El partido es un organismo cuya línea es expresión de la Línea de Masas. Es subproducto del proceso de la lucha de las masas populares, es una forma de organizar y de centralizar algunas de sus acciones. Nace del seno de las organizaciones sociales y es un instrumento de servicio en la construcción de movimientos y demás organizaciones del pueblo para que vaya conquistando cada vez mayor poder político y económico. Está subordinado al proceso de lucha del pueblo mexicano, vive de sus prácticas y relaciones de masas, no se aprovecha o cae en la manipulación, se desarrolla como instrumento de las organizaciones sociales, pone el poder público al servicio del fortalecimiento del poder popular.</p>	<p>El movimiento magisterial ha consolidado importantes posiciones democráticas y sigue bregando por mejorar su nivel de vida. A estas luchas debe agregarse una propuesta alternativa de bienestar para el pueblo, un proyecto educativo que permita a todos los niños y jóvenes de México aprender a pensar críticamente, a analizar por sí mismos las realidades naturales y sociales, a expresarse verbalmente y por escrito con precisión, a conocer los valores y tradiciones de nuestra identidad nacional, etc., un proyecto educativo que abarque la capacitación de los trabajadores de la ciudad y del campo para las tecnologías modernas y los empleos productivos regionales.</p> <p style="text-align: center;">VII. Soberanía Nacional</p> <p>29. La Soberanía Nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo el poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su Gobierno de manera democrática.</p> <p>30. La Soberanía Nacional no sólo está sustentada en la dimensión o tamaño de la propiedad del Estado, sino al final de cuentas, en la capacidad de identidad nacional y fortaleza política, social y económica del propio pueblo mexicano. Por esto, también hemos de desarrollar el poder y la cultura popular.</p> <p>El Estado no debe perder su carácter rector de la economía nacional y debe preservar aquellas industrias estratégicas para su desarrollo, como el petróleo y la industria eléctrica, entre otras.</p> <p style="text-align: center;">VIII. Partido</p> <p>31. Los cambios necesarios para el nuevo poder popular y nuestro proyecto autogestionario no pueden lograrse en el marco político actual. Sin embargo, es posible utilizar algunos espacios estatales en beneficio del pueblo. Y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es a través de los Partidos Políticos que se tiene acceso al ejercicio del poder público. Por ello, y como un instrumento complementario de lucha, es que formamos un Partido Político Nacional. Lo formamos como Partido del Trabajo porque esta actividad es común a todos los individuos que integramos al pueblo mexicano, porque el trabajo es el principal creador de la riqueza universal, y porque algún día lo convertiremos también en una realización del ser humano.</p> <p>32. El partido es un organismo cuya línea es expresión de la Línea de Masas. Es subproducto del proceso de la lucha de las masas populares, es una forma de organizar y de centralizar algunas de sus acciones. Nace del seno de las organizaciones sociales y es un instrumento de servicio en la construcción de movimientos y demás organizaciones del pueblo, para que vaya conquistando cada vez mayor poder político y económico. Está subordinado al proceso de lucha del pueblo mexicano, vive de sus prácticas y relaciones de masas, no se aprovecha ni incurre en la manipulación; se desarrolla como instrumento de las organizaciones sociales, pone el poder público al servicio del fortalecimiento del poder popular.</p>	<p>El segundo párrafo pasa a ser parte del primero.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p>	

ANEXO UNO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos			
Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento			
Documento: Declaración de Principios			
Cuadro Comparativo			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>33. Nuestro Partido aplica el principio de servir al pueblo, permanece estrechamente vinculado a las masas populares, integrado a sus luchas, compuesto fundamentalmente por los mejores representantes obreros, campesinos, colonos, profesionistas, intelectuales y empresarios patriotas; mexicanos que se identifiquen y simpaticen con la línea político-ideológica del partido; recoge las tradiciones de lucha de nuestro pueblo, tanto las actuales como las que se han librado en el pasado contra capitalistas, terratenientes e imperialistas extranjeros.</p> <p>Hace suyas las tradiciones y las enseñanzas de Francisco Villa, Ricardo Flores Magón, Emiliano Zapata, Rubén Jaramillo y de todos los luchadores y luchadoras sociales contemporáneos, de las acciones obreras y campesinas de los años posteriores a la revolución mexicana hasta nuestros días, nuestro partido está enraizado en la historia nacional, con un funcionamiento que prefigure los rasgos socialistas y democráticos de la sociedad del mañana: libertad de expresión, de crítica, de disidencia, donde las decisiones mayoritarias son acatadas sin menoscabo del respeto de las minorías y donde es un hecho consistente y no formal, la férrea unidad de acción. Le sirve y no se sirve de él, aprende de sus experiencias para poder devolverlas, más adelante, como enseñanzas revolucionarias y respeta e impulsa la autonomía y la democracia en las organizaciones populares.</p> <p>34. Los objetivos estratégicos de las luchas de un Partido Línea de Masas, así como su Línea Política, no consisten en un proyecto predeterminado por un grupo, sino que son la sistematización periódica de las mejores experiencias e ideas de las masas y de sus organizaciones sociales. Solamente así el Partido Político se mantendrá como una organización de las masas en el seno del poder del Estado, en lugar de ser, como en otros casos, un aparato de estado más, incrustado en la sociedad para organizarla políticamente conforme a los intereses de dominación prevalecientes. Así, los actores sociales definirán y controlarán los actos del Gobierno.</p> <p>35. Para que el Partido Político se mantenga sujeto a las voluntades y decisiones de la base, pero actúe como una sola entidad, funcionará dentro de una democracia centralizada, donde prevalezca la opinión de la mayoría, se respete la de la minoría y sobre todo, se busque el consenso general.</p> <p>36. Nuestro Partido Político es un Partido nacional, federado, y frentista. Existirán aspectos, puntos de vista y opiniones encontradas. Esto no nos atemoriza, sabemos que la confrontación de ideas es un elemento fundamental de la vida de cualquier organización política. Por ello no tememos expresar nuestros desacuerdos ni pretendemos ocultarlos hipócritamente, para dar una falsa apariencia de monolitismo. Los procesos unitarios estarán permanentemente caracterizados por modalidades y ritmos diferentes. Habrá siempre la conciencia del respeto a la autonomía de cada organización que lo integra y el conocimiento que la diversidad nos enriquece. Funcionamos con el principio de unidad política-lucha ideológica, como un mecanismo de revolucionarización permanente.</p>	<p>33. Nuestro Partido aplica el principio de servir al pueblo, permanece estrechamente vinculado a las masas populares, integrado a sus luchas, compuesto fundamentalmente por los mejores representantes obreros, campesinos, colonos, profesionistas, intelectuales y empresarios patriotas; mexicanos que se identifiquen y simpaticen con la línea político-ideológica del partido; recoge las tradiciones de lucha de nuestro pueblo, tanto las actuales como las que se han librado en el pasado contra capitalistas, terratenientes e imperialistas extranjeros, hace suyas las tradiciones y las enseñanzas de Francisco Villa, Ricardo Flores Magón, Emiliano Zapata, Rubén Jaramillo y de todos los luchadores y luchadoras sociales contemporáneos, de las acciones obreras y campesinas de los años posteriores a la revolución mexicana hasta nuestros días. Nuestro Partido está enraizado en la historia nacional, con un funcionamiento que prefigure los rasgos socialistas y democráticos de la sociedad del mañana: libertad de expresión, de crítica, de disidencia, donde las decisiones mayoritarias son acatadas sin menoscabo del respeto de las minorías y donde es un hecho consistente y no formal, la férrea unidad de acción. Le sirve y no se sirve de él, aprende de sus experiencias para poder devolverlas, más adelante, como enseñanzas revolucionarias y respeta e impulsa la autonomía y la democracia en las organizaciones populares.</p> <p>34. Los objetivos estratégicos de las luchas de un Partido Línea de Masas, así como su Línea Política, no consisten en un proyecto predeterminado por un grupo, sino que son la sistematización periódica de las mejores experiencias e ideas de las masas y de sus organizaciones sociales. Solamente así el Partido Político se mantendrá como una organización de las masas en el seno del poder del Estado, en lugar de ser, como en otros casos, un aparato de estado más, incrustado en la sociedad para organizarla políticamente conforme a los intereses de dominación prevalecientes. Así, los actores sociales definirán y controlarán los actos del Gobierno.</p> <p>35. para que el Partido Político se mantenga sujeto a las voluntades y decisiones de la base, pero actúe como una sola entidad, funcionará dentro de una democracia centralizada, donde prevalezca la opinión de la mayoría, se respete la de la minoría y, sobre todo, se busque el consenso general.</p> <p>36. nuestro Partido Político es un Partido nacional, federado, y frentista. Existirán aspectos, puntos de vista y opiniones encontradas. Esto no nos atemoriza, sabemos que la confrontación de ideas es un elemento fundamental de la vida de cualquier organización política. Por ello, no tememos expresar nuestros desacuerdos ni pretendemos ocultarlos hipócritamente, para dar una falsa apariencia de monolitismo. Los procesos unitarios estarán permanentemente caracterizados por modalidades y ritmos diferentes. Habrá siempre la conciencia del respeto a la autonomía de cada organización que lo integra y el convencimiento de que la diversidad nos enriquece. Funcionamos con el principio de unidad política-lucha ideológica, como un mecanismo de cambio revolucionario permanente.</p>	<p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>El párrafo segundo pasa a ser parte del primero.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos			
Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento			
Documento: Declaración de Principios			
Cuadro Comparativo			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>37. La importancia que concedemos a la autonomía de las organizaciones que nos lleva lógicamente a exigir la independencia del partido —tanto económica como política y propagandística— respecto a cualquier organización internacional o de extranjeros, así como de ministros de cultos de cualquier religión o secta y por ello no se celebran pactos o acuerdos que subordinen o sujeten al partido a cualquiera de las personas físicas o morales mencionadas.</p> <p>IX. Economía y Desarrollo</p> <p>38. La situación de explotación, opresión y empobrecimiento de las grandes mayorías de mexicanos es un resultado del sistema económico capitalista. Este ha producido el mayor desarrollo de la ciencia, de la tecnología y de la productividad en la historia de la humanidad, pero también uno de los órdenes sociales más desiguales y una enorme concentración de la propiedad y de la riqueza en general.</p> <p>39. En la sociedad mexicana actual podemos reconocer cuatro formas fundamentales de propiedad:</p> <p>a) La gran propiedad privada capitalista nacional y extranjera</p> <p>b) La propiedad privada de carácter individual o familiar.</p> <p>c) La propiedad pública,</p> <p>d) La propiedad social constituida por cooperativas, comunidades, ejidos, sindicatos y asociaciones civiles.</p> <p>El desarrollo del capitalismo ha llevado al predominio del gran capital privado que monopoliza y controla enormes recursos productivos y la mayor porción de los mercados; arruina y destruye a la propiedad individual y familiar, ahoga y limita al sector social y pone al sector público a su servicio. La concentración del capital se realiza a costa de toda la sociedad.</p> <p>40. El Partido del Trabajo lucha por un nuevo orden económico que devuelva a la sociedad los recursos y la riqueza que el gran capital le ha quitado y donde desaparezcan la explotación del hombre por el hombre y el trabajo asalariado. Una economía que tenga por objeto el bienestar humano y el desarrollo social.</p> <p>41. Como vía hacia ese orden igualitario, el PT reconoce un periodo histórico de transición económica donde coexisten el sector social, el público y el sector privado; pero donde se combata la existencia y formación de monopolios y oligopolios, por el contrario impulsaremos las formas colectivas de propiedad y de organización productiva, y donde el sector estatal se coloque al servicio de los intereses de toda la sociedad.</p> <p>X. Por una Sociedad Ecológica</p> <p>42. Nos comprometemos a construir una sociedad ecológica, que viva en armonía con la naturaleza y para ello construiremos una cultura ecológica en toda la población, como condición necesaria para evitar la contaminación y deterioro del medio ambiente.</p>	<p>37. La importancia que concedemos a la autonomía de las organizaciones nos lleva lógicamente a exigir la independencia del partido —tanto económica como política y propagandística— respecto a cualquier organización internacional o de extranjeros, así como de ministros de cultos de cualquier religión o secta y por ello no se celebran pactos o acuerdos que subordinen o sujeten al partido a cualquiera de las personas físicas o morales mencionadas.</p> <p>IX. Economía y Desarrollo</p> <p>38. La situación de explotación, opresión y empobrecimiento de las grandes mayorías de mexicanos es resultado del sistema económico capitalista. Este ha producido el mayor desarrollo de la ciencia, de la tecnología y de la productividad en la historia de la humanidad, pero también uno de los órdenes sociales más desiguales y una enorme concentración de la propiedad y de la riqueza en general.</p> <p>39. En la sociedad mexicana actual podemos reconocer cuatro formas fundamentales de propiedad:</p> <p>a) La gran propiedad privada capitalista nacional y extranjera;</p> <p>b) La propiedad privada de carácter individual o familiar;</p> <p>c) La propiedad pública; y</p> <p>d) La propiedad social constituida por cooperativas, comunidades, ejidos, sindicatos y asociaciones civiles.</p> <p>El desarrollo del capitalismo ha llevado al predominio del gran capital privado que monopoliza y controla enormes recursos productivos y la mayor porción de los mercados; arruina y destruye a la propiedad individual y familiar, ahoga y limita al sector social y pone al sector público a su servicio. La concentración del capital se realiza a costa de toda la sociedad.</p> <p>40. El Partido del Trabajo lucha por un nuevo orden económico que devuelva a la sociedad los recursos y la riqueza que el gran capital le ha quitado, donde desaparezcan la explotación del hombre por el hombre y el trabajo asalariado. Una economía que tenga por objeto el bienestar humano y el desarrollo social.</p> <p>41. Como vía hacia ese orden igualitario, el PT reconoce un periodo histórico de transición económica donde coexisten el sector social, el público y el sector privado, pero donde se combata la existencia y formación de monopolios y oligopolios; por el contrario, impulsaremos las formas colectivas de propiedad y de organización productiva, y donde el sector estatal se coloque al servicio de los intereses de toda la sociedad.</p> <p>X. Por una Sociedad Ecológica</p> <p>42. Nos comprometemos a construir una sociedad ecológica, que viva en armonía con la naturaleza y para ello impulsamos una cultura ecológica en toda la población, como condición necesaria para evitar la contaminación y deterioro del medio ambiente.</p>	<p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p>	

ANEXO UNO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos			
Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento			
Documento: Declaración de Principios			
Cuadro Comparativo			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>43. La contaminación y la destrucción desmedida de los ecosistemas en el capitalismo, es el resultado del afán de lucro desmedido de los particulares y de la irresponsabilidad del Estado, que los lleva a explotar irracionalmente a la naturaleza. Estamos a favor de combatir la industria sucia y apoyar a la pequeña y mediana empresa para que avance en sus procesos de industria limpia, así como legislar para evitar la irracional destrucción de la naturaleza.</p> <p>44. Estamos a favor de un medio ambiente sano con ciudades limpias y poblaciones sanas. Estamos a favor de la biodiversidad, de proteger a la naturaleza y combatir la depredación del medio ambiente y de los ecosistemas. Buscamos un desarrollo ecológico con productividad, que genere una explotación racional de la naturaleza y la preservación de sus recursos naturales.</p> <p>Buscamos un desarrollo económico, social, sostenible y sustentable en armonía con la naturaleza.</p> <p>Nos pronunciamos por las fórmulas alternativas que permitan un uso general de energías y tecnologías limpias, no contaminantes.</p> <p>XI. Justicia y Derechos Humanos</p> <p>45. El Partido del Trabajo reivindica la vigencia plena de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1950), de los Derechos de la Mujer (1975, 1985, 1995), de los Derechos de las Minorías y de los Pueblos Indios acordados en el convenio 169 de la OIT y los Derechos en Favor de la Infancia (1990). Su observancia, defensa y promoción es tarea fundamental y debe de ser parte de la nueva cultura, en donde se pregone con los hechos y el ejemplo.</p> <p>46. Estamos a favor del derecho a la vida como derecho inalienable del ser humano y por una sociedad que proteja ese derecho sin discriminación alguna.</p> <p>47. Las garantías individuales, sociales y políticas deben ser parte esencial de los derechos fundamentales de todos los mexicanos.</p> <p>48. Nos pronunciamos por el fortalecimiento, autonomía e independencia de los organismos defensores de los derechos humanos, superando las limitaciones jurídicas que tienen actualmente, para poder contar con instrumentos institucionales que garanticen estos derechos.</p> <p>49. Nuestra propuesta está enmarcada en un proceso de construcción de una nueva sociedad, en donde no tengamos explotación ni opresión hacia el hombre ni hacia la mujer, como única garantía de vigencia plena de los derechos humanos.</p> <p>50. También planteamos un estado de justicia social, rompiendo con la tradición liberal individualista, que ha significado una mentira y la injusticia para la mayoría de los mexicanos.</p> <p>51. El Partido del Trabajo plantea que se fortalezca la independencia y funciones de los órganos integrantes del poder judicial federal y estatal y que los jueces y Magistrados así como el procurador general de la República y los procuradores generales de las entidades federativas sean electos democráticamente, mediante voto libre y secreto por parte de la sociedad.</p>	<p>43. La contaminación y la destrucción desmedida de los ecosistemas en el capitalismo, es el resultado del afán de lucro de los particulares y de la irresponsabilidad de los estados, que los lleva a explotar irracionalmente a la naturaleza. Estamos a favor de combatir la industria sucia y apoyar a la pequeña y mediana empresa para que avance en sus procesos de industria limpia, así como legislar para evitar la irracional destrucción de la naturaleza.</p> <p>44. Estamos a favor de un medio ambiente sano con ciudades limpias y poblaciones sanas. Estamos a favor de la biodiversidad, de proteger a la naturaleza y combatir la depredación del medio ambiente y de los ecosistemas. Buscamos un desarrollo ecológico con productividad, que genere una explotación racional de la naturaleza y la preservación de los recursos naturales.</p> <p>Buscamos un desarrollo económico y social sostenible y sustentable en armonía con la naturaleza.</p> <p>Nos pronunciamos por las fórmulas alternativas que permitan un uso general de energías y tecnologías limpias, no contaminantes.</p> <p>XI. Justicia y Derechos Humanos</p> <p>45. El Partido del Trabajo reivindica la vigencia plena de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1950), de los Derechos de la Mujer (1975, 1985, 1995), de los Derechos de las Minorías y de los Pueblos Indios acordados en el convenio 169 de la OIT y los Derechos en Favor de la Infancia (1990). Su observancia, defensa y promoción es tarea fundamental y debe de ser parte de la nueva cultura, en donde se pregone con los hechos y el ejemplo.</p> <p>46. Estamos a favor del derecho a la vida como derecho inalienable del ser humano y por una sociedad que proteja ese derecho sin discriminación alguna.</p> <p>47. Las garantías individuales, sociales y políticas deben ser parte esencial de los derechos fundamentales de todos los mexicanos.</p> <p>48. Nos pronunciamos por el fortalecimiento, autonomía e independencia de los organismos defensores de los derechos humanos, superando las limitaciones jurídicas que tienen actualmente, para poder contar con instrumentos institucionales que garanticen estos derechos.</p> <p>49. Nuestra propuesta está enmarcada en un proceso de construcción de una nueva sociedad, en donde no tengamos explotación ni opresión hacia el hombre ni hacia la mujer, como única garantía de vigencia plena de los derechos humanos.</p> <p>50. También planteamos un estado de justicia social, rompiendo con la tradición liberal individualista, que ha significado una mentira y la injusticia para la mayoría de los mexicanos.</p> <p>51. El Partido del Trabajo plantea que se fortalezca la independencia y funciones de los órganos integrantes del poder judicial federal y estatal y que los Magistrados y jueces, así como el procurador general de la República y los procuradores generales de las entidades federativas sean electos democráticamente mediante voto libre y secreto por parte de la sociedad.</p>	<p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos			
Partido Político: Partido del Trabajo		Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento	
Documento: Declaración de Principios		Cuadro Comparativo	
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>52. Pugnar por que la población cuente con mejores medios de defensa frente a la administración pública federal, estatal y municipal. Pugnar por el fortalecimiento de los Organismos Administrativos Federales y Locales para que éstos puedan ser autónomos del poder ejecutivo y de plena jurisdicción.</p> <p>53. Para lograr una plena justicia social en favor de las clases sociales más necesitadas, nos proponemos presentar iniciativas de Ley que tiendan a equilibrar las desigualdades sociales y que estén en favor de la defensa de obreros, campesinos y de clases medias populares.</p> <p>54. Se propone crear mecanismos jurídicos que permitan que todas aquellas personas que han sido objeto de acusaciones infundadas por parte del Ministerio Público, y que en los procesos correspondientes se demuestre su inocencia, sean indemnizados por daño moral, económico y psicológico conforme a lo que establezcan las leyes y se les otorgue una declaración pública que les restituya su buena reputación y sus derechos morales.</p> <p>55. Se pugnará por crear mecanismos jurídicos que garanticen el cumplimiento de la responsabilidad económica extracontractual por parte del Estado y en favor de los particulares.</p> <p style="text-align: center;">XII. Estado Social de Derecho</p> <p>56. Como Partido Político respetamos el estado de derecho y por ende nos obligamos a observar la Constitución y las leyes e instituciones que de ella emanen, así como a conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. No obstante, señalamos que pugnaremos porque desaparezcan las leyes que permiten la represión y explotación del pueblo.</p> <p>57. Los Convenios o Tratados Internacionales que México signe, deberán ser ampliamente consultados con el pueblo y difundirlos en todos los sectores, especialmente aquéllos a los que dichos documentos se refieran, y que una vez firmados sean respetados con carácter de ley y sancionados debidamente cuando no se cumplan.</p> <p>58. El Estado Mexicano, es un conjunto de poderes, contradictorios entre sí. Hasta ahora, el Poder Ejecutivo a utilizado y manipulado a los Poderes Legislativo y Judicial, violentando la autonomía de los mismos y la soberanía del pueblo. El fortalecimiento de la autonomía de los poderes de la unión y en particular la autonomía de los Municipios, donde el pueblo ejerza el poder es una tarea fundamental del partido. Es ahí donde las organizaciones sociales y el pueblo pueden crear un instrumento directo al servicio de la sociedad y demostrar lo que es el ejercicio democrático, honesto y eficaz de un Gobierno al servicio del pueblo.</p> <p>59. También hemos de pugnar porque el poder del Estado se emplee en salvaguardar los derechos del individuo, del ciudadano y los derechos sociales, que han sido conquistas de las mejores luchas de la humanidad y que están consagrados en la constitución de la República. En cuanto a las libertades individuales se insistirá en las de expresión, creencia religiosa, manifestación, profesión, actividad económica, movimiento, petición y asociación.</p>	<p>52. Pugnar por que la población cuente con mejores medios de defensa frente a la administración pública federal, estatal y municipal. Pugnar por el fortalecimiento de los Organismos Administrativos Federales y Locales para que éstos puedan ser autónomos del poder ejecutivo y de plena jurisdicción.</p> <p>53. Para lograr una plena justicia social en favor de las clases sociales más necesitadas, nos proponemos presentar iniciativas de Ley que tiendan a equilibrar las desigualdades sociales y que estén en favor de la defensa de obreros, campesinos y de clases medias populares.</p> <p>54. Proponemos crear mecanismos jurídicos que permitan que todas aquellas personas que han sido objeto de acusaciones infundadas por parte del Ministerio Público, y que en los procesos correspondientes se demuestre su inocencia, sean indemnizados por daño moral, económico y psicológico conforme a lo que establezcan las leyes y se les otorgue una declaración pública que les restituya su buena reputación y sus derechos morales.</p> <p>55. Se pugnará por crear mecanismos jurídicos que garanticen el cumplimiento de la responsabilidad económica extracontractual por parte del Estado y en favor de los particulares.</p> <p style="text-align: center;">XII. Estado Social de Derecho</p> <p>56. Como Partido Político respetamos el estado de derecho y por ende nos obligamos a observar la Constitución y las leyes e instituciones que de ella emanen, así como a conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. No obstante, señalamos que pugnaremos porque desaparezcan las leyes que permiten la represión y explotación del pueblo.</p> <p>57. Los Convenios o Tratados Internacionales que México signe, deberán ser ampliamente consultados con el pueblo y difundirlos en todos los sectores, especialmente aquéllos a los que dichos documentos se refieran, y que una vez firmados sean respetados con carácter de ley y se apliquen debidamente las sanciones correspondientes cuando no se cumplan.</p> <p>58. El Estado Mexicano, es un conjunto de poderes, contradictorios entre sí. Hasta ahora, el Poder Ejecutivo a utilizado y manipulado a los Poderes Legislativo y Judicial, violentando la autonomía de los mismos y la soberanía del pueblo. El fortalecimiento de la autonomía de los poderes de la unión y de los niveles de Gobierno estatal y municipal, en particular de los Municipios donde el pueblo ejerza el poder, es una tarea fundamental del partido; es ahí donde las organizaciones sociales y el pueblo pueden crear un instrumento directo al servicio de la sociedad y demostrar lo que es el ejercicio democrático, honesto y eficaz de un Gobierno al servicio del pueblo.</p> <p>59. También hemos de pugnar porque el poder del Estado se emplee en salvaguardar los derechos del individuo, del ciudadano y los derechos sociales, que han sido conquistas de las mejores luchas de la humanidad y que están consagrados en la constitución de la República. En cuanto a las libertades individuales se insistirá en las de expresión, creencias religiosas, manifestación, profesión, actividad económica, movimiento, petición y asociación.</p>	<p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p>	

ANEXO DOS			
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Análisis Sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales de las Modificaciones A la Declaración de Principios del “Partido del Trabajo”			
COFIPE	Documento	Declaración de Principios	Observaciones
<p>Artículo 25.</p> <p>1. La Declaración de Principios invariablemente contendrá, por lo menos:</p> <p>A) La obligación de observar la constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;</p> <p>B) Los Principios Ideológicos de carácter político, económico y social que postule;</p> <p>C) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o Partidos Políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este código prohíbe financiar a los Partidos Políticos; y</p> <p>D) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.</p> <p>Artículo 26.</p> <p>1. El programa de Acción determinará las medidas para:</p> <p>A) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su Declaración de Principios;</p> <p>B) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales;</p> <p>C) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y</p> <p>D) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.</p> <p>Artículo 27. Los Estatutos establecerán:</p> <p>A) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros Partidos Políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;</p> <p>B) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirá el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;</p> <p>C) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:</p> <p>I. Una Asamblea Nacional o equivalente;</p> <p>II. Un Comité Nacional o equivalente, que sea el Representante Nacional del Partido;</p> <p>III. Comités o equivalentes en las Entidades Federativas; y</p>	<p>XII. Estado Social de Derecho</p> <p>Párrafo 56. Página 14. Párrafos 1 a 34, 36, 38 a 55, y 57 a 59. Páginas 1 a 15. Párrafo 37. Página 10.</p> <p>Párrafos 35 y 56. Páginas 10 y 14.</p> <p>I. Objetivos Sociales.</p> <p>Párrafos 1 a 3, 4 Segundo Párrafo, 5 a 7, 9, 10, 14, 16, 19, 21, 23, y 24 Segundo Párrafo Páginas 16 a 25 Párrafos 4; 8 Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo; 9 Párrafo Cuarto; 11; 13; 28; 29; y 31 a 53. Páginas 16, 19 a 21 y 26 a 31. Párrafo 6, Párrafos Sexto y Séptimo, 12, 15, 17, 18, y 27 Páginas 18, 21, 23 y 25.</p> <p>Párrafo 24, Párrafo Segundo. Página 25.</p> <p>Capítulo 1. Del Nombre, Emblema, Lema y Domicilio. Artículo 1o. y 2o. Página 32</p> <p>Capítulo IV. De los Militantes, Afiliados y Simpatizantes. De los Militantes. De los Afiliados. Artículos 14; 15, incisos a), c), y f); 17, incisos f) y g); y 22, inciso e). Páginas 36, 37, 39 y 42. Artículos 25; 26; 27; 28; 31; 33; 34; 36; 38, 39; 39 bis; 40; párrafos 1; 2 y 3; 40; 41; 42; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 62; 63; 65; 66; 68; 70; 71; 72; 73; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 93; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 102; 103; 105; 106; 107 y 111. Páginas 44 a 79.</p> <p>Capítulo VII. Del Congreso Nacional Artículo 24. Página 44.</p> <p>Capítulo IX. De la Comisión Ejecutiva Nacional Artículo 37. Página 49. Capítulo. De la Comisión Coordinadora Nacional Artículo 43. Página 54.</p> <p>Capítulo XVII. De la Comisión Ejecutiva Estatal Artículo 69. Página 65.</p>	<p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p> <p>Si cumple.</p>	<p>Cumple parcialmente, no precisa renovación.</p>

ANEXO TRES

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Programa de Acción			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>3. Nos comprometemos a terminar con la injusta distribución nacional, regional y social de la riqueza y por garantizar, a partir de nuestras propias fuerzas productivas, un creciente bienestar a la población más que un simple reparto de la miseria. Estamos a favor de una sociedad moderna, productiva, eficiente y sustentable.</p> <p>4. Proponemos llevar a cabo una reforma urbana integral que acabe con el centralismo de las grandes ciudades y su crecimiento desmesurado; con la desigualdad ciudad-campo y los desniveles regionales producto del capitalismo. Luchamos contra la escasez y la especulación del suelo, de la vivienda y de los medios de consumo necesarios, especulación provocada por el gran capital y el estado. Estamos a favor de una vivienda digna y un hábitat que mantenga el equilibrio ecológico para todos los mexicanos. Igualmente nos pronunciamos por llevar los servicios urbanos a los poblados rurales. De la misma manera la reforma urbana debe ser democrática y tendiente al control de los servicios por las comunidades.</p> <p>5. Luchamos contra cualquier tipo de impunidad, de autoritarismo, de corrupción, de gigantismo, de despotismo burocrático y policiaco del Estado. Estamos a favor de la construcción y desarrollo de órganos de poder popular, independientes de los aparatos de estado, que desconcentren la actividad estatal, asumiendo tareas generales y dando cauce a la iniciativa de las masas para administrar y gobernar en el país, hasta que todo el poder sea del pueblo organizado. Asimismo, el partido promoverá la realización de acciones del poder público tendiente a solucionar las carencias de los distintos sectores de ciudadanos. Nuestro proyecto no concibe la política como un instrumento de dominación y enriquecimiento, la nueva política que practicamos es y debe ser un instrumento al servicio del pueblo.</p> <p>6. Luchamos contra un Estado que actúa como si la nación mexicana fuera patrimonio suyo; que ha convertido la propiedad nacional en propiedad privada, la soberanía nacional en una supuesta soberanía del Estado. Luchamos porque las organizaciones sociales sean dueñas del manejo de las empresas y ocupen los espacios dejados por las desestatizaciones y para que la soberanía nacional dependa del poder del pueblo mexicano más que de la fortaleza de su Estado. Porque los actores principales de la historia mexicana sean los sujetos sociales y no los detentadores del poder del Estado.</p> <p>La corrupción en el poder público ha sido auspiciada por el grupo político y económico dominante en el estado mexicano organizado desde 1929 en el PRI. Una de las formas más corrosivas de la vida pública que han impuesto es la desmesurada asignación salarial de servidores públicos y representantes populares que constituye un premio, prebenda y estímulo al servilismo, docilidad y protección de su régimen político, que a su vez provoca una nefasta cultura de ambigüedad y oportunismo económico y político en los procesos participativos de la estructura de poder público y político y una grave ofensa al promedio de ingresos de los mexicanos.</p>	<p>3. Nos comprometemos a terminar con la injusta distribución nacional, regional y social de la riqueza y por garantizar, a partir de nuestras propias fuerzas productivas, un creciente bienestar a la población en lugar del reparto de la miseria que hoy domina en el mundo y en nuestro país. Estamos a favor de una sociedad moderna, productiva, eficiente y sustentable.</p> <p>4. Proponemos llevar a cabo una reforma urbana integral que acabe con el centralismo de las grandes ciudades y su crecimiento desmesurado; con la desigualdad ciudad-campo y los desniveles regionales producto del capitalismo. Luchamos contra la escasez y la especulación del suelo, de la vivienda y de los medios de consumo necesarios, especulación provocada por el gran capital y el estado. Estamos a favor de una vivienda digna y un hábitat que mantenga el equilibrio ecológico para todos los mexicanos. Igualmente nos pronunciamos por llevar los servicios básicos a los poblados rurales. De la misma manera la reforma urbana debe ser democrática y tendiente al control de los servicios por las comunidades.</p> <p>5. Luchamos contra cualquier tipo de impunidad, de autoritarismo, de corrupción, de gigantismo, de despotismo burocrático y policiaco del Estado. Estamos a favor de la construcción y desarrollo de órganos de poder popular, independientes de los aparatos de estado, que desconcentren la actividad estatal, asumiendo tareas generales y dando cauce a la iniciativa de las masas para administrar y gobernar el país, hasta que todo el poder sea del pueblo organizado. Asimismo, el partido promoverá la realización de acciones del poder público tendientes a solucionar las carencias de los distintos sectores de ciudadanos. Nuestro proyecto no concibe la política como un instrumento de dominación y enriquecimiento, la nueva política que practicamos es y debe ser un instrumento al servicio del pueblo.</p> <p>6. Luchamos contra un Estado que actúa como si la nación mexicana fuera patrimonio suyo; que ha convertido la propiedad nacional en propiedad privada, la soberanía nacional en una supuesta soberanía del Estado. Luchamos porque las organizaciones sociales sean dueñas del manejo de las empresas y ocupen los espacios dejados por las desestatizaciones y para que la soberanía nacional dependa del poder del pueblo mexicano más que de la fortaleza de su Estado. Porque los actores principales de la historia mexicana sean los sujetos sociales y no los detentadores del poder del Estado.</p> <p>La corrupción en el poder público fue auspiciada por los grupos políticos y económicos dominantes en el estado mexicano, organizado desde 1929 en el PRI. Una de las formas más corrosivas de la vida pública que impusieron fue la desmesurada asignación salarial de servidores públicos y representantes populares que constituía un premio, prebenda y estímulo al servilismo, docilidad y protección de su régimen político; lo que a su vez provocó la nefasta subcultura del ambigüedad y oportunismo económico y político en los procesos participativos de la estructura de poder público y político y una grave ofensa al promedio de ingresos de los mexicanos.</p>	<p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Programa de Acción			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Nos pronunciamos, como un método por combatir la corrupción en la vida pública y evitar que los salarios de servidores públicos y representantes populares constituyan un elemento de motivación distorsionada para participar en cargos de poder ejecutivo, legislativo y judicial y colaterales, por una reducción de estas percepciones en todos los estratos y ámbitos del poder público de estado mexicano para convertir esta actividad pública en un verdadero compromiso de servicio al pueblo y no un cargo para lucrar.</p> <p>Hacemos nuestra la tesis del Benito Juárez en el sentido de que los representantes populares y servidores públicos sean revocables y remunerados con una modesta medianía, pero al mismo tiempo, incrementar la vigilancia ciudadana y las sanciones para quienes abusen y realicen y promuevan prácticas de corrupción desde dentro desde fuera del poder público.</p> <p>Se luchará, además por la participación popular en las grandes decisiones sociales, y para ello, se promoverá el interés de todos los ciudadanos en la solución de los problemas nacionales.</p> <p>Instrumentaremos el referéndum en todas sus modalidades, el plebiscito, la iniciativa popular, la revocación de mandato, la afirmativa ficta y el derecho a la voz ciudadana. Estos son procedimientos efectivos de la democracia directa y participativa, que permiten el integral ejercicio democrático del conjunto de la sociedad sobre su propio destino.</p> <p>Impulsaremos la cultura de las alianzas y coaliciones y seremos fervientes promotores de los Acuerdos y consensos con los Partidos de oposición y sectores progresistas que aceleren y profundicen el proceso de cambio democrático, el bienestar social y la alternancia en el poder público.</p> <p>7. Luchamos por desarrollar una actividad cultural y científica, una educación con valores éticos puesta por entero al servicio de las masas, impartiendo una enseñanza democrática, científica y gratuita. Una educación de nuevo tipo que combine la enseñanza teórica con el trabajo productivo, el aula con la fábrica y la unidad de producción agropecuaria, con el conocimiento científico, con sus aplicaciones prácticas en las condiciones de México. Estamos por un desarrollo científico y tecnológico que sirva para alcanzar una creciente productividad del trabajo, acortando el tiempo disponible para la producción material y permitiendo avanzar en el proceso de liberación de los individuos, ampliando el tiempo disponible para las actividades y facultades individuales, no determinadas por la necesidad económica. Una educación que luche contra el individualismo, el egoísmo y desarrolle en forma multilateral las capacidades y la solidaridad de los individuos.</p>	<p>El régimen Panista-Foxista no representa, lamentablemente, ningún cambio sustancial que nos permita suponer que la alternancia en el poder sea la solución a este cáncer social.</p> <p>Nos pronunciamos por combatir la corrupción en la vida pública y evitar que los salarios de servidores públicos y representantes populares constituyan un elemento de motivación distorsionada para participar en cargos del poder ejecutivo, legislativo y judicial y colaterales, por una reducción de estas percepciones en todos los estratos y ámbitos del poder público del Estado mexicano, para convertir esta actividad pública en un verdadero compromiso de servicio al pueblo y no un cargo para lucrar.</p> <p>Hacemos nuestra la tesis de Benito Juárez en el sentido de que los representantes populares y servidores públicos sean revocables y remunerados con una modesta medianía, pero al mismo tiempo, incrementar la vigilancia ciudadana y las sanciones para quienes abusen, realicen y promuevan prácticas de corrupción desde dentro desde fuera del poder público.</p> <p>Lucharemos por la participación popular en las grandes decisiones públicas, y para ello se promoverá el interés de todos los ciudadanos en la solución de los problemas nacionales.</p> <p>Instrumentaremos el referéndum en todas sus modalidades, el plebiscito, la iniciativa popular, la revocación de mandato, la afirmativa ficta y el derecho a la voz ciudadana. Estos son procedimientos efectivos de la democracia directa y participativa, que permiten el ejercicio democrático integral del conjunto de la sociedad sobre su propio destino.</p> <p>Impulsaremos la cultura de las alianzas y coaliciones, y seremos fervientes promotores de los Acuerdos y consensos con los Partidos de oposición y sectores progresistas que aceleren y profundicen el proceso de cambio democrático, el bienestar social y la alternancia en el poder público.</p> <p>7. Luchamos por desarrollar una actividad cultural y científica, una educación con valores éticos puesta por entero al servicio de las masas, impartiendo una enseñanza democrática, científica y gratuita. Una educación de nuevo tipo que combine la enseñanza teórica con el trabajo productivo, el aula con la fábrica y la unidad de producción agropecuaria, el conocimiento científico con sus aplicaciones prácticas en las diversas condiciones concretas de México. Estamos por un desarrollo científico y tecnológico que sirva para alcanzar una creciente productividad del trabajo, acortando el tiempo disponible para la producción material y permitiendo avanzar en el proceso de liberación de los individuos, ampliando el tiempo disponible para las actividades y la recreación no determinadas por la necesidad económica. Una educación que luche contra el individualismo y el egoísmo, y desarrolle en forma multilateral las capacidades y la solidaridad de los individuos.</p>	<p>Agrega parte final.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p>	

ANEXO TRES

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Programa de Acción			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>8. Luchamos porque las masas de trabajadores del campo construyan una sociedad rural democrática, a través de:</p> <p>a) Una reforma al artículo 27 constitucional que restituya el derecho a la tierra a las comunidades rurales, a la copropiedad del hombre y la mujer en lo que estaba considerado como patrimonio familiar.</p> <p>b) Un reparto agrario, que reduzca la pequeña propiedad a 20 hectáreas de riego o sus equivalentes.</p> <p>c) Que los campesinos organizados en cooperativas, unidades colectivas y demás figuras asociativas controlen y eleven la calidad de producción, comercialización, abasto e industrialización, reconvirtiéndolo tecnológicamente, acompañado de educación y capacitación; de mayor y mejor inversión pública y privada y financiamiento con créditos blandos</p> <p>d) Un control por los pequeños productores agropecuarios organizados en formas de cooperativas y unidades colectivas que controlen el proceso de producción, comercialización, abasto e industrialización, con la tecnología más adecuada.</p> <p>e) Un control por las comunidades agrarias y organizaciones sociales campesinas, de los servicios de beneficio social como son: el abasto, la educación, la vivienda, la salud, las comunicaciones y la seguridad pública.</p> <p>f) La sindicalización de los obreros agrícolas.</p> <p>g) La defensa del ejido y la propiedad comunal.</p> <p>h) La reforma democrática y efectiva de la legislación agraria.</p> <p>9. Luchamos por tomar medidas concretas en todos los órdenes para acabar con la opresión de la mujer, que lleven a la socialización del trabajo en el hogar, a terminar con la discriminación y opresión por razones de sexo en la producción social y en la dirección política de la sociedad, que promuevan una transformación ideológica de las conciencias, que terminen con la ideología y la organización patriarcal de la sociedad. Luchamos por transformar las condiciones de trabajo para establecer la igualdad de oportunidades y posibilidades entre la mujer y el hombre, de tal suerte que se logren cambiar también las condiciones adversas en que actualmente se mueve la niñez mexicana en el orden afectivo, social y material, que permita un desarrollo equilibrado y autónomo en los niños y garanticen, por medio de la colectividad y no sólo del Estado, su protección en materia de salud, afecto, cultura, educación, bienestar y recreación.</p> <p>Luchamos porque la mujer sea considerada sujeto de creación, acción, opinión y decisión. Es decir, sujetos sociales e individuales de transformación social.</p> <p>Luchamos por que se les dé atención a todos los jóvenes y se les otorguen espacios educativos, culturales, deportivos y de trabajo.</p>	<p>8. Luchamos porque las masas de trabajadores del campo construyan una sociedad rural democrática, a través de:</p> <p>Una reforma al artículo 27 constitucional que restituya el derecho a la tierra a las comunidades rurales y la copropiedad del hombre y la mujer en lo que estaba considerado como patrimonio familiar;</p> <p>Un reparto agrario que reduzca la pequeña propiedad a 20 hectáreas de riego o sus equivalentes;</p> <p>La organización de los campesinos en cooperativas, unidades colectivas y demás figuras asociativas para que controlen y eleven la calidad de la producción, comercialización, abasto e industrialización; para que incorporen la modernización tecnológica acompañada de educación y capacitación; y para que se lleve a cabo una mayor y mejor inversión pública y privada y financiamiento con créditos blandos;</p> <p>Un control por los pequeños productores agropecuarios, organizados en formas de cooperativas y unidades colectivas, del proceso de producción, comercialización, abasto e industrialización, con la tecnología más adecuada;</p> <p>Un control por las comunidades agrarias y organizaciones sociales campesinas, de los servicios de beneficio social como son: el abasto, la educación, la vivienda, la salud, las comunicaciones y la seguridad pública;</p> <p>La sindicalización de los obreros agrícolas;</p> <p>La defensa del ejido y la propiedad comunal; y</p> <p>La reforma democrática y la aplicación efectiva de la legislación agraria.</p> <p>9. Luchamos por tomar medidas concretas en todos los órdenes para acabar con la opresión de la mujer, que lleven a la socialización del trabajo en el hogar, a terminar con la discriminación y opresión por razones de sexo en la producción social y en la dirección política de la sociedad, que promuevan una transformación ideológica de las conciencias, que terminen con la ideología y la organización patriarcal de la sociedad. Luchamos por transformar las condiciones de trabajo para establecer la igualdad de oportunidades y posibilidades entre la mujer y el hombre, de tal suerte que se logren cambiar también las condiciones adversas en que actualmente se mueve la niñez mexicana en el orden afectivo, social y material, que permita un desarrollo equilibrado y autónomo en los niños y garanticen, por medio de la colectividad y no sólo del Estado, su protección en materia de salud, afecto, cultura, educación, bienestar y recreación.</p> <p>Luchamos porque la mujer sea considerada sujeto de creación, acción, opinión y decisión. Es decir, sujetos sociales e individuales de transformación social.</p> <p>Luchamos por que se les brinde atención a todos los jóvenes y se les otorguen espacios educativos, culturales, deportivos y de trabajo.</p>	<p>No cambia.</p> <p>Elimina inciso, cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>Cambia puntuación, no cambia redacción.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>Cambia puntuación, no cambia redacción.</p> <p>Cambia puntuación, no cambia redacción.</p> <p>Cambia puntuación, no cambia redacción.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Programa de Acción			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Promoveremos grupos activos de personas de la tercera edad en donde puedan desarrollar su capacidad creadora y que su experiencia siga enriqueciendo a la comunidad.</p> <p>10. luchamos por terminar con las distintas formas de opresión que pesan sobre los pueblos indígenas para rescatar, respetar, promover y difundir sus manifestaciones culturales, su lenguaje y sus tradiciones, al mismo tiempo que elevar su nivel de vida e impedir que sean discriminados. El partido promoverá la restitución de sus tierras y el apoyo para impulsar su desarrollo agropecuario y en todos los órdenes. Igualmente nos pronunciamos en contra del saqueo de los recursos naturales en territorio indígena. Nos pronunciamos por el cumplimiento y plena observancia de los "Acuerdos de San Andrés"</p> <p>11. Luchamos por una sociedad ecológica que establezca una relación armoniosa entre la naturaleza y el desarrollo social y económico y que garantice el desarrollo sustentable del país. Luchamos por crear y fortalecer una cultura ecológica de corresponsabilidad que cuide y proteja nuestra biodiversidad y los ecosistemas. Ante la grave contaminación que vivimos del aire, tierra y agua y ante la immoderada e irracional devastación y depredación de nuestra flora y fauna. Exigiremos la inmediata aplicación de la ley contra todos los agentes que contaminen o afecten nuestros recursos naturales en el campo y en la ciudad, en particular a las empresas contaminantes que están protegidas por autoridades corruptas. Buscaremos políticas que permitan:</p> <p>a) Un ordenado desarrollo turístico que impida la explotación ilegal de nuestros recursos naturales</p> <p>b) El respeto y establecimiento de nuevas áreas naturales protegidas</p> <p>c) Incrementar el presupuesto orientado a la preservación del medio ambiente</p> <p>d) Apoyo a la pequeña y mediana industria para que implanten procesos no contaminantes; y</p> <p>e) La incorporación del sector académico y especialistas en esta materia al sistema educativo.</p> <p>12. Luchamos porque nuestro país sea soberano e independiente, terminando con la dependencia científica, tecnológica y comercial de los estados Unidos y de cualquier otro país imperialista, porque no practique una política de expansión y dominación sobre los países pequeños. Porque promueva una política de paz, amistad y ayuda mutua entre los pueblos. Luchamos para que haya un cambio en la correlación de fuerzas en el ámbito mundial dentro de una perspectiva que permita en el futuro suprimir las barreras nacionales y bloques internacionales, en aras del interés de toda la humanidad.</p>	<p>Promoveremos grupos activos de personas de la tercera edad en donde puedan desarrollar su capacidad creadora y que su experiencia siga enriqueciendo a la comunidad.</p> <p>10. luchamos por terminar con las distintas formas de opresión que pesan sobre los pueblos indígenas para rescatar, respetar, promover y difundir sus manifestaciones culturales, su lenguaje y sus tradiciones, al mismo tiempo que elevar su nivel de vida e impedir que sean discriminados. El partido promoverá la restitución de sus tierras y el apoyo para impulsar su desarrollo agropecuario y en todos los órdenes. Igualmente, nos pronunciamos en contra del saqueo de los recursos naturales en territorio indígena. Nos pronunciamos por el cumplimiento y plena observancia de los "Acuerdos de San Andrés" Larráinzar, Chiapas. Y mantenemos nuestra exigencia de que la iniciativa de ley de la COCOPA sea considerada como la opción básica para resolver el conflicto de Chiapas y la situación indígena del país.</p> <p>11. Luchamos por una sociedad ecológica que establezca una relación armónica entre la naturaleza, el desarrollo social y económico y que garantice la sustentabilidad del país. Luchamos por crear y fortalecer una cultura ecológica de corresponsabilidad que cuide y proteja nuestra biodiversidad y los ecosistemas. Ante la grave contaminación que vivimos del aire, tierra y agua, y ante la immoderada e irracional devastación y depredación de nuestra flora y fauna, exigiremos la inmediata aplicación de la ley contra todos los agentes que contaminen o afecten nuestros recursos naturales en el campo y en la ciudad, en particular a las empresas contaminantes que están protegidas por autoridades corruptas. Buscaremos políticas que permitan:</p> <p>Un ordenado desarrollo turístico que impida la explotación ilegal de nuestros recursos naturales;</p> <p>El respeto y establecimiento de nuevas áreas naturales protegidas;</p> <p>Incrementar el presupuesto orientado a la preservación del medio ambiente;</p> <p>Apoyo a la pequeña y mediana industria para que implanten procesos no contaminantes; y</p> <p>La incorporación del sector académico y especialistas en esta materia al sistema educativo.</p> <p>12. Luchamos porque nuestro país sea soberano e independiente, terminando con la dependencia científica, tecnológica y comercial de los estados Unidos y de cualquier otro país imperialista; porque no practique una política de expansión y dominación sobre los países pequeños; y porque promueva una política de paz, amistad y ayuda mutua entre los pueblos. Luchamos para que haya un cambio en la correlación de fuerzas a nivel mundial dentro de una perspectiva que permita en el futuro suprimir las barreras nacionales y bloques internacionales, en aras del interés de toda la humanidad.</p>	<p>No cambia.</p> <p>Cambia puntuación no cambia redacción.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>Elimina inciso, cambia puntuación, no cambia redacción.</p> <p>Elimina inciso, cambia puntuación, no cambia redacción.</p> <p>Elimina inciso, cambia puntuación, no cambia redacción.</p> <p>Elimina inciso, no cambia redacción.</p> <p>Elimina inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p>	

ANEXO TRES

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Programa de Acción			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>13. Luchamos por establecer una verdadera solidaridad con los pueblos del mundo y especialmente con los latinoamericanos; solidaridad que se exprese cultural, política y económicamente.</p> <p>14. Luchamos, por lo tanto, por una sociedad autogestionaria, ética, libre, justa, próspera, productiva, eficiente, plural, democrática, ecológica, humanista y socialista. La sociedad a la que aspiramos es radicalmente diferente a la que existe en algunos países que han distorsionado la construcción socialista, donde priva una organización del trabajo opresiva y burocrática y los productores directos están al margen de la toma de decisiones, donde la estratificación social perdura en lugar de extinguirse y el estado en lugar de incorporar a las masas a la gestión de sus asuntos, se ha convertido en una máquina cada vez más opresiva, centralista y totalizadora.</p> <p style="text-align: center;">II. Estrategia y Tácticas</p> <p>15. Para que el sistema capitalista deje de ser dominante y la sociedad cambie, se requiere construir el bloque de las masas populares que derrote a los explotadores y opresores, transforme sus propias prácticas y actitudes para que pueda construir nuevas relaciones sociales. Para ello, el bloque de las masas populares debe luchar colectiva y organizadamente en todos los terrenos: el ético, el político, el económico, el ideológico, el social y el cultural. Los miembros del partido impulsaremos eslabonadamente la lucha por satisfacer los intereses inmediatos del pueblo y al mismo tiempo, por alcanzar los objetivos estratégicos. Ello implica también no olvidar el conjunto al atender la parte y lograr que un adelanto particular tenga consecuencias en la totalidad. En este sentido, debemos sistematizar y evaluar permanentemente el trabajo de las organizaciones de masas para mantenerlas cohesionadas y protegidas de la represión estatal. De igual forma debemos definir claramente en cada coyuntura histórica la Línea Política, la concepción global del Estado y las relaciones de fuerza entre las clases sociales, de tal modo que nos permita establecer la estrategia y la táctica adecuadas. Debemos definir nuestro sistema de alianzas tácticas y estratégicas.</p> <p>16. El proceso de transformación es un proceso de destrucción/construcción. Destrucción de las relaciones sociales de explotación, opresión, dependencia y sometimiento; relaciones sociales que inhiben las iniciativas populares y que fomentan el economicismo, el localismo y el politicismo autoritario, y al mismo tiempo, la construcción de nuevas relaciones sociales que permitan el acceso del pueblo a un mayor control de sus propias condiciones de existencia y de trabajo en las fábricas, el sindicato, la comunidad, la educación, los medios masivos de comunicación y la sociedad en su conjunto. Nuevas relaciones sociales que permitan subordinar el estado a las masas y a éstas crear una cultura hegemónica surgida desde abajo. En este proceso se impulsa la construcción de nuevas formas de organización y autogobierno de las masas desde la base, su educación ética y política permanente y el surgimiento de una nueva cultura. Todos estos son elementos indispensables para construir una nueva sociedad.</p>	<p>13. Luchamos por establecer una verdadera solidaridad con los pueblos del mundo y especialmente con los latinoamericanos; solidaridad que se exprese cultural, política y económicamente.</p> <p>14. Luchamos, por lo tanto, por una sociedad autogestionaria, ética, libre, justa, próspera, productiva, eficiente, plural, democrática, ecológica, humanista y socialista. La sociedad a la que aspiramos es radicalmente diferente a la que prevaleció en el ex bloque soviético el cual distorsionó la construcción socialista, donde privó una organización del trabajo opresiva y burocrática y los productores directos estuvieron al margen de la toma de decisiones, donde la estratificación social perduró en lugar de extinguirse y el estado, en lugar de incorporar a las masas a la gestión de sus asuntos, se convirtió en una máquina cada vez más opresiva, centralista y totalizadora.</p> <p style="text-align: center;">II. Estrategia y Tácticas</p> <p>15. Para que el sistema capitalista deje de ser dominante y la sociedad cambie, se requiere construir el bloque de las masas populares que derrote a los explotadores y opresores, transforme sus propias prácticas y actitudes para que pueda construir nuevas relaciones sociales. Para ello, el bloque de las masas populares debe luchar colectiva y organizadamente en todos los terrenos: el ético, el político, el económico, el ideológico, el social y el cultural. Todos los miembros del partido impulsaremos eslabonadamente la lucha por satisfacer los intereses inmediatos del pueblo y, al mismo tiempo, por alcanzar los objetivos estratégicos. Ello implica también no olvidar el conjunto de la sociedad al atender una parte y lograr que un adelanto particular tenga consecuencias en la totalidad. En este sentido, debemos sistematizar y evaluar permanentemente el trabajo de las organizaciones de masas para mantenerlas cohesionadas y protegidas de la represión estatal. De igual forma, debemos definir claramente en cada coyuntura histórica la Línea Política, la concepción global del Estado y las relaciones de fuerza entre las clases sociales, de tal modo que nos permita establecer nuestro sistema de alianzas, la estrategia y la táctica adecuadas.</p> <p>16. El proceso de transformación social es un proceso de destrucción/construcción. Destrucción de las relaciones sociales de explotación, opresión, dependencia y sometimiento; relaciones sociales que inhiben las iniciativas populares y que fomentan el economicismo, el localismo y las prácticas políticas autoritarias. Al mismo tiempo, la construcción de nuevas relaciones sociales que permitan el acceso del pueblo a un mayor control de sus propias condiciones de existencia y de trabajo en las fábricas, el sindicato, la comunidad, la escuela, los medios masivos de comunicación y todos los ámbitos de la sociedad en su conjunto. Nuevas relaciones sociales que permitan subordinar el estado a las masas y, a éstas, crear una cultura hegemónica surgida desde abajo. En este proceso, impulsamos la construcción de nuevas formas de organización y autogobierno de las masas desde la base, su educación ética y política permanente y el surgimiento de una nueva cultura. Todos estos son elementos indispensables para construir una nueva sociedad.</p>	<p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>No cambia. Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Programa de Acción			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Luchamos por lograr triunfos parciales y el cumplimiento de objetivos tácticos dentro de la línea general de los objetivos estratégicos, de tal manera que la lucha por reformas sociales, políticas y económicas, se encuadra en la concepción revolucionaria de la lucha popular prolongada, ininterrumpida y por etapas, para lograr la nueva sociedad que queremos.</p> <p>El objetivo primordial de nuestra participación política no es la conquista del poder del Estado. Este es sólo un medio que nos permite, una vez conquistado el poder del Estado, transformarlo, y colocarlo al servicio de la sociedad civil. Nuestro fin último es la transformación integral de la sociedad.</p> <p>El PT no busca el poder para sí, impulsa a la sociedad a que lo asuma siendo el partido sólo el instrumento. El ser y quehacer del PT es luchar por un Partido enteramente nuevo, un estado de nuevo cuño, pero sobre todo por una nueva sociedad.</p> <p>17. Nuestra estrategia para que la relación de fuerzas nos favorezca nacionalmente debe basarse en la construcción de organizaciones autónomas, independientes y democráticas de masas, donde ya se empiece a vivir nuestro proyecto de sociedad alternativa. Este proyecto hegemónico incluye, la construcción de una fuerza organizada con prácticas democráticas de masas. Una lucha ética, ideológica y cultural en las propias organizaciones sociales que ayude a formar al hombre nuevo y a la nueva sociedad. También considera la unificación política del bloque de las masas populares mediante la construcción de una conciencia solidaria que admita sacrificar algunos intereses particulares para trascender el aislamiento y la dispersión de las luchas populares, levantando organizaciones de masas de nuevo tipo; la apertura de espacios políticos que sirven de condición para la construcción de las organizaciones sociales y de la unidad del bloque de las masas populares.</p> <p>Buscamos la construcción de un amplio sistema de alianzas sociales tendientes al desarrollo de un bloque social popular que nos permita derrotar al neoliberalismo.</p> <p>18. Nuestras tareas permanentes en las organizaciones de masas consisten en la democratización, la lucha por mejores condiciones de vida y de trabajo, la movilización para la conquista y defensa de la libertad política y por construir la unidad del bloque de las masas populares, entendido como la alianza de todos los explotados y oprimidos bajo el gran capital. Debemos luchar por convertir las organizaciones de masas en escuelas de lucha y de Gobierno donde aprendan éstas a ejercer su poder, a autogobernarse y se combata la ideología burguesa, para que estén las masas en condiciones de impedir nuevas formas de opresión y subordinación y evitar la reconquista de sus organizaciones por la burguesía. En una palabra, debemos luchar por la construcción de una democracia directa y centralizada en las organizaciones de masas.</p>	<p>Luchamos por lograr triunfos parciales y el cumplimiento de objetivos tácticos dentro de la línea general de los objetivos estratégicos, de tal manera que la lucha por reformas sociales, políticas y económicas, se encuadre en la concepción revolucionaria de la lucha popular prolongada, ininterrumpida y por etapas, para lograr la nueva sociedad que queremos.</p> <p>El objetivo primordial de nuestra participación política no es la conquista del poder del Estado. Esto es sólo un medio que nos permite, una vez conquistado el poder del Estado, transformarlo y colocarlo al servicio de la sociedad civil. Nuestro fin último es la transformación integral de la sociedad.</p> <p>El PT no busca el poder para sí, impulsa a la sociedad a que lo asuma siendo el partido sólo el instrumento. La razón de ser y el quehacer del PT es luchar por un Partido enteramente nuevo, por un estado de nuevo cuño, pero sobre todo por una nueva sociedad.</p> <p>17. Nuestra estrategia para que la relación de fuerzas nos favorezca nacionalmente debe basarse en la construcción de organizaciones autónomas, independientes y democráticas de masas, en las que desde ahora vaya cristalizando nuestro proyecto de sociedad alternativa. Este proyecto hegemónico incluye la construcción de una fuerza organizada con prácticas democráticas de masas. Implica una lucha ética, ideológica y cultural en las propias organizaciones sociales que ayude a formar al hombre nuevo y la nueva sociedad. También considera la unificación política del bloque de las masas populares mediante la construcción de una conciencia solidaria, que admita sacrificar algunos intereses particulares para trascender al aislamiento y la dispersión de las luchas populares, levantando organizaciones de masas de nuevo tipo; la apertura de espacios políticos que son condición para la construcción de las organizaciones sociales y de la unidad del bloque de las masas populares.</p> <p>Buscamos la construcción de un amplio sistema de alianzas sociales orientado al desarrollo de un bloque social popular que nos permita derrotar al neoliberalismo.</p> <p>18. Nuestras tareas permanentes en las organizaciones de masas consisten en la democratización, la lucha por mejores condiciones de vida y de trabajo, la movilización para la conquista y defensa de la libertad política y por construir la unidad del bloque de las masas populares, entendido como la alianza de todos los explotados y oprimidos por el gran capital. Debemos luchar por convertir las organizaciones de masas en escuelas de lucha y de Gobierno donde aprendan éstas a ejercer su poder, a autogobernarse y se combata la ideología burguesa, para que estén las masas en condiciones de impedir nuevas formas de opresión y subordinación y evitar la reconquista de sus organizaciones por la burguesía. En una palabra, debemos luchar por la construcción de una democracia directa y centralizada en las organizaciones de masas.</p>	<p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p>	

ANEXO TRES

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Programa de Acción			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
19. Las organizaciones sociales no son el único lugar donde se enfrenta el proyecto democrático de las masas. La lucha se da también en otras instituciones como la familia, el sistema escolar (incluyendo universidades) y los medios masivos de comunicación. En estos espacios debemos también trabajar constructivamente en lo ético, ideológico, político y cultural para apoyar el proceso de unidad del bloque de las masas populares y su constitución en una fuerza organizada con prácticas democráticas de masas.	19. Las organizaciones sociales no son el único lugar donde opera el proyecto democrático de las masas. La lucha se da también en otras instituciones como la familia, el sistema escolar, incluidas las universidades, y los medios masivos de comunicación. En estos espacios también trabajaremos constructivamente en lo ético, ideológico, político y cultural para apoyar el proceso de unidad del bloque de las masas populares y su constitución en una fuerza organizada con prácticas democráticas de masas.	Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.	
20. Es importante entender que la lucha no avanzará en todo México de manera homogénea y a la misma velocidad. Las regiones que componen la formación social mexicana son desiguales y diferentes. Las clases sociales y fracciones de clase tienen también rasgos distintos en cada región. Esto explica que el proceso de transformación de la sociedad no se desarrolle, ni se desarrollará, con el mismo tiempo político y que tendrá que ser respetado el ritmo del conjunto de los procesos. Será necesario entonces armonizar e integrar el conjunto desigual de los procesos transformadores, de tal manera que nos permita orientar el movimiento bajo una misma Línea Política y en una misma dirección. La garantía de la correcta conducción de la transformación en México dependerá de nuestra capacidad para combinar acertadamente el conjunto desigual y complejo de procesos y subordinarlos a la dirección y dominio del proceso principal en cada etapa.	20. Es importante entender que la lucha no avanzará en todo México de manera homogénea y al mismo ritmo. Las regiones que componen la formación social mexicana son desiguales y diferentes. Las clases sociales y fracciones de clase tienen también rasgos distintos en cada región. Esto explica que el proceso de transformación de la sociedad no se desarrolle, ni se desarrollará, con el mismo tiempo político y que tendrá que ser respetado el ritmo del conjunto de los procesos. Será necesario, entonces, armonizar e integrar el conjunto desigual de los procesos transformadores, de tal manera que nos permita orientar el movimiento bajo una misma Línea Política y en una misma dirección. La garantía de la correcta conducción de la transformación en México dependerá de nuestra capacidad para combinar acertadamente el conjunto desigual y complejo de los procesos y subordinarlos a la dirección y dominio del proceso principal en cada etapa.	Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.	
21. Como la transformación en nuestro país no se va a realizar de un solo golpe, el proceso será prolongado y atravesará por diferentes etapas de desarrollo, que necesariamente deben eslabonarse de una manera ininterrumpida, para darle continuidad al proceso. Cuando la lucha se estanque en una dirección, habrá que cambiar de terreno para seguir avanzando en beneficio del pueblo. Lo anterior nos obliga a adecuar la estrategia y la táctica a las necesidades de las diferentes etapas. Las formas de lucha y de organización también deberán cambiar como consecuencia de los objetivos fijados en cada etapa.	21. Como la transformación en nuestro país no se va a realizar de un solo golpe, el proceso será prolongado y atravesará por diferentes etapas de desarrollo, que necesariamente deben eslabonarse de una manera ininterrumpida para darle continuidad al proceso. Cuando la lucha se estanque en una dirección, habrá que cambiar de terreno para seguir avanzando en beneficio del pueblo. Lo anterior nos obliga a adecuar la estrategia y la táctica a las necesidades de las diferentes etapas. Las formas de lucha y de organización también deberán cambiar como consecuencia de los objetivos fijados en cada etapa.	Cambia puntuación, no cambia redacción.	
22. Los miembros de las organizaciones sociales y del partido no deberán ser dogmáticos, sino tener la capacidad, la actitud y el sentido crítico para detectar los cambios prevalecientes, para ser suficientemente flexibles y diestros en generar nuevas alternativas y buscar nuevos caminos. Un revolucionario debe ser crítico y creativo. Debe tener una gran capacidad para adecuarse a las nuevas situaciones.	22. Los miembros de las organizaciones sociales y del partido no deberán ser dogmáticos, sino tener la capacidad, la actitud y el sentido crítico para detectar los cambios que tengan lugar, para ser suficientemente flexibles y diestros en generar nuevas alternativas y buscar nuevos caminos. Un revolucionario debe ser crítico y creativo. Debe tener una gran capacidad para adecuarse a las nuevas situaciones.	Cambia redacción, mismo sentido.	
23. Existen contradicciones al interior del Estado mexicano y, además todos sus aparatos están inmersos, de una manera u otra, en la lucha de clases de tal suerte que sus políticas expresan los cambios en la correlación de fuerzas entre los grupos sociales. Actualmente, en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial existen espacios políticos donde el bloque de las masas populares ha colocado y seguirá colocando de manera creciente representantes populares y servidores públicos los cuales deben instrumentar políticas que beneficien a la sociedad y extiendan el horizonte de su poder a otros grupos sociales.	23. Existen contradicciones al interior del Estado mexicano y, además, todos sus aparatos están inmersos, de una u otra manera en la lucha de clases, de tal suerte que sus políticas expresan los cambios en la correlación de fuerzas entre las clases y los grupos sociales. Actualmente, en algunos ámbitos de los poderes del Estado y de los tres niveles del Gobierno el bloque de las masas populares ha colocado y seguirá colocando de manera creciente representantes populares y servidores públicos, los cuales deben instrumentar políticas que beneficien a la sociedad y extiendan el horizonte de su poder a las clases y grupos sociales mayoritarios de nuestro país.	Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Programa de Acción			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>24. Debemos impulsar el desarrollo de una etapa caracterizada por la movilización masiva encabezando la lucha por las demandas cotidianas, la constitución de organismos dirigentes colectivos, amplios y verdaderamente representativos y la exigencia a los servidores públicos de responder y negociar con comisiones numerosas, creando comités ciudadanos representativos que ejerzan las funciones de contraloría social sobre el desempeño de los servidores públicos del Partido del Trabajo y de todos los demás. Es necesario lograr la asimilación uniforme de las distintas experiencias y un desarrollo armónico de los distintos sectores del partido. Ocupa un lugar importante en nuestras tareas actuales, la formación y capacitación congruente con la práctica, de cuadros partidarios y de masas, generando activistas capaces de convertirse en dirigentes en el partido y en las organizaciones de masas.</p> <p>Para alcanzar este objetivo el partido desarrollará programas para la permanente formación ética, ideológica, y política de cuadros de masas, partidarios, servidores públicos y representantes populares del partido, en el ideario revolucionario. Asimismo se establecerán los programas tendientes a preparar la participación activa y equitativa de los militantes del partido en los procesos políticos electorales.</p> <p style="text-align: center;">III. Políticas</p> <p>25. Promover una soberanía basada en la autonomía política, la participación democrática del pueblo y la independencia económica. Fortalecer con los países no alineados el proceso mundial de la paz. Oponerse a la división del mundo en bloques de tendencia imperialista político-militares y a la dependencia de los países subdesarrollados respecto a los industrializados. Estrechar los lazos de amistad con los pueblos del mundo y en especial los latinoamericanos.</p> <p>26. Promover políticas tendientes a erradicar el Presidencialismo, el autoritarismo, el corporativismo, la corrupción, el nepotismo, la impunidad y todo tipo de violencia antipopular de cualquier aparato de estado. Promoveremos políticas que hagan respetar la democracia y las iniciativas de las masas, y erradiquen el fraude electoral y la relación paternalista de dependencia respecto al estado y cualquier Partido Político.</p> <p>27. Promoveremos las políticas que hagan inviables los monopolios ideológicos, económicos y políticos. Estamos por la alternancia en los poderes ejecutivos de los estados y de la federación. El poder se debe compartir y son sanos los gobiernos de Coalición, de acuerdo a la coyuntura y correlación de fuerzas, en beneficio del pueblo. En esta etapa y en las sucesivas es de principal importancia la construcción de poderes municipales de nuevo tipo, en donde ejercitemos nuestro proyecto de Administraciones Públicas democráticas, al servicio de la sociedad.</p>	<p>24. Debemos impulsar el desarrollo de una etapa caracterizada por la movilización masiva encabezando la lucha por las demandas cotidianas, la constitución de organismos dirigentes colectivos, y la exigencia a los servidores públicos de negociar con comisiones amplias y representativas y la Resolución de los problemas de la ciudadanía. En este sentido, es fundamental impulsar la creación de comités ciudadanos representativos que ejerzan las funciones de contraloría social sobre el desempeño de los servidores públicos del Partido del Trabajo y de todos los demás Partidos. Es necesario lograr la asimilación uniforme de las distintas experiencias y un desarrollo armónico de los distintos sectores del partido. Ocupa un lugar importante en nuestras tareas actuales, la formación y capacitación congruente con la práctica de cuadros partidarios y de masas, generando activistas capaces de convertirse en dirigentes en el partido y en las organizaciones de masas.</p> <p>Para alcanzar este objetivo, el partido desarrollará programas para la permanente formación ética, ideológica y política de cuadros de masas, partidarios, servidores públicos y representantes populares del partido en el ideario revolucionario. Asimismo, se establecerán los programas tendientes a preparar la participación activa, eficaz y equitativa de los militantes del partido en los procesos políticos electorales.</p> <p style="text-align: center;">III. Políticas</p> <p>25. Promover una soberanía basada en la autonomía política, la participación democrática del pueblo y la independencia económica. Fortalecer, con todos los países que muestren plena disposición y congruencia práctica, el proceso mundial de la paz. Oponerse a la división del mundo en bloques de tendencia imperialista, político-militares y a la dependencia de los países subdesarrollados respecto a los industrializados. Estrechar los lazos de amistad con los pueblos del mundo y en especial con los latinoamericanos.</p> <p>26. Promover políticas tendientes a erradicar el Presidencialismo, el autoritarismo, el corporativismo, la corrupción, el nepotismo, la impunidad y todo tipo de violencia antipopular de cualquier aparato de estado. Promoveremos políticas que hagan respetar la democracia y las iniciativas de las masas, y erradiquen el fraude electoral y la relación paternalista de dependencia respecto al estado y cualquier Partido Político.</p> <p>27. Promoveremos las políticas que hagan inviables los monopolios ideológicos, económicos y políticos. Estamos por la alternancia en los poderes ejecutivos de los estados y de la federación. El poder se debe compartir y son sanos los gobiernos de Coalición, de acuerdo a la coyuntura y correlación de fuerzas, en beneficio del pueblo. En esta etapa y en las sucesivas, es de principal importancia la construcción de poderes municipales de nuevo tipo, en donde ejercitemos nuestro proyecto de Administraciones Públicas democráticas, al servicio de la sociedad.</p>	<p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>No cambia. Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p>	

ANEXO TRES

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Programa de Acción			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
28. Promover políticas que no descarguen el peso de la crisis sobre las espaldas del pueblo trabajador de la ciudad y del campo. Este requiere de trabajo y bienestar desde ahora. El empleo productivo y el ingreso del pueblo son palancas básicas para salir de la crisis y emprender el desarrollo económico. Es necesario fortalecer el mercado interno para proporcionar el suficiente número anual de empleos y atender el bienestar económico de las masas populares. Estamos a favor de la implantación del seguro del desempleo, en forma escalonada.	28. Promover políticas que no descarguen el peso de la crisis sobre las espaldas del pueblo trabajador de la ciudad y del campo. Este requiere de trabajo y bienestar desde ahora. El empleo productivo y la elevación del ingreso del pueblo son palancas básicas para salir de la crisis y emprender el desarrollo económico. Es necesario fortalecer el mercado interno para proporcionar el suficiente número anual de empleos y atender el bienestar económico de las masas populares. Estamos a favor de la implantación del seguro del desempleo en forma escalonada.	Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.	
29. Las políticas económicas deben apoyar la lucha anti Imperialista y la promoción de la integración de nuestra economía a varias cuencas y regiones internacionales, procurando que sea en igualdad de condiciones y sobre todo cuidando de no afectar la soberanía nacional.	29. Las políticas económicas deben apoyar la lucha anti Imperialista y la promoción de la integración de nuestra economía a varias cuencas y regiones internacionales, procurando que sea en igualdad de condiciones y sobre todo cuidando de no afectar la soberanía nacional.	No cambia.	
30. Se han de dictar políticas permanentes que en el ámbito nacional, estatal y municipal, promuevan la autogestión, la cogestión y la gestión compartida de las actividades económicas por los sectores públicos, social y privado.	30. Se han de dictar políticas permanentes que a nivel nacional, estatal y municipal, promuevan la autogestión, la cogestión y la gestión compartida de las actividades económicas por los sectores públicos, social y privado.	Cambia redacción, mismo sentido.	
31. El sector privado que actúa como inversión productiva es factor importante de desarrollo económico, en tanto participe en el proceso de globalización y desarrollo del país con un carácter nacionalista y reinvierta sus ganancias al mismo tipo de producción productiva y no a la especulativa. Estamos a favor del equilibrio en las finanzas públicas y que el Gobierno concierte con los empresarios, obreros y campesinos los objetivos y metas macroeconómicas fortaleciendo el poder adquisitivo del salario y de la población.	31. El sector privado que realiza inversiones productivas es factor importante de desarrollo económico, en tanto participe en el proceso de globalización y desarrollo del país con un carácter nacionalista y reinvierta sus ganancias en las actividades de la producción y no en las financieras especulativas. Estamos a favor del equilibrio en las finanzas públicas y que el Gobierno concierte con los empresarios, obreros y campesinos los objetivos y metas macroeconómicas fortaleciendo el poder adquisitivo del salario y de la población.	Cambia redacción, mismo sentido.	
32. Se apoyará la transferencia tecnológica a la industria y al campo, para lograr en éste, la autosuficiencia alimentaria y que sus excedentes nos permitan mejorar nuestro nivel y calidad de vida y de competitividad en el mercado internacional. Se vigilará que la transferencia sea adecuada a nuestra realidad, para que no genere endaves, sino desarrolle nuestra capacidad productiva en general e incremente los ingresos de los trabajadores.	32. Se apoyará la transferencia tecnológica a la industria y al campo, para lograr en éste la autosuficiencia alimentaria y que sus excedentes nos permitan mejorar nuestro nivel y calidad de vida y de competitividad en el mercado internacional. Se vigilará que la transferencia sea adecuada a nuestra realidad, para que no genere endaves, sino que desarrolle nuestra capacidad productiva en general e incremente los ingresos de los trabajadores.	Cambia redacción, mismo sentido.	
33. Se promoverán políticas que tiendan a incrementar el proceso de industrialización de la economía. En este sentido habrá que garantizar el ahorro y la inversión productiva de manera equilibrada entre el sector primario y secundario, y entre los sectores sociales, privado y estatal de la economía.	33. Se promoverán políticas que tiendan a incrementar el proceso de industrialización de la economía. En este sentido habrá que garantizar el ahorro y la inversión productiva de manera equilibrada entre el sector primario y secundario, y entre los sectores social, privado y estatal de la economía.	Cambia redacción, mismo sentido.	
34. Lucharemos por implantar las medidas necesarias que logran la soberanía alimentaria en el país; que promuevan las agroindustrias y la pequeña industria rural. Lucharemos también por la defensa del ejido y la propiedad comunal.	34. Lucharemos por implantar las medidas necesarias que logren la soberanía alimentaria en el país; que promuevan las agroindustrias y la pequeña industria rural. Lucharemos también por la defensa del ejido y la propiedad comunal.	Cambia redacción, mismo sentido.	
35. El sector financiero deberá apoyar el desarrollo rural, a ala pequeña y mediana industria, y no exclusivamente al gran capital.	35. El sector financiero deberá apoyar el desarrollo rural, a la pequeña y mediana industria, y no exclusivamente al gran capital.	Cambia redacción, mismo sentido.	
36. El capitalismo de Estado no es un medio eficaz para el logro del bienestar del pueblo, ni es eficiente para desarrollar las fuerzas productivas del país. No se promoverán medidas que tiendan a fortalecer el capitalismo de estado; más bien se apoyarán políticas que obliguen a la inversión pública a desarrollar la infraestructura básica que aún requiere el país.	36. El capitalismo de Estado no es un medio eficaz para el logro del bienestar del pueblo, ni es eficiente para desarrollar las fuerzas productivas del país. No se promoverán medidas que tiendan a fortalecer el capitalismo de estado; más bien se apoyarán políticas que orienten la inversión pública al desarrollar la infraestructura básica que aún requiere el país.	Cambia redacción, mismo sentido.	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Programa de Acción			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
37. Proponemos llevar a cabo una reforma fiscal e integral, que sea sencilla, clara y precisa. El principio básico debe ser que pague más impuestos, quien más gane. Ello debe implicar una nueva distribución de los impuestos directos, grabar los flujos de capitales internacionales, principalmente los especulativos y los fondos de inversión, así como los capitales ociosos. En los países capitalistas neoliberales existe la tendencia a aumentar los impuestos indirectos sobre los directos. Esto en apariencia hace más justo el pago de impuestos porque quien más consume más paga, sin embargo los más poderosos sólo consumen una parte mayor de lo que ganan, acumulando el resto, lo cual también debe ser gravado. En los impuestos indirectos al consumo, como el IVA, se debe diferenciar claramente el consumo suntuario, el cual debe tener mayor gravamen, bajar el IVA para los bienes de consumos necesario y poner en tasa "Cero" una mayor cantidad de bienes básicos. En lo referente al gasto, con el objeto de contar con un federalismo equitativo, que dé mayores recursos y también mayor competencia fiscal a los estados y Municipios, para los cuales en la actualidad mantienen una proporción injusta, de 80% a la federación, 16% a los estados y 4% a los Municipios. Proponemos que gradualmente estos porcentajes varíen hasta alcanzar el nivel de 50% para la federación, 30% para los estados y 20% para los Municipios	37. Proponemos llevar a cabo una reforma fiscal integral, que sea sencilla, clara y precisa. El principio básico debe ser que pague más impuestos quien más gane. Ello debe implicar una nueva distribución de los impuestos directos, grabar los flujos internacionales de capital, principalmente los especulativos y los fondos de inversión, así como los capitales ociosos. En los países capitalistas neoliberales existe la tendencia a aumentar los impuestos indirectos sobre los directos. Esto en apariencia hace más justo el pago de impuestos porque quien más consume más paga, sin embargo los más poderosos sólo consumen una parte menor de lo que ganan, acumulando el resto, lo cual también debe ser gravado. En los impuestos indirectos al consumo, como el IVA, se debe diferenciar claramente el consumo suntuario, el cual debe tener mayor gravamen, bajar el IVA para los bienes de consumos necesario y poner en tasa "Cero" una mayor cantidad de bienes básicos. En lo referente al gasto, con el objeto de contar con un federalismo equitativo, que brinde mayores recursos y también mayor competencia fiscal a los estados y Municipios, para los cuales en la actualidad se mantiene una proporción injusta de 80% a la federación, 16% a los estados y 4% a los Municipios, proponemos que gradualmente estos porcentajes varíen hasta alcanzar el nivel de 50% para la federación, 30% para los estados y 20% para los Municipios.	Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.	
38. Se debe procurar mejorar drásticamente el nivel productivo de sectores económicos marginados y empresas pequeñas. También se impulsará el desarrollo de regiones deprimidas del agro y fundamentalmente, el ingreso de los sectores populares.	38. Pugnaremos por mejorar drásticamente el nivel productivo de sectores económicos marginados y empresas pequeñas. También se impulsará el desarrollo de regiones deprimidas del agro y, fundamentalmente, aumentar los ingresos de los sectores populares.	Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.	
39. Se promoverá la regularización de la propiedad de la tierra urbana y la instalación de servicios urbanos en las colonias marginadas de las ciudades y en las comunidades rurales. Se adoptarán medidas para evitar los abusos de los casatenientes y para reducir radicalmente la deficiencia de vivienda popular. Se promoverán medidas para extender la atención médica del seguro social a las colonias marginales y a las comunidades rurales. Se buscará reglamentar el derecho de los pobladores urbanos para que puedan decidir, inclusive vía referéndum y plebiscito, los asuntos de su propia ciudad.	39. Se promoverá la regularización de la propiedad de la tierra urbana y la instalación de servicios urbanos en las colonias marginadas de las ciudades y en las comunidades rurales. Se impulsarán medidas para evitar los abusos de los casatenientes y para reducir radicalmente la deficiencia de vivienda popular. Se promoverán medidas para extender la atención médica del seguro social a las colonias marginadas y a las comunidades rurales. Se buscará reglamentar el derecho de los pobladores urbanos para que puedan decidir, inclusive, vía referéndum y plebiscito, los asuntos de su propia ciudad.	Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.	
40. La contaminación en las ciudades y el deterioro de los recursos naturales (Bosques, suelos y aguas) en el medio rural son alarmantes. Además de una política que implante medidas radicales para resolver dichos problemas, se deberán promover campañas que incluyan una cultura ecológica en todos los sectores de la población.	40. La contaminación en las ciudades y el deterioro de los recursos naturales (Bosques, suelos y aguas) en el medio rural son alarmantes. Además de una política que implante medidas radicales para resolver dichos problemas, se deberán promover campañas que incluyan una cultura ecológica en todos los sectores de la población.	Cambia puntuación, no cambia redacción.	
41. La juventud y la niñez constituyen la mitad de la población mexicana y son el presente y el futuro del país. Habrá que promover su desarrollo humano e integral, creándoles condiciones de igualdad de posibilidades y oportunidades a todos los niveles, además del deporte de masas y de excelencia y la recuperación educativa. Por lo tanto, deberemos promover las reformas educativas necesarias para garantizar el desarrollo de estos dos grupos de población, mientras logramos el poder político para hacer el cambio estructural del sistema educativo mexicano.	41. La juventud y la niñez constituyen más de la mitad de la población mexicana y son el presente y el futuro del país. Habrá que promover su desarrollo humano e integral, creándoles condiciones de igualdad de posibilidades y oportunidades a todos los niveles, además del deporte de masas y de excelencia y la recuperación educativa. Por lo tanto, promoveremos las reformas educativas necesarias para garantizar el desarrollo de estos dos grupos de población, mientras logramos el poder político para hacer el cambio estructural del sistema educativo mexicano.	Cambia redacción, mismo sentido.	

ANEXO TRES

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Programa de Acción			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
42. La educación y la cultura representan el eje fundamental de la equidad social y del desarrollo y progreso del país. El Estado garantizará e impartirá una educación integral: ética, laica, pública, crítica, gratuita y científica, así como la formación científica y tecnológica que nos permita un desarrollo moderno y participativo. La comunicación masiva se abrirá a las organizaciones sociales y su programación será verdaderamente educativa no deformante. El partido promoverá la apertura de la comunicación masiva para que cumpla objetivos educativos y no sea alienante.	42. La educación y la cultura representan el eje fundamental para el logro de la equidad social y del desarrollo y progreso del país. El Estado debe garantizar la impartición de una educación integral: ética, laica, pública, crítica, gratuita y científica, así como la formación científica y tecnológica que nos permita un desarrollo moderno y participativo. La comunicación masiva debe abrirse a las organizaciones sociales y su programación debe ser verdaderamente educativa no deformante. El partido promoverá la apertura de la comunicación masiva para que cumpla objetivos educativos y no sea alienante.	Cambia redacción, mismo sentido.	
43. Estamos a favor de promover una política deportiva integral. Estamos por implementar el deporte a nivel masivo para todas las edades. Pondremos especial énfasis en el deporte infantil y juvenil.	43. Estamos a favor de promover una política deportiva integral. Estamos por implementar el deporte a nivel masivo para todas las edades. Pondremos especial énfasis en el deporte infantil y juvenil.	No cambia.	
44. Pugnaremos por promover institutos estatales de protección y apoyo a pensionados, jubilados y grupos vulnerables, que les garanticen recreación, asistencia social, deporte, cultura, empresas sociales generadoras de empleo, alimentación y atención médica.	44. Pugnaremos por promover institutos estatales de protección y apoyo a pensionados, jubilados y grupos vulnerables, que les garanticen recreación, asistencia social, deporte, cultura, empresas sociales generadoras de empleo, alimentación y atención médica.	Cambia redacción, no cambia sentido.	
45. Estamos en contra de la política neoliberal que se aplica en el país desde hace trece lustros porque ha profundizado la polarización de la sociedad. Hoy hay más pobres y menos ricos con fortunas mayores. El neoliberalismo también ha destruido las cadenas productivas y fracturado el aparato nacional.	45. Estamos en contra de la política neoliberal que se aplica en el país desde hace dos décadas porque ha profundizado la polarización de la sociedad. Hoy hay más pobres y unos cuantos multimillonarios con enormes fortunas. El neoliberalismo también ha destruido las cadenas productivas y fracturado el aparato nacional.	Cambia redacción, mismo sentido.	
46. Combatiremos el desempleo impulsando empresas familiares, la micro, pequeña y mediana empresa privada. Fomentaremos las empresas sociales para impulsar el desarrollo y el autoempleo.	46. Combatiremos el desempleo impulsando empresas familiares y la micro, pequeña y mediana empresa privada. Fomentaremos las empresas sociales para impulsar el desarrollo y el autoempleo.	Cambia redacción, mismo sentido.	
47. Instrumentaremos programas permanentes de capacitación y adiestramiento de mano de obra, para incorporar a la actividad productiva a importantes sectores de la población, y lograr la especialización y profesionalización de los trabajadores.	47. Lucharemos por la instrumentación de programas permanentes de capacitación y adiestramiento de mano de obra, para incorporar a la actividad productiva a importantes sectores de la población, y lograr la especialización y profesionalización de los trabajadores.	Cambia redacción, mismo sentido.	
48. Apoyaremos a las industrias de punta porque eso va a permitir que México se inserte productivamente en la actual revolución tecnológica, es decir en el campo de la microelectrónica, computación telecomunicaciones, robótica, cibemética y biotecnología. Apoyaremos a las empresas que tengan ventajas competitivas en el mercado internacional.	48. Apoyaremos a las industrias de punta porque eso va a permitir que México se inserte productivamente en la actual revolución tecnológica, es decir, en el campo de la microelectrónica, computación, telecomunicaciones, robótica, cibemética y biotecnología. Apoyaremos a las empresas que tengan ventajas competitivas en el mercado internacional.	Cambia puntuación, no cambia redacción.	
49. La política oficial está dirigida a favorecer a unos cuantos grupos económicos. La falacia del neoliberalismo sustenta un supuesto libre juego de las fuerzas del mercado, pero en los hechos los grupos monopólicos y oligopólicos determinan en lo fundamental, junto con la complicidad de la gran burocracia política estatal, la marcha de la economía condenando a la pequeña y mediana empresa a su debilitamiento y a la quiebra. Planteamos una política que regule a los monopolios y oligopolios. Estamos a favor de la defensa de los derechos de los consumidores.	49. La política oficial está dirigida a favorecer a unos cuantos grupos económicos. La falacia del neoliberalismo sustenta un supuesto libre juego de las fuerzas del mercado, pero en los hechos los grupos monopólicos y oligopólicos determinan en lo fundamental, junto con la complicidad de la gran burocracia política estatal, la marcha de la economía condenando a la pequeña y mediana empresa a su debilitamiento y a la quiebra. Planteamos una política que regule a los monopolios y oligopolios. Estamos a favor de la defensa de los derechos de los consumidores.	No cambia.	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Programa de Acción			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
50. El gasto público debe utilizarse para reactivar la economía y corregir los desequilibrios que ha generado el neoliberalismo. Debe utilizarse para capacitar la fuerza de trabajo, la salud, la vivienda, la educación, alimentación, las empresas agropecuarias y las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo económico y social.	50. El gasto público debe utilizarse para reactivar la economía y corregir los desequilibrios que ha generado el neoliberalismo. Debe utilizarse para capacitar la fuerza de trabajo, para desarrollar los sistemas públicos de salud y educación, para crear más viviendas de interés social, para garantizar la alimentación de todos los mexicanos, para apoyar a las empresas agropecuarias y para generar las obras de infraestructura necesarias que requiere el desarrollo económico y social del país.	Cambia redacción, mismo sentido.	
51. El pago del servicio de la deuda externa ahoga toda posibilidad de desarrollo económico. Estamos a favor de una renegociación de la deuda que disminuya intereses y que posibilite la recuperación de la economía y generación de empleos. Igualmente nos pronunciamos por una auditoría a la deuda externa que verifique montos, gastos y deslinde responsabilidades. Asimismo, repudiamos el desvío ilegal de recursos públicos al FOBAPROA y al rescate carretero a favor del PRI y grandes empresarios. Pugnaremos por que se deslinden responsabilidades y se castigue a los culpables.	51. El pago del servicio de la deuda externa ahoga toda posibilidad de desarrollo económico. Estamos a favor de una renegociación de la deuda que disminuya intereses y que posibilite la recuperación de la economía y la generación de empleos. Igualmente, nos pronunciamos por una auditoría a la deuda externa que verifique montos, gastos y deslinde responsabilidades. Asimismo, repudiamos el desvío ilegal de recursos públicos al FOBAPROA, al rescate carretero, a las campañas electorales de los Partidos en el poder federal, estatal o municipal, y que han beneficiado a diversos grupos de los grandes empresarios. Pugnaremos porque se lleven a cabo las investigaciones conducentes hasta sus últimas consecuencias, se deslinden responsabilidades y se castigue a los culpables.	Cambia redacción y puntuación, mismo sentido. Cambia redacción, mismo sentido.	
52. Por el respeto a los derechos humanos, sociales, laborales, políticos, electorales y culturales de los mexicanos residentes en el extranjero. Se debe pugnar por incluir el tema migratorio en el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, y para garantizar estos derechos demandamos al Gobierno que asuma la defensa enérgica de nuestros conacionales en el extranjero. También pugnamos por que estos mexicanos ejerzan su derecho a votar en las elecciones del poder Ejecutivo Federal	52. Impulsaremos y exigiremos sin concesiones el respeto a los derechos humanos, sociales, laborales, políticos, electorales y culturales de los mexicanos residentes en el extranjero. Se debe pugnar por incluir el tema migratorio en el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, y para garantizar estos derechos demandamos al Gobierno Federal que asuma la defensa enérgica de nuestros conacionales en el extranjero. También pugnamos porque estos mexicanos ejerzan su derecho a votar en las elecciones del poder Ejecutivo Federal.	Cambia redacción, mismo sentido. Cambia redacción, mismo sentido.	
53. Vamos por una nueva cultura empresarial, una nueva cultura laboral, por un nuevo sindicalismo. Queremos una nueva cultura empresarial, más competitiva, que aumente la calidad total, la productividad y por lo tanto, los salarios y prestaciones sobre la base de la incorporación de tecnología de punta y no sobre la explotación salvaje de los trabajadores. Planteamos una nueva cultura laboral que signifique capacitación, adiestramiento y aumento permanente de la productividad de los trabajadores para contribuir a crear una nueva industria nacional más competitiva. Buscamos un nuevo sindicalismo propositivo, que busque el aumento de la eficiencia y la productividad de los trabajadores a cambio del aumento creciente de su bienestar económico y social. Rechazamos el sindicalismo improductivo, que protege la ineficiencia, el desgano, el ausentismo y la irresponsabilidad de los trabajadores.	53. Vamos por una nueva cultura empresarial, una nueva cultura laboral, por un nuevo sindicalismo. Queremos una nueva cultura empresarial, más competitiva, que aumente la calidad total, la productividad y, por lo tanto, los salarios y prestaciones sobre la base de la incorporación de tecnología de punta y no sobre la explotación salvaje de los trabajadores. Planteamos una nueva cultura laboral que signifique capacitación, adiestramiento y aumento permanente de la productividad de los trabajadores para contribuir a crear una nueva industria nacional más competitiva. Buscamos un nuevo sindicalismo propositivo, que busque el aumento de la eficiencia y la productividad de los trabajadores a cambio del aumento creciente de su bienestar económico y social. Rechazamos el sindicalismo improductivo, que protege la ineficiencia, el desgano, el ausentismo y la irresponsabilidad de los trabajadores.	No cambia. Cambia puntuación, no cambia redacción. No cambia. No cambia.	

ANEXO CUATRO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Análisis Sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales de las Modificaciones Al Programa de Acción del “Partido del Trabajo”			
COFIPE	Documento	Programa de Acción	Observaciones
	Artículo 26.1. El Programa de Acción determinará las medidas para: a) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su Declaración de Principios; b) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales; c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y d) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.	I. Objetivos Sociales. Párrafos 1 a 3, 4 Segundo Párrafo, 5 a 7, 9, 10, 14, 16, 19, 21, 23, y 24 Segundo Párrafo, Páginas 16 a 25. Párrafos 4; 8 Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo; 9 Párrafo Cuarto; 11; 13; 28; 29; y 31 a 53. Páginas 16, 19 a 21 y 26 a 31. Párrafo 6, Párrafos Sexto y Séptimo, 12, 15, 17, 18, y 27 Páginas 18, 21, 23 y 25. Párrafo 24, Párrafo Segundo. Página 25.	Si cumple. Si cumple. Si cumple. Si cumple.

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
I. Del Nombre, Emblema, Lema y Domicilio Artículo 1. Su nombre es Partido del Trabajo. Artículo 2. Su emblema es un recuadro negro con fondo rojo; con una estrella de cinco picos de color amarillo oro en la parte superior, y ocupando un mayor espacio, situadas en la parte inferior de la estrella, las siglas PT en color amarillo oro. Los colores que caracterizan al Partido del Trabajo son rojo y amarillo oro. Artículo 3. Su lema es Unidad Nacional, ¡Todo el Poder al Pueblo! Artículo 4. El domicilio de la sede nacional del Partido del Trabajo estará ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal. Sus estatales, municipales, delegacionales y en su caso distritales, tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.	Estatutos Capítulo I Del nombre, Emblema, Lema y Domicilio Artículo 1. Su nombre es Partido del Trabajo. Artículo 2. Su emblema es un recuadro negro con fondo rojo; con una estrella de cinco picos de color amarillo oro en la parte superior y ocupando un mayor espacio, situadas en la parte inferior de la estrella, las siglas PT en color amarillo oro. Los colores que caracterizan al Partido del Trabajo son rojo y amarillo oro. Artículo 3. Su lema es Unidad Nacional, ¡Todo el Poder al Pueblo! Artículo 4. El domicilio de la sede nacional del Partido del Trabajo estará ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal. Sus estatales, municipales, delegacionales y en su caso distritales, tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.	No cambia. No cambia. No cambia. Cambia puntuación. No cambia. No cambia.	
II. Del Carácter del Partido Artículo 5. El Partido del Trabajo es un Partido Político Nacional del Pueblo y para el Pueblo. Es democrático, popular, independiente y anti Imperialista. Lucha por una sociedad autogestionaria, justa, con igualdad social de condiciones y oportunidades en un ambiente de libertades y ecológicamente sustentable. Artículo 6. El Partido del Trabajo considera a la Línea de Masas como la línea fundamental para todo trabajo que se realice, tanto a su interior como entre las masas, que permita ir construyendo el poder popular alternativo. Artículo 7. El Partido del Trabajo es un proyecto integral total. Es promotor de la autogestión social, su eje organizativo fundamental es el territorio, e igualmente es un proyecto electoral y de opinión pública.	Capítulo II Del Carácter del Partido. Artículo 5. El Partido del Trabajo es un Partido Político Nacional del Pueblo y para el Pueblo. Es democrático, popular, independiente y anti Imperialista. Lucha por una sociedad autogestionaria, justa, con igualdad social de condiciones oportunidades en un ambiente de libertades y ecológicamente sustentable. Artículo 6. El Partido del Trabajo considera a la Línea de Masas como la línea fundamental para todo trabajo que se realice, tanto en su interior como entre las masas, que permita ir construyendo el poder popular alternativo. Artículo 7. El Partido del Trabajo es un proyecto integral. Es promotor de la autogestión social. Su eje organizativo fundamental es el territorio e igualmente es un proyecto electoral y de opinión pública.	No cambia. No cambia. No cambia. No cambia. Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.	
III. Principios Organizativos y de Funcionamiento Artículo 8. Nuestro Partido es independiente en lo económico, político y propagandístico, respecto a cualquier Gobierno extranjero, organización internacional o ministros de culto de cualquier religión o secta. No se celebrarán pactos o acuerdos que subordinen o sujeten a nuestro partido a Gobiernos extranjeros o cualquiera de las personas físicas o morales mencionadas.	Capítulo III Principios Organizativos y de Funcionamiento. Artículo 8. Nuestro Partido es independiente en lo económico, político y propagandístico, respecto a cualquier Gobierno extranjero, organización internacional o ministros de culto de cualquier religión o secta. No se celebrarán pactos o acuerdos que subordinen o sujeten a nuestro partido a gobiernos extranjeros o cualquiera de las personas físicas o morales mencionadas.	No cambia. No cambia. No cambia.	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Artículo 9. El Partido del Trabajo es una organización política federada y frentista, que como Partido Político es de masas y de lucha social, formado por organizaciones políticas, Partidos locales y ciudadanos. Las organizaciones sociales autogestivas son autónomas respecto al partido. El partido agrupa así a distintas expresiones en una sola posición política e ideológica y es un instrumento al servicio del pueblo en la lucha revolucionaria para transformar a México.</p> <p>Artículo 10. el Partido del Trabajo norma su funcionamiento a través de los siguientes principios:</p> <p>a) Nuestro modelo de funcionamiento es la democracia centralizada, por esto entendemos la aplicación de la Línea de Masas en materia de funcionamiento partidario y que implica la combinación equilibrada de la democracia directa y la democracia representativa. Por democracia centralizada también entendemos las tareas por parte de la dirección de centralizar la democracia, es decir, las discusiones, planteamientos, propuestas, e iniciativas de los militantes y de las distintas instancias organizativas del partido. Este funcionamiento permite la socialización de las decisiones, de la información, de las experiencias, los conocimientos y las tareas. Los órganos de dirección retoman los Acuerdos y adoptan las medidas necesarias, para que se instrumenten en forma ejecutiva y eficiente. Esta forma de funcionamiento, nos permite superar la verticalidad autoritaria y burocrática que caracteriza a otras organizaciones.</p> <p>b) El funcionamiento de la dirección será colegiado, combinará la decisión colectiva con la responsabilidad personal.</p> <p>c) Las decisiones de trascendencia se tomarán por consenso y si no es posible, se tomarán por mayoría calificada de 66% de los votos de los individuos presentes. Las decisiones secundarias y operativas se tomarán por mayoría simple. Se respetará a las minorías porque la historia demuestra que ellas pueden tener la razón. La búsqueda de acuerdos mediante la autocrítica, crítica, lucha ideológica fraterna y el consenso será una práctica permanente al interior del partido.</p> <p>d) Habrá tolerancia recíproca para que puedan sostenerse posiciones diferentes.</p> <p>e) La autocrítica, la crítica y la lucha ideológica tendrá como finalidad que los integrantes del partido se pongan de acuerdo sobre las concepciones y los asuntos esenciales de la lucha social, política y electoral.</p> <p>f) Podrá haber rotación de militantes en los cargos de responsabilidad, recomendándose nunca hacerlo al 100%, para aprovechar la experiencia y dar continuidad a los trabajos de dirección.</p> <p>g) Todos los integrantes de los órganos de dirección, son responsables ante los miembros del partido y la sociedad, de cumplir y hacer cumplir los documentos básicos, las políticas, acuerdos y resoluciones del partido. Los miembros de los órganos de dirección podrán ser removidos en cualquier momento por causa justificada, por quienes los designaron, o por la instancia que corresponda, conforme a los procedimientos señalados en los estatutos.</p> <p>h) Este funcionamiento implica también, la subordinación de la minoría a la mayoría, de los militantes al partido y de las instancias inferiores a las superiores.</p> <p>Artículo 11. El Partido del Trabajo se construye participando y desarrollando:</p> <p>a) Los procesos sociales de masas.</p>	<p>Artículo 9. El Partido del Trabajo es una organización política federada y frentista, que como Partido Político es de masas y de lucha social, formado por organizaciones políticas, Partidos locales y ciudadanos. Las organizaciones sociales autogestivas son autónomas respecto al partido. El partido agrupa así a distintas expresiones en una sola posición política e ideológica y es un instrumento al servicio del pueblo en la lucha revolucionaria para transformar a México.</p> <p>Artículo 10. el Partido del Trabajo norma su funcionamiento a través de los siguientes principios:</p> <p>a) Nuestro modelo de funcionamiento es la democracia centralizada, por esto entendemos la aplicación de la Línea de Masas en materia de funcionamiento partidario y que implica la combinación equilibrada de la democracia directa y la democracia representativa. Por democracia centralizada también entendemos las tareas por parte de la dirección de centralizar la democracia es decir, las discusiones, críticas, planteamientos, propuestas, e iniciativas de los militantes y de las distintas instancias organizativas del partido. Este funcionamiento permite la socialización de las decisiones, de la información, de las experiencias, los conocimientos y las tareas. Los órganos de dirección retoman los Acuerdos y adoptan las medidas necesarias, para que se instrumenten en forma ejecutiva y eficiente. Esta forma de funcionamiento, nos permite superar la verticalidad autoritaria y burocrática que caracteriza a otras organizaciones.</p> <p>b) El funcionamiento de la dirección será colegiado, combinará la dirección colectiva con la responsabilidad personal.</p> <p>c) Las decisiones de trascendencia se tomarán por consenso y si no es posible, se tomarán por mayoría calificada de 66% de los votos de los individuos presentes. Las decisiones secundarias y operativas se tomarán por mayoría simple. Se respetará a las minorías porque la historia demuestra que ellas pueden tener la razón.</p> <p>d) La búsqueda de acuerdos mediante la autocrítica, crítica, lucha ideológica fraterna y el consenso será una práctica permanente al interior del partido.</p> <p>e) Habrá tolerancia recíproca para que puedan sostenerse posiciones diferentes.</p> <p>f) La autocrítica, la crítica y la lucha ideológica tendrá como finalidad que los integrantes del partido se pongan de acuerdo sobre las concepciones y los asuntos esenciales de la lucha social, política y electoral.</p> <p>g) Podrá haber rotación de militantes en los cargos de responsabilidad, recomendándose nunca hacerlo al 100%, para aprovechar la experiencia y dar continuidad a los trabajos de dirección.</p> <p>h) Todos los integrantes de los órganos de dirección, son responsables ante los miembros del partido y la sociedad, de cumplir y hacer cumplir los documentos básicos, las políticas, acuerdos y resoluciones del partido. Los miembros de los órganos de dirección podrán ser removidos en cualquier momento por causa justificada, por quienes los designaron o por la instancia que corresponda, conforme a los procedimientos señalados en los estatutos.</p> <p>i) Este funcionamiento implica también, la subordinación de la minoría a la mayoría, de los militantes al partido y de las instancias inferiores a las superiores.</p> <p>Artículo 11. El Partido del Trabajo se construye participando y desarrollando:</p> <p>a) Los procesos sociales de masas.</p>	<p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia de párrafo a inciso. No cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p>	

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>b) La lucha política y electoral y</p> <p>c) La lucha ideológica y la unidad política fraterna y propositiva y</p> <p>d) La formación teórica, ideológica y práctica de los cuadros dirigentes y de masas. Su implantación será territorial, nacional, estatal, distrital y municipal como aspecto central y sectorial como secundario Artículo 12. La integración y la participación en las instancias del partido, será democrática y equitativa conforme al nivel de desarrollo, el peso específico, la representación política, electoral y social que tengan las estatales, las distritales, las municipales o las corrientes de opinión del partido. Artículo 13. El derecho a la libre discusión, a la autocritica, a la critica y a la lucha ideológica debe estar garantizado, respetando las instancias y buscando las formas adecuadas para realizarlas y siendo materia de sanción todo comportamiento que quiera ahogarlas. En el Partido del Trabajo se reconocen las corrientes de opinión, debiendo estas sujetarse a las normas de funcionamiento siguientes: a) Deben actuar con fraternidad, con respeto, acatar la disciplina, los Acuerdos y resolutivos y velar en todo momento por la unidad del partido. b) Deben respetar la estructura nacional, estatal, distrital, municipal y los órganos de dirección del partido. c) Pueden manifestar sus puntos de vista a nivel personal o de corriente de opinión. No podrán hacerlo a nombre del partido. d) Abstenerse de realizar gestiones ante autoridades o cualquier otra instancia a nombre del partido.</p> <p>IV. De los Militantes, Afiliados y Simpatizantes. De los militantes Artículo 14. Son militantes del Partido del Trabajo, los mexicanos, mujeres y hombres, que acepten y suscriban los documentos básicos y sus políticas específicas, que participen activa y permanentemente en una instancia del partido, en una organización social y sus luchas, apliquen las líneas políticas del partido, actúen con honestidad, disciplina y pugnen por conservar su unidad.</p> <p>Artículo 15. Son derechos de los militantes del partido: a) Votar y ser votados para los órganos de dirección del partido en todos los niveles y para todas las comisiones que integran su estructura orgánica, cuando cumplan los requisitos estatutarios para ello. b) Votar y ser votados como candidatos del partido a los cargos de elección popular. c) Discutir, proponer y votar libremente en torno a las líneas generales del trabajo de masas, ideológico, teórico, político y organizativo del partido, en las instancias respectivas.</p>	<p>b) La lucha política y electoral.</p> <p>c) La lucha ideológica y la unidad política fraterna y propositiva.</p> <p>d) La formación teórica, ideológica y práctica de los cuadros dirigentes y de masas. Su implantación será territorial, nacional, estatal, distrital, municipal y delegacional como aspecto central y sectorial como secundario. Artículo 12. La integración y la participación en las instancias del partido, será democrática y equitativa conforme al nivel de desarrollo, el peso específico, la representación política, electoral y social que tengan las estatales, las distritales, las municipales, las delegacionales o las corrientes de opinión del partido. Artículo 13. El derecho a la libre discusión, a la autocritica, a la critica y a la lucha ideológica debe estar garantizado, respetando las instancias y buscando las formas adecuadas para realizarlas y siendo materia de sanción toda acción que quiera impedirlos. En el Partido del Trabajo se reconocen las corrientes de opinión, debiendo éstas sujetarse a las normas de funcionamiento siguientes: a) Deben actuar con fraternidad, con respeto, acatar la disciplina, los Acuerdos y resolutivos y velar en todo momento por la unidad del partido. b) Deben respetar la estructura nacional, estatal, distrital, municipal, delegacional y los órganos de dirección del partido. c) Pueden manifestar sus puntos de vista a nivel personal o de corriente de opinión. No podrán hacerlo a nombre del partido, o de alguna de sus instancias. d) Abstenerse de realizar gestiones ante autoridades o cualquier otra instancia a nombre del partido.</p> <p>Capítulo IV De los militantes, Afiliados y Simpatizantes. De los militantes Artículo 14. Son militantes del Partido del Trabajo, los mexicanos, mujeres y hombres, que acepten y suscriban los documentos básicos y sus políticas específicas. Deberán participar activa y permanentemente en una instancia del partido y en una organización social y sus luchas. Deberán aplicar las líneas políticas del partido, actuar con honestidad y disciplina y pugnar por conservar su unidad. Por tratarse de un instituto político nacional, en el cual sus militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, además de que el ejercicio de sus actividades políticas se encuentran consideradas en el artículo 35 constitucional, como prerrogativas de los ciudadanos, en consecuencia, en ningún momento la militancia de los mismos en el partido, generará derechos laborales.</p> <p>Artículo 15. Son derechos de los militantes del partido: a) Votar y ser votados para los órganos de dirección del partido en todos los niveles y para todas las comisiones que integran su estructura orgánica, cuando cumplan los requisitos estatutarios para ello. b) Votar y ser votados como candidatos del partido a los cargos de elección popular. c) Discutir, proponer y votar libremente en torno a las líneas generales del trabajo de masas, ideológico, teórico, político y organizativo del partido, en las instancias respectivas.</p>	<p>Cambia redacción y puntuación, mismo sentido. Cambia redacción y puntuación, mismo sentido. Cambia puntuación. Cambia redacción y puntuación, mismo sentido. Cambia redacción, mismo sentido. Cambia redacción, mismo sentido. No cambia. Cambia redacción, mismo sentido. Cambia redacción, mismo sentido. No cambia. No cambia. No cambia. Cambia redacción, mismo sentido. No cambia. No cambia. No cambia. No cambia.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>d) Recibir la orientación para realizar su trabajo entre las masas y partidario. Recibir el apoyo necesario en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo a las posibilidades del partido. Ser informado de las actividades del partido en todas sus instancias y regiones. A excepción de los problemas que por su propia naturaleza delicada deben tratarse con reserva y discreción.</p> <p>e) Manifestar y sostener sus puntos de vista en todas las instancias del partido y formar parte de corrientes de opinión, respetando la normatividad estatutaria y no cayendo en prácticas divisionistas.</p> <p>f) Recibir el apoyo del partido para su formación teórico política, participando en el Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del partido, asistiendo a los cursos de formación que las diversas instancias de este organicen o a cualquier evento de formación organizado por el partido.</p> <p>g) Ser designados para representar al partido en los diferentes foros nacionales e internacionales.</p> <p>h) Ser promovido, en forma justa y equitativa, recibir estímulos y reconocimientos del partido cuando destaque por su trabajo realizado.</p> <p>i) Expresar sus puntos de vista libremente con un afán constructivo y propositivo en los periódicos y revistas del partido.</p> <p>j) Insertar texto anterior</p> <p>k) Insertar texto anterior</p> <p>l) Libertad para emitir opiniones, críticas y autocríticas en todas las instancias del partido.</p> <p>Artículo 16. Son obligaciones de los militantes:</p> <p>a) Participar en una instancia de base del partido e informar periódicamente en ella o en las de dirección correspondientes, de sus actividades.</p> <p>b) Participar activa y permanentemente en una organización social.</p> <p>c) Acatar los resolutivos de los congresos y demás instancias del partido y llevar a la práctica sus líneas generales.</p> <p>d) Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por las organizaciones sociales y por el partido, en sus diversas instancias.</p> <p>e) Respetar la estructura orgánica del partido, obedecer su disciplina y acatar sus órganos de dirección.</p> <p>f) Preservar la unidad del partido.</p> <p>g) Defender al partido en todo lugar y momento.</p> <p>h) Cuidar de los recursos materiales, bienes muebles e inmuebles del partido que estén bajo su responsabilidad y firmar los resguardos correspondientes. Dar cuenta del destino de los mismos y en su caso, reintegrarlos de inmediato en buen estado cuando le sean requeridos por las instancias partidarias. En caso de incumplimiento o negativa se procederá judicialmente en su contra, por parte de la instancia correspondiente o por parte de las instancias superiores del partido.</p> <p>i) Pagar la cuota que le corresponda.</p> <p>j) No dirimir conflictos interpartidarios en los medios de comunicación externos. No permitir ni propiciar la injerencia del Estado en la vida del partido.</p> <p>k) Aplicar en todas sus actividades la Línea de Masas.</p>	<p>d) Recibir la orientación por las instancias partidarias respectivas para realizar su trabajo entre las masas y partidario.</p> <p>e) Recibir el apoyo necesario en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo a las posibilidades del partido. Ser informado de las actividades del partido en todas sus instancias y regiones, a excepción de los problemas que por su propia naturaleza delicada deben tratarse con reserva y discreción.</p> <p>F) Manifestar y sostener sus puntos de vista en todas las instancias del partido y formar parte de corrientes de opinión, respetando la normatividad estatutaria y no cayendo en prácticas divisionistas.</p> <p>g) Recibir el apoyo del partido para su formación teórico política, participando en el Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del partido, asistiendo a los cursos de formación que las diversas instancias de éste organicen o a cualquier evento de formación organizado por el partido.</p> <p>h) Ser designados para representar al partido en los diferentes foros nacionales e internacionales.</p> <p>i) Ser promovido, en forma justa y equitativa, recibir estímulos y reconocimientos del partido cuando destaque por su trabajo realizado.</p> <p>j) Expresar sus puntos de vista libremente con un afán constructivo y propositivo en los periódicos y revistas del partido.</p> <p>k) Libertad para hacer propuestas, emitir opiniones, críticas y autocríticas en todas las instancias del partido.</p> <p>Artículo 16. Son obligaciones de los militantes:</p> <p>a) Participar en una instancia de base del partido e informar periódicamente de sus actividades a la dirección o las, direcciones correspondientes.</p> <p>b) Participar activa y permanentemente en una organización social.</p> <p>c) Acatar los resolutivos de los congresos y demás instancias del partido y llevar a la práctica sus líneas generales.</p> <p>d) Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por las organizaciones sociales y por el partido, en sus diversas instancias.</p> <p>e) Respetar la estructura orgánica del partido, obedecer su disciplina y acatar sus órganos de dirección.</p> <p>f) Preservar la unidad del partido.</p> <p>g) Defender al partido en todo lugar y momento.</p> <p>h) Cuidar de los recursos financieros, materiales, bienes muebles e inmuebles del partido que estén bajo su responsabilidad y firmar los resguardos correspondientes. Dar cuenta del destino de los mismos y en su caso, reintegrarlos de inmediato en buen estado cuando le sean requeridos por las instancias partidarias. En caso de incumplimiento o negativa se procederá judicialmente en su contra, por parte de la instancia correspondiente o por parte de las instancias superiores del partido. Estas obligaciones se hacen extensivas para los afiliados y simpatizantes del partido.</p> <p>i) En su caso, pagar la cuota que le corresponda.</p> <p>j) No dirimir conflictos interpartidarios en los medios de comunicación externos.</p>	<p>Cambia redacción, mismo sentido. Pasa de ser punto y seguido a inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Elimina. Elimina.</p> <p>Cambia inciso, cambia redacción, mismo sentido. No cambia. Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido. No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia. No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido. No cambia.</p> <p>Elimina.</p>	

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo																																	
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos																																	
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones																														
<p>l) Los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, los Comisionados Políticos Nacionales y los miembros de los órganos electorales nacionales, de las comisiones ejecutivas estatales y los que ocupen un cargo de responsabilidad pública y representación popular deberán entregar su declaración patrimonial, ante la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, a más tardar dos meses después de su elección o nombramiento.</p> <p>m) Los militantes y afiliados que ocupen cargos de representación popular y de servidores públicos, deberán comprometerse a aportar las cuotas al partido de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>I. Se entiende por percepciones: los sueldos, salarios y honorarios netos.</p> <p>II. Las cuotas que se recauden por este concepto se destinarán al Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros cuando estas provengan del ámbito Federal y para las escuelas Estatales y Municipal, cuando exista escuela de Cuadros Municipal, los ingresos se entregarán en ese ámbito.</p> <p>III. De existir cotizaciones demostrables hacia organizaciones sociales, éstas serán deducibles de las percepciones netas.</p> <p>Los criterios anteriores se presentan en el siguiente tabulador:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Tabulador</th> <th style="text-align: left;">Percepción Neta</th> <th style="text-align: left;">Cuota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 5 salarios mínimos mensuales</td> <td></td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>De 6 hasta 12 salarios mínimos mensuales</td> <td></td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>De 13 hasta 30 salarios mínimos mensuales</td> <td></td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>De 31 hasta 42 salarios mínimos mensuales</td> <td></td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>De 43 salarios mínimos en adelante</td> <td></td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table> <p>m) Aplicar la Línea de Masas para todo trabajo que se realice.</p> <p>n) Educarse teórica y políticamente en el Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del partido.</p> <p>o) Libertad para emitir opiniones, críticas y autocríticas en todas las instancias del partido.</p> <p style="text-align: center;">De los Afiliados</p> <p>Artículo 17. Son afiliados al Partido del Trabajo los mexicanos hombres y mujeres que acepten la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos y colaboren con algunas tareas del partido, especialmente las electorales. Sus derechos son:</p> <p>a) Presentar propuestas a las diferentes instancias del partido sobre aspectos políticos, electorales, técnicos, organizativos y de la lucha de masas.</p> <p>b) Capacitarse teórica y políticamente en las escuelas de cuadros</p> <p>c) Conocer y discutir los documentos públicos e internos del partido.</p> <p>d) Votar y ser votados para designar a los candidatos del partido a los cargos de elección popular.</p> <p>e) Recibir orientación para realizar su trabajo entre las masas y ser informado de las actividades del partido en todas sus instancias. Se excluyen un reducido número de problemas que por su naturaleza delicada no pueden informarse abiertamente.</p> <p>f) Manifestar y sostener sus puntos de vista en las instancias del partido y formar parte de corrientes de opinión, respetando la normatividad estatutaria.</p>	Tabulador	Percepción Neta	Cuota	Hasta 5 salarios mínimos mensuales		2%	De 6 hasta 12 salarios mínimos mensuales		5%	De 13 hasta 30 salarios mínimos mensuales		10%	De 31 hasta 42 salarios mínimos mensuales		15%	De 43 salarios mínimos en adelante		20%	<p>k) Los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, los Comisionados Políticos Nacionales y los miembros de los órganos electorales nacionales, de las comisiones ejecutivas estatales y los que ocupen un cargo de responsabilidad pública y representación popular deberán entregar su declaración patrimonial, ante la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización, a más tardar dos meses después de su elección o nombramiento.</p> <p>l) Los militantes y afiliados que ocupen cargos de representación popular y de servidores públicos, deberán comprometerse a aportar las cuotas al partido de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>I. Se entiende por percepciones: los sueldos, salarios, dietas y honorarios netos.</p> <p>II. Las cuotas que se recauden por este concepto se destinarán al Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros, cuando estas provengan del ámbito Federal y para las escuelas estatales cuando provengan del ámbito Estatal y Municipal. Cuando exista escuela de Cuadros Municipal, los ingresos se entregarán en ese ámbito.</p> <p>Los criterios anteriores se presentan en el siguiente tabulador:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Percepción</th> <th style="text-align: left;">Cuota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 5 salarios mínimos mensuales</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>De 6 hasta 12 salarios mínimos mensuales</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>De 13 hasta 30 salarios mínimos mensuales</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>De 31 hasta 42 salarios mínimos mensuales</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>De 43 salarios mínimos en adelante</td> <td>20%</td> </tr> </tbody> </table> <p>m) Aplicar la Línea de Masas para todo trabajo que se realice.</p> <p>n) Educarse teórica y políticamente en el Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del partido.</p> <p>o) No permitir ni propiciar la injerencia del Estado en la vida del partido.</p> <p style="text-align: center;">De los Afiliados</p> <p>Artículo 17. Son afiliados al Partido del Trabajo los mexicanos mujeres y hombres que acepten la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos y colaboren con algunas tareas del partido, especialmente las electorales. Sus derechos son:</p> <p>a) Presentar propuestas a las diferentes instancias del partido sobre aspectos políticos, electorales, técnicos, organizativos y de lucha de masas.</p> <p>b) Capacitarse teórica y políticamente en las escuelas de cuadros.</p> <p>c) Conocer y discutir los documentos públicos e internos del partido.</p> <p>d) Votar y ser votados para designar a los candidatos del partido a los cargos de elección popular.</p> <p>e) Recibir orientación para realizar su trabajo entre las masas y ser informado de las actividades del partido en todas sus instancias. Se excluyen un reducido número de problemas que por su naturaleza delicada no pueden informarse abiertamente.</p> <p>f) Manifestar y sostener sus puntos de vista en todas las instancias del partido y formar parte de corrientes de opinión, respetando la normatividad estatutaria, y no cayendo en prácticas divisionistas.</p>	Percepción	Cuota	Hasta 5 salarios mínimos mensuales	2%	De 6 hasta 12 salarios mínimos mensuales	5%	De 13 hasta 30 salarios mínimos mensuales	10%	De 31 hasta 42 salarios mínimos mensuales	15%	De 43 salarios mínimos en adelante	20%	<p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>Elimina fracción.</p> <p>No cambia.</p> <p>Elimina renglón.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p>	
Tabulador	Percepción Neta	Cuota																															
Hasta 5 salarios mínimos mensuales		2%																															
De 6 hasta 12 salarios mínimos mensuales		5%																															
De 13 hasta 30 salarios mínimos mensuales		10%																															
De 31 hasta 42 salarios mínimos mensuales		15%																															
De 43 salarios mínimos en adelante		20%																															
Percepción	Cuota																																
Hasta 5 salarios mínimos mensuales	2%																																
De 6 hasta 12 salarios mínimos mensuales	5%																																
De 13 hasta 30 salarios mínimos mensuales	10%																																
De 31 hasta 42 salarios mínimos mensuales	15%																																
De 43 salarios mínimos en adelante	20%																																

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>g) Los afiliados podrán estar incorporados en algún organismo de base del partido. Manifestar sus puntos de vista a nivel personal sin involucrar al partido en su conjunto.</p> <p>Artículo 18. Son obligaciones de los afiliados: a) Aceptar los documentos básicos. b) Acatar y practicar la Línea Política, acuerdos y resoluciones del partido. c) Educarse teórica y políticamente en el Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del partido y estar actualizado en la situación local, nacional e internacional. d) Aplicar la Línea de Masas para todo trabajo que se realice. e) Participar en algún nivel de trabajo partidario y además en las organizaciones sociales o en algunas franjas de la sociedad. f) Aportar las cuotas establecidas por la instancia del partido donde se milita. g) Los afiliados deberán promover la afiliación permanente en lo individual de personas al Partido del Trabajo y el ingreso formal será revisado por los organismos de dirección correspondientes cuando se considere pertinente. h) Cumplir con los compromisos contraídos con el partido y las organizaciones sociales. i) Promover el voto en los distintos procesos electorales de nuestra opción partidaria. j) No dirimir conflictos interpartidarios en los medios de comunicación externos. No permitir ni propiciar la injerencia del Estado en la vida del partido.</p> <p>Cotizar al partido en los términos que establece el Art. 16 inciso m.</p> <p>De los Simpatizantes Artículo 19. Son simpatizantes aquellas personas que se identifiquen con el proyecto general del partido, con su lucha social, política, electoral y ciudadana y promuevan el voto por nuestra opción partidaria. Artículo 20. Los simpatizantes del partido participarán principalmente en la lucha electoral, ciudadana, sectorial, social y colaborarán en aspectos financieros, de infraestructura, técnicos y en cualquier apoyo en general. Los simpatizantes tendrán los siguientes derechos: a) Conocer las líneas fundamentales de nuestro trabajo político, así como la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de nuestro partido. b) Conocer nuestra política para cada sector del pueblo. c) Libertad para emitir opiniones y críticas. Las comisiones ejecutivas municipales aceptarán la solicitud de afiliación de los simpatizantes. En caso de negativa injustificada las solicitudes se podrán hacer ante las comisiones ejecutivas estatales o ante la Comisión Ejecutiva Nacional. Artículo 21. Son obligaciones de los simpatizantes: a) Conocer nuestra Línea Política y documentos básicos. b) Promover el voto a favor de nuestro partido. c) Participar en los actos más relevantes del Partido del Trabajo. d) No dirimir conflictos interpartidarios en los medios de comunicación.</p>	<p>g) Los afiliados podrán estar incorporados en algún organismo de base del partido. h) Manifestar sus puntos de vista a nivel personal sin involucrar al partido en su conjunto.</p> <p>Artículo 18. Son obligaciones de los afiliados: a) Aceptar los documentos básicos. b) Acatar y practicar la Línea Política, acuerdos y resoluciones del partido. c) Educarse teórica y políticamente en el Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros del partido y estar actualizado de la situación local, nacional e internacional. d) Aplicar la Línea de Masas para todo trabajo que se realice. e) Participar en algún nivel de trabajo partidario y además en las organizaciones sociales o en algunas franjas de la sociedad. f) Aportar las cuotas establecidas por la instancia del partido donde se participe. g) Los afiliados deberán promover la afiliación permanente en lo individual de personas al Partido del Trabajo y el ingreso formal será revisado por los organismos de dirección correspondientes cuando se considere pertinente. h) Cumplir con los compromisos contraídos con el partido y las organizaciones sociales. i) Promover el voto en los distintos procesos electorales de nuestra opción partidaria. j) No dirimir conflictos interpartidarios en los medios de comunicación externos. k) No permitir ni propiciar la injerencia del Estado en la vida del partido.</p> <p>l) Cotizar al partido en los términos que establece el Art. 16 inciso l.</p> <p>De los Simpatizantes Artículo 19. Son simpatizantes aquellas personas que se identifiquen con el proyecto general del partido, con su lucha social, política, electoral y ciudadana y promuevan el voto por nuestra opción partidaria. Artículo 20. Los simpatizantes del partido participarán principalmente en la lucha electoral, ciudadana, sectorial, y social. Colaborarán en aspectos financieros, de infraestructura, técnicos y en cualquier apoyo en general. Los simpatizantes tendrán los siguientes derechos: a) Conocer las líneas fundamentales de nuestro trabajo político, así como la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de nuestro partido. b) Conocer nuestra política para cada sector del pueblo. c) Libertad para emitir opiniones y críticas. Las comisiones ejecutivas municipales aceptarán la solicitud de ingreso de los simpatizantes y afiliados. En caso de negativa injustificada las solicitudes se podrán hacer ante las comisiones ejecutivas estatales o ante la Comisión Ejecutiva Nacional. Artículo 21. Son obligaciones de los simpatizantes: a) Conocer nuestra Línea Política y documentos básicos. b) Promover el voto a favor de nuestro partido. c) Participar en los actos más relevantes del Partido del Trabajo. d) No dirimir conflictos interpartidarios en los medios de comunicación.</p>	<p>No cambia.</p> <p>Pasa de párrafo a inciso, no cambia redacción.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>La segunda parte pasa a ser el inciso k), no cambia redacción. Era la segunda parte del inciso j), no cambia redacción.</p> <p>Era párrafo, se convierte en inciso, no cambia redacción.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p>	

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>V. De los Procedimientos de Ingreso Artículo 22. Los requisitos de ingreso al Partido del Trabajo son:</p> <p>a) Estar comprometido en la lucha del pueblo mexicano. b) Conocer la línea del partido y coincidir con ella, así como con sus documentos básicos. c) No militar en otra organización partidaria nacional o antagónica al partido. d) Integrarse a una instancia del partido. e) Presentar una solicitud de ingreso de manera individual, libre y voluntaria.</p> <p>f) cubiertos los requisitos, el partido podrá aceptar la solicitud de ingreso y emitir la constancia de afiliación. g) En caso de que la constancia de ingreso respectiva no sea emitida en un plazo de 30 días ésta se dará por aceptada. Los afiliados podrán ser promovidos a militantes.</p> <p>VI. De las Instancias de Dirección y otros Órganos del Partido Artículo 23. Las instancias de dirección del partido son: Nacionales.</p> <p>a) Congreso Nacional. b) Consejo Político Nacional. c) Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>Otros órganos nacionales: a) Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización</p> <p>b) Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias. II) Estatales. Órganos de Dirección</p> <p>a) Congreso Estatal. b) Consejo Político Estatal. c) Comisión Ejecutiva Estatal.</p> <p>Otros órganos estatales</p> <p>a) Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización b) Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias</p> <p>III) Municipales.</p> <p>a) Congreso Municipal. b) Consejo Político Municipal. c) Comisión Ejecutiva Municipal.</p> <p>d) Organismos del partido en las comunidades y en las organizaciones sociales.</p> <p>En los órganos de dirección y otras comisiones, el Distrito Federal y delegaciones estarán homologados a los estados y Municipios respectivamente.</p>	<p>Capítulo V De los Procedimientos de Ingreso Artículo 22. Los requisitos de ingreso de los afiliados al Partido del Trabajo son:</p> <p>a) Estar comprometido en la lucha del pueblo mexicano. b) Conocer la línea del partido y coincidir con ella, así como con sus documentos básicos. c) No militar en otra organización partidaria nacional o antagónica al partido. d) Integrarse a una instancia del partido. e) Presentar una solicitud de ingreso de manera individual, libre y voluntaria ante la Comisión Ejecutiva Municipal, estatal y nacional en su caso. f) Cubiertos los requisitos, el partido podrá aceptar la solicitud de ingreso y emitir la constancia de afiliación. g) En caso de que la constancia de ingreso respectiva de afiliados, simpatizantes y militantes no sea emitida por la instancia correspondiente, en un plazo de 30 días esta se dará por aceptada. Los afiliados podrán ser promovidos a militantes.</p> <p>Capítulo VI De las Instancias de Dirección y otros Órganos del Partido Artículo 23. Las instancias de dirección del partido son: I) Nacionales:</p> <p>a) Congreso Nacional. b) Consejo Político Nacional. c) Comisión Ejecutiva Nacional. d) Comisión Coordinadora Nacional. e) Comisionado Político Nacional. Otros órganos nacionales: a) Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización.</p> <p>b) Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias. II) Órganos de Dirección Estatal:</p> <p>a) Congreso Estatal. b) Consejo Político Estatal. c) Comisión Ejecutiva Estatal. d) Comisión Coordinadora Estatal. e) Comisionado Político Nacional, en su caso. Otros órganos de Dirección Estatal:</p> <p>a) Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización. b) Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias.</p> <p>III) Órganos de Dirección Municipal:</p> <p>a) Congreso Municipal. b) Consejo Político Municipal. c) Comisión Ejecutiva Municipal. d) Comisión Coordinadora Municipal. d) organismos del partido en las comunidades y en las organizaciones sociales. f) Comisionados Políticos Nacionales, en su caso. En los órganos de dirección y otras comisiones, el Distrito Federal y delegaciones estarán homologados a los estados y Municipios respectivamente; donde se considere conveniente se establecerán órganos de dirección e instancias distritales.</p>	<p>No cambia. No cambia. Cambia redacción, mismo sentido. No cambia. No cambia. No cambia. No cambia. Cambia redacción, mismo sentido. No cambia. Cambia redacción, mismo sentido. No cambia. No cambia. No cambia. Cambia redacción, mismo sentido. No cambia. No cambia. No cambia. No cambia. Agrega inciso. Agrega inciso. No cambia. Cambia puntuación. No cambia. Cambia redacción, mismo sentido. No cambia. No cambia. No cambia. Agrega inciso. Agrega inciso. Cambia redacción y puntuación, mismo sentido. No cambia. Cambia puntuación. Cambia redacción, mismo sentido. No cambia. No cambia. No cambia. Agrega inciso. Cambia inciso, no cambia redacción. Agrega inciso. Cambia redacción y puntuación, mismo sentido.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>VII. Del Congreso Nacional</p> <p>Artículo 24. El Congreso Nacional es el órgano máximo de dirección y decisión del partido. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para todas sus instancias, militantes y afiliados.</p> <p>Artículo 25. El Congreso Nacional se integra por:</p> <p>a) La Comisión Ejecutiva Nacional, Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización y la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias</p> <p>b) Por los legisladores federales y locales del partido. Comisionados políticos nacionales.</p> <p>c) Presidentes Municipales del partido.</p> <p>d) Representantes nacionales ante los órganos electorales federales.</p> <p>e) Delegados en el número y proporción que se establezca en la convocatoria respectiva, que emita la instancia convocante, tomando en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento y consolidación de las organizaciones sociales • El desarrollo político e ideológico del partido, • Compromiso con el proyecto nacional del partido, <p>• Resultados electorales, y</p> <p>• Peso específico de cada estatal</p>	<p>Capítulo VII Del Congreso Nacional</p> <p>Artículo 24. El Congreso Nacional es el órgano máximo de dirección y decisión del partido. Sus acuerdos y resoluciones serán obligatorios para todas sus instancias de dirección, militantes y afiliados.</p> <p>Artículo 25. El Congreso Nacional se integra por:</p> <p>a) La Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización y la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias.</p> <p>b) Legisladores federales del Partido del Trabajo acreditados conforme a la convocatoria respectiva.</p> <p>c) Legisladores locales del Partido del Trabajo acreditados conforme a la convocatoria respectiva.</p> <p>d) Comisionados Políticos Nacionales.</p> <p>e) Presidentes Municipales del Partido del Trabajo, acreditados conforme a la convocatoria respectiva.</p> <p>f) Representantes nacionales ante los órganos electorales federales.</p> <p>g) Delegados en el número y proporción que se establezca en la convocatoria respectiva, que emita la instancia convocante, tomando en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento y consolidación de las organizaciones sociales. • El desarrollo político e ideológico del partido. • Compromiso con el proyecto nacional del partido. <p>• Resultados electorales.</p> <p>• Peso específico de cada estatal.</p>	<p>No cambia. No cambia. Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia. Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido. Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso. Cambia inciso, cambia redacción, mismo sentido. Cambia inciso, no cambia redacción. Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia. Cambia redacción, mismo sentido. Cambia redacción, mismo sentido. No cambia.</p>	
<p>Artículo 26. El Congreso Nacional se reunirá cada tres años en forma ordinaria. Podrán emitir la convocatoria la Comisión Ejecutiva Nacional, el Consejo Político Nacional o a negativa u omisión de éstas cuando menos con la aprobación por mayoría simple del 50% de las comisiones ejecutivas estatales. La convocatoria deberá emitirse por lo menos con dos meses de anticipación a su celebración y difundirse en forma amplia a todas las instancias estatales y publicarse por lo menos en un periódico de circulación nacional quince días naturales antes de la celebración del congreso.</p> <p>Artículo 27. El Congreso Nacional podrá ser convocado en forma extraordinaria, cuando sea necesario, por las mismas instancias señaladas en el artículo anterior.</p> <p>El Congreso Nacional Extraordinario deberá ser convocado cuando menos con un mes de anticipación a su celebración, y sólo tratará el o los puntos para los que expresamente fue convocado. Deberá publicarse la convocatoria por lo menos en un periódico de circulación nacional, quince días naturales antes de la celebración del congreso.</p> <p>Artículo 28. Son atribuciones del Congreso Nacional:</p> <p>a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Nacional.</p>	<p>Artículo 26. El Congreso Nacional se reunirá cada tres años en forma ordinaria y se le dará validez al contar con el <i>quorum</i> legal establecido y al estar presente la mayoría de los miembros de la Comisión Coordinadora Nacional quienes presidirán el evento. Se deberá aprobar la convocatoria por el 66% de sus miembros, cuando menos, de la Comisión Ejecutiva Nacional, o el Consejo Político Nacional en el mismo porcentaje y a negativa u omisión de estas instancias podrá hacerlo con la aprobación de mayoría simple de las comisiones ejecutivas estatales. La convocatoria deberá emitirse por la Comisión Coordinadora, al menos con dos meses de anticipación a su celebración y difundirse en forma amplia a todas las instancias estatales y publicarse en un periódico de circulación nacional, al menos quince días naturales antes de la celebración del congreso.</p> <p>Artículo 27. El Congreso Nacional podrá ser convocado en forma extraordinaria, cuando sea necesario por las mismas instancias, requisitos y proporciones señaladas en el artículo anterior. La convocatoria la acuerda la Comisión Ejecutiva Nacional y la realiza y firma la Comisión Coordinadora.</p> <p>El Congreso Nacional Extraordinario deberá ser convocado, al menos, con un mes de anticipación a su celebración y sólo tratará el o los puntos para los que expresamente fue convocado. Deberá publicarse la convocatoria en un periódico de circulación nacional al menos, quince días naturales antes de la celebración del congreso.</p> <p>Artículo 28. Son atribuciones del Congreso Nacional:</p> <p>a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Nacional.</p>	<p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Cambia puntuación y redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia. No cambia.</p>	<p>La convocatoria es acordada por la Comisión Ejecutiva y la realiza y firma la Comisión Coordinadora Nacional.</p>

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo			
Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>b) Determinar la línea teórico-ideológica.</p> <p>c) Fijar la Línea Política estratégica y táctica.</p> <p>d) Realizar las reformas y los cambios que se consideren convenientes en la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido.</p> <p>e) Nombrar en el número que lo acuerde el propio congreso a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. De entre sus miembros nombrará a la Comisión Coordinadora en el número que se acuerde.</p> <p>f) Analizar y en su caso aprobar el informe de la Comisión Nacional de Finanzas, el informe sobre los dictámenes de la comisión de contraloría y fiscalización y fijar la política financiera del partido</p> <p>g) Realizar convenios para constituir Alianzas y/o Coaliciones totales o parciales y candidaturas comunes con otras instituciones políticas nacionales y estatales, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la legislación federal electoral, por las constituciones políticas de los estados y las correspondientes legislaciones electorales en las entidades federativas y en el Distrito Federal, y por las disposiciones electorales establecidas por los órganos electorales correspondientes.</p> <p>Para instrumentar estas atribuciones se faculta y autoriza plena y ampliamente a la Comisión Ejecutiva Nacional. Se faculta y autoriza de manera exclusiva a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo órgano electoral equivalente al Congreso Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales o parciales y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en convención electoral en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe la realización y firma de convenios, la postulación, registro y sustitución de los candidatos al poder Ejecutivo Federal, del Distrito Federal y candidatos a Diputados Federales y Senadores por mayoría relativa y representación proporcional y lista nacional de Senadores, y de Diputados Locales por ambos principios y de delegados del Distrito Federal; de candidatos propios del partido y de las Alianzas y/o Coaliciones totales o parciales y candidaturas comunes en los ámbitos nacional y en el Distrito Federal.</p> <p>El registro y sustitución de los candidatos antes mencionados podrá efectuarse también por la representación del partido ante los órganos electorales federales. En caso de que existe dos o más registros, prevalecerá el que realicen las instancias nacionales.</p> <p>Se faculta amplia y exclusivamente a las comisiones ejecutivas estatales como máximo órgano en materia electoral, equivalente al Congreso Estatal, para que se erija y se constituya en convención estatal electoral, en el momento que por sí misma lo considere conveniente, para aprobar la formación de Alianzas y/o Coaliciones totales y/o parciales, candidatura comunes, y para la realización y firma de convenios, postulación, registro y sustitución de los candidatos a Gobernador del Estado, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputados Locales, delegados y ayuntamientos, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.</p>	<p>b) Determinar la línea teórico-ideológica.</p> <p>c) Fijar la Línea Política estratégica y táctica.</p> <p>d) Realizar las reformas y los cambios que se consideren convenientes en la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido.</p> <p>e) Nombrar en el número que lo acuerde el propio congreso a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. De entre sus miembros nombrará a seis personas para integrar la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p>f) Analizar y en su caso aprobar el informe de actividades de Partido que presente la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio, el informe sobre los dictámenes de la comisión de contraloría y fiscalización y fijar la política financiera del partido</p>	<p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Elimina párrafo.</p> <p>Elimina párrafo.</p> <p>Elimina párrafo.</p> <p>Elimina párrafo.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>En las entidades federativas donde se participe en Alianzas y/o Coaliciones total y/o parcial y candidaturas comunes a nivel estatal, distrital y municipal, los convenios respectivos que aprueben y firmen las comisiones ejecutivas estatales deberán ser aprobados y ratificados por la Comisión Ejecutiva Nacional. Estos convenios podrán firmarse supletoriamente por la Comisión Ejecutiva Nacional. En caso de firmarse convenios distintos por la Comisión Ejecutiva Estatal y Comisión Ejecutiva Nacional prevalecerá el que suscriba y aprueba la Comisión Ejecutiva Nacional. También se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional para que acuerde y firme los convenios, registre, y sustituya a los candidatos propios del partido, de la alianza y/o Coalición y de candidaturas comunes en las distintas entidades federativas, Distrito Federal, distritos locales, delegaciones y ayuntamientos con los Partidos Nacionales, locales y organizaciones políticas coaligadas, respectivamente para Gobernador, Jefe de Gobierno, Diputados Locales, delegados y ayuntamientos por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.</p> <p>El registro y sustitución de los candidatos antes mencionados podrá efectuarse también por la representación del partido ante los órganos electores estatales. En caso de que exista dos o más registros, prevalecerá el que realicen las instancias estatales.</p> <p>h) A solicitud de la Comisión Ejecutiva Nacional, de la Comisión Coordinadora Nacional, de la Comisión Nacional de Garantías, justicia y controversia y de las comisiones ejecutivas estatales, resolverá y/o ratificará sobre la expulsión de dirigente y militantes del partido; y</p> <p>i) Además resolverá sobre los asuntos que él mismo determine.</p> <p>Artículo 29. El <i>quorum</i> del congreso será del 50% más uno de sus integrantes. Los Acuerdos serán válidos con el voto del 50% más uno de los integrantes presentes. Para acordar la venta de bienes inmuebles, la disolución del partido, el cambio de nombre y emblema se requerirá el 66% de los votos de los delegados presentes.</p> <p>Artículo 30. Los documentos objeto de análisis del Congreso Nacional deberán ser previamente conocidos y discutidos por los militantes. Es responsabilidad de los organismos convocantes que el debate sea democrático y que las diversas opiniones sean conocidas por el conjunto de los miembros del partido antes del Congreso.</p> <p>VIII. Del Consejo Político Nacional</p> <p>Artículo 31. El Consejo Político Nacional es el órgano máximo de dirección y decisión del partido entre Congreso y Congreso.</p> <p>Artículo 32. El Consejo Político Nacional se reunirá ordinariamente cada tres meses; y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario, convocándose con tres días naturales de anticipación.</p> <p>Artículo 33. El Consejo Político Nacional será convocado por la Comisión Ejecutiva Nacional y a negativa u omisión de ésta por lo menos con la aprobación por mayoría simple del 50% de las comisiones ejecutivas estatales, con un mínimo de 15 días naturales de anticipación a la celebración del mismo.</p>	<p>g) Además resolverá sobre los asuntos que él mismo determine.</p> <p>Artículo 29. El <i>quorum</i> del Congreso Nacional será del 66% de sus integrantes. Los Acuerdos serán válidos con el voto del 51% de los integrantes presentes. Para acordar la venta de bienes inmuebles, la disolución del partido, el cambio de nombre y emblema se requerirá el 66% de los votos de los integrantes presentes.</p> <p>Artículo 30. Los documentos objeto de análisis del Congreso Nacional deberán ser previamente conocidos y discutidos por los militantes. Es responsabilidad de los organismos convocantes, que el debate sea democrático y que las diversas opiniones sean conocidas por el conjunto de los miembros del partido, antes del Congreso.</p> <p>Capítulo VIII Del Consejo Político Nacional</p> <p>Artículo 31. El Consejo Político Nacional es el órgano máximo de dirección y decisión del partido entre Congreso y Congreso.</p> <p>Artículo 32. El Consejo Político Nacional se reunirá ordinariamente cada tres meses; y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario, convocándose con tres días naturales de anticipación.</p> <p>Artículo 33. La fecha de realización del Consejo Político Nacional ordinario o extraordinario será acordado por la Comisión Ejecutiva Nacional y la convocatoria la instrumentará y firmará la Comisión Coordinadora Nacional, y a negativa u omisión de éstas, podrá convocar al menos con la aprobación por mayoría simple de las comisiones ejecutivas estatales. El ordinario deberá convocarse con siete días naturales de anticipación a la realización del mismo y el extraordinario con un mínimo de tres días naturales de anticipación.</p>	<p>Elimina párrafo.</p> <p>Elimina párrafo.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción. Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p>	<p>Cambia el <i>quorum</i>, del 50% más uno al 66%, y del 50% más uno al 51%</p> <p>Cambia de 50% a mayoría simple. La convocatoria la instrumenta y firma la Comisión Coordinadora Nacional.</p>

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Artículo 34. El Consejo Político Nacional se integra por:</p> <p>a) La Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>b) Los Comisionados Políticos Nacionales.</p> <p>c) Los Senadores de la República.</p> <p>d) Los Diputados Federales o Locales y Presidentes Municipales.</p> <p>e) Los representantes del partido ante los órganos electorales nacionales.</p> <p>f) Los delegados de cada Entidad Federativa en el número siguiente: cinco delegados por estado con desarrollo político consolidado del partido; tres delegados en el caso de los estados con desarrollo político medio; dos delegados en el caso de estados con desarrollo político incipiente. La anterior clasificación de conformidad con el Dictamen que para tal efecto emita la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>Entidad Federativa en el número siguiente: cinco delegados por estado con desarrollo político consolidado del partido; tres delegados en el caso de los estados con desarrollo político medio; dos delegados en el caso de estados con desarrollo político incipiente. La anterior clasificación de conformidad con el Dictamen que para tal efecto emita la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>Artículo 35. El <i>quorum</i> del Consejo Político Nacional será del 50% más uno de sus integrantes. Sus acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 50% más uno de sus integrantes presentes.</p> <p>Artículo 36. Son atribuciones del Consejo Político Nacional las siguientes:</p> <p>a) Instrumentar la ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Congreso Nacional.</p> <p>b) Convocar a la celebración del Congreso Nacional ordinario y extraordinario.</p> <p>c) Definir la política financiera del partido entre Congreso y Congreso.</p> <p>d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de los militantes. Igualmente definirá la política general del Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros.</p> <p>e) Establecer la política general de comunicación social del partido y sus órganos de información, análisis político, teórico y de debate.</p> <p>f) Aprobar y promover referéndums y plebiscitos en toda la organización cuando haya posiciones encontradas o cuando se tengan que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del partido.</p> <p>g) Decidir sobre los nombramientos de nuevos integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional por ampliación o sustitución.</p>	<p>Artículo 34. El Consejo Político Nacional se integra por:</p> <p>a) La Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>b) La Comisión Coordinadora Nacional</p> <p>c) Los Comisionados Políticos Nacionales.</p> <p>d) Los Senadores de la República acreditados.</p> <p>e) Los Diputados Federales acreditados.</p> <p>f) Los Diputados Locales acreditados.</p> <p>g) Los Presidentes Municipales acreditados.</p> <p>h) Los representantes del partido ante los órganos electorales nacionales.</p> <p>Los delegados de cada Entidad Federativa en el número siguiente: cinco delegados por estado con desarrollo político consolidado del partido; tres delegados en el caso de los estados con desarrollo político medio; dos delegados en el caso de estados con desarrollo político incipiente. La anterior clasificación de conformidad con el Dictamen que para tal efecto apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional y emita la Comisión Coordinadora</p> <p>Artículo 35. El <i>quorum</i> del Consejo Político Nacional será del 66% de sus integrantes. Los Acuerdos y Resoluciones serán válidos con el voto del 51% de sus integrantes presentes.</p> <p>Artículo 36. Son atribuciones del Consejo Político Nacional las siguientes:</p> <p>a) Instrumentar la ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Congreso Nacional.</p> <p>b) Convocar cuando así se requiera, a la celebración del Congreso Nacional Ordinario o Extraordinario, de manera supletoria.</p> <p>c) Definir la política financiera del partido entre Congreso y Congreso.</p> <p>d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de los militantes. Igualmente definirá la política general del Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros.</p> <p>e) Establecer la política general de comunicación social del partido y sus órganos de información, análisis político, teórico y de debate.</p> <p>f) Aprobar y promover referéndums y plebiscitos en toda la organización cuando haya posiciones encontradas o cuando se tenga que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del partido.</p> <p>g) Decidir sobre los nombramientos de nuevos integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional por ampliación, sustitución en caso de muerte, impedimento físico o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del partido.</p>	<p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Elimina párrafo.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p>	<p>El Dictamen es emitido por la Comisión Coordinadora en sustitución de la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>Cambia el <i>quorum</i>, del 50% más uno al 66%, y del 50% más uno, al 51%.</p> <p>La expulsión de integrantes era facultad del Congreso Nacional.</p>

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>h) Designar en caso de renuncia, expulsión y suspensión y por incumplimiento sistemático o incapacidad física o mental de alguno de sus miembros, a los sustitutos de las Comisiones Nacionales de Contraloría y fiscalización y de garantías justicia y controversias.</p> <p>i) Se deroga.</p> <p>j) Nombrará o ratificará a los Comisionados Políticos Nacionales.</p> <p>k) Decidirá la posición del partido ante la coyuntura política nacional e internacional.</p> <p>l) Aprobará y ratificará la política de alianzas y la fusión con otras organizaciones políticas y partidarias.</p> <p>m) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la construcción del partido.</p> <p>n) Conocer de los informes y dictámenes que emitan las Comisiones Nacionales de Contraloría y la de controversias y sanciones y ratificar o rechazar sus dictámenes.</p> <p>o) Aprobar los reglamentos y normas de la Comisión Ejecutiva Nacional y de sus comisiones.</p> <p>p) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines o se presenten y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional.</p> <p>IX. De la Comisión Ejecutiva Nacional</p> <p>Artículo 37. La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano ejecutivo, con carácter colectivo y permanente del partido, entre sesión y sesión de las instancias nacionales de dirección. Su funcionamiento es colegiado y combinará la dirección colectiva con la responsabilidad individual. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario.</p> <p>Artículo 38. La Comisión Ejecutiva Nacional será elegida por el Congreso Nacional, en el número que éste acuerde, tomando en cuenta la opinión y propuesta de las instancias estatales.</p> <p>Artículo 39. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional:</p> <p>a) Ejecutar, coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de los Acuerdos de las instancias de dirección nacional.</p> <p>b) Dirigir la actividad general del partido y dar cuenta de su gestión ante el Congreso Nacional y el Consejo Político Nacional.</p> <p>c) Representar al partido ante las autoridades, organismos políticos y sociales y eventos y organizaciones nacionales e internacionales.</p> <p>d) Convocar al Congreso Nacional y a las asambleas del Consejo Político Nacional.</p>	<p>h) Designar en caso de renuncia, expulsión, suspensión o muerte, incumplimiento sistemático e incapacidad física o mental que le impida el cumplimiento de sus funciones a alguno de sus miembros, a los sustitutos de las Comisiones Nacionales de Contraloría y fiscalización y de garantías justicia y controversias.</p> <p>i) Decidir la posición del partido ante la coyuntura política nacional e internacional.</p> <p>j) Aprobar la fusión con otras organizaciones políticas y partidarias sin registro.</p> <p>k) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la construcción del partido.</p> <p>l) Conocer de los informes y dictámenes que emitan las Comisiones Nacionales de Contraloría y fiscalización y la de garantías justicia y controversias y ratificar, rectificar o rechazar sus dictámenes.</p> <p>m) Aprobar los reglamentos y normas de la Comisión Ejecutiva Nacional y de sus comisiones.</p> <p>n) Ratificar o rectificar las resoluciones derivadas de la aplicación del inciso m) del artículo 39 de los presentes estatutos, la Resolución que adopte será definitiva e inatacable.</p> <p>o) Todas aquellas que por su naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional.</p> <p>Capítulo IX De la Comisión Ejecutiva Nacional</p> <p>Artículo 37. La Comisión Ejecutiva Nacional es el órgano ejecutivo, con carácter colectivo y permanente del partido, entre sesión y sesión del Consejo Político Nacional. Su funcionamiento es colegiado y combinará la dirección colectiva con la responsabilidad individual. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario. Será convocada en forma ordinaria por la Comisión Coordinadora Nacional por lo menos con tres días de anticipación y en forma extraordinaria por lo menos con un día de anticipación.</p> <p>Artículo 38. La Comisión Ejecutiva Nacional será elegida por el Congreso Nacional, en el número que este acuerde, tomando en cuenta la opinión y propuesta de las instancias estatales.</p> <p>Artículo 39. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional:</p> <p>a) Coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de los Acuerdos de las instancias de dirección nacional.</p> <p>b) Dirigir la actividad general del partido y dar cuenta de su gestión ante el Congreso Nacional y el Consejo Político Nacional.</p> <p>c) Aprobar la convocatoria al Congreso Nacional ordinario y extraordinario y a las asambleas del Consejo Político Nacional.</p>	<p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Cambia inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Cambia inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido, agrega último párrafo.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p>	<p>No precisa plazo para la renovación, ni el <i>quorum</i> para que sesionen.</p> <p>Antes convocaba, ahora sólo aprueba la convocatoria.</p>

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>e) Nombrar por aplicación o sustitución a los representantes del partido ante las autoridades electorales federales y ante los organismos electorales estatales y municipales.</p> <p>f) En las entidades donde existan conflictos y desacuerdos graves, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Nacional de Finanzas directamente recaudará y se hará cargo de la administración de las prerrogativas correspondientes. De igual manera nombrará o sustituirá a los representantes del partido ante los órganos electorales locales.</p> <p>En las entidades federativas, donde la prerrogativa que por derecho le corresponda al partido y que rebese los cien salarios mínimos mensuales, se mancomunarà la firma de la Comisión de Finanzas estatal con el representante de la Comisión Nacional de Finanzas y su ejercicio será aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional previa presentación del presupuesto de egresos.</p> <p>g) Nombrar y remover a los Comisionados Políticos Nacionales.</p> <p>h) Administrar las finanzas y el patrimonio del partido y establecer las normas de organización administrativa de nuestro instituto político. Auditar cada seis meses las finanzas de las distintas entidades del país y al término de cada proceso electoral local o federal, y además cuando a petición del 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal, o cuando a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional o de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización o de la Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización, se considera necesario.</p> <p>i) Representar al partido en cualquier asunto de carácter legal, otorgar poderes, nombrar apoderados legales y en general establecer convenios de todo género en los marcos de la legislación vigente.</p> <p>j) Es facultad exclusiva de la Comisión Ejecutiva Nacional convocar a las conferencias sectoriales de los sectores del partido. También está facultada para definir el orden del día y los demás asuntos concernientes a estos eventos. Así como, convocar a la asociación de legisladores y ex-legisladores del partido.</p> <p>k) Convocar junto con las comisiones ejecutivas estatales o a través de los Comisionados Políticos Nacionales en su caso, a la celebración de los congresos estatales. La Comisión Ejecutiva Nacional nombrará una representación que asistirá al Congreso Estatal a fin de sancionar la validez de los Acuerdos y Resoluciones. Si existen desacuerdos graves en las instancias estatales, la convocatoria para el Congreso Estatal la realizará únicamente la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>l) Crear las instancias administrativas, financieras, de control, de operación, de supervisión y seguimiento necesarias para cumplir el objeto del partido, así como, nombrar a los responsables de las mismas.</p> <p>m) Elaborar y aprobar los manuales de organización de las instancias administrativa y financiera y supervisar su aplicación.</p> <p>n) Resolver sobre las controversias que resulten de la aplicación de estos estatutos y sus reglamentos.</p>	<p>d) Aprobar el nombramiento de los representantes del partido ante las autoridades electorales federales y ante los organismos electorales estatales y municipales, cuando así se considere necesario. Para instrumentar estas atribuciones se faculta y autoriza plena y ampliamente a la Comisión Coordinadora, cuyo nombramiento prevalecerá por encima de cualquier otro.</p> <p>e) En las entidades donde existan conflictos y desacuerdos graves, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio directamente recaudará y se hará cargo de la administración de las prerrogativas correspondientes. De igual manera nombrará o sustituirá a los representantes del partido ante los órganos electorales locales. En caso de existir uno o más nombramientos prevalecerá por encima de cualquier otro el realizado por la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p>f) Administrar mediante la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio, las finanzas y el patrimonio del partido y establecer las normas de organización y funcionamiento administrativo de nuestro instituto político. Ordenar periódicamente auditorías a las finanzas nacionales y recursos materiales de las distintas entidades del país y del partido, y de manera obligatoria al término de cada proceso electoral local o federal.</p> <p>g) Es facultad de la Comisión Ejecutiva Nacional aprobar la convocatoria que emitirá la Comisión Coordinadora Nacional para las conferencias sectoriales y para reuniones de legisladores y exlegisladores del partido.</p> <p>h) La convocatoria a los congresos estatales ordinarios y extraordinarios será aprobada supletoriamente, cuando así se considere necesario, por la Comisión Ejecutiva Nacional y emitida por medio de la Comisión Coordinadora Nacional. La Comisión Ejecutiva Nacional nombrará una representación que asistirá al Congreso Estatal a fin de instalar, presidir y sancionar la validez de los Acuerdos y Resoluciones. La convocatoria que emita la Comisión Coordinadora Nacional prevalecerá por encima de cualquier otra.</p> <p>i) Aprobar los manuales de organización y funcionamiento de las instancias administrativa y financiera y supervisar su aplicación.</p> <p>j) Resolver sobre las controversias que resulten de la aplicación de estos estatutos y sus reglamentos.</p>	<p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido, agrega la última parte.</p> <p>Elimina párrafo.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Elimina párrafo.</p> <p>Cambia inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p>	<p>Eliminó la facultad exclusiva a la Comisión Ejecutiva Nacional.</p>

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>o) En caso de corrupción conflictos, y, de situaciones políticas graves, de indisciplina a la línea general del partido o de desacuerdos sistemáticos en los órganos de dirección locales que impidan su buen funcionamiento, nombrará o ratificará un Comisionado Político Nacional para reorganizar, depurar e impulsar el desarrollo del partido. El Comisionado Político Nacional asumirá la representación política administrativa, patrimonial y legal del partido en la Entidad Federativa. Esta instancia tendrá la obligación de convocar a la brevedad posible, una vez superados los conflictos, a un Congreso Estatal para nombrar a la Comisión Ejecutiva Estatal definitiva. En los casos donde el partido tenga necesidad de fortalecerse nombrará o ratificará a Comisionados Políticos Nacionales para impulsar su crecimiento y desarrollo.</p>	<p>k) En caso de corrupción, estancamiento, conflictos, situaciones políticas graves, indisciplina a la línea general del partido o de desacuerdos sistemáticos en los órganos de dirección local que impidan su buen funcionamiento, nombrará un Comisionado Político Nacional para reorganizar, depurar e impulsar el desarrollo del partido. El Comisionado Político Nacional asumirá la representación política, administrativa, patrimonial y legal del partido en la Entidad Federativa. La Comisión Coordinadora Nacional deberá convocar, una vez superados los conflictos, a un Congreso Estatal para nombrar a la Comisión Ejecutiva Estatal definitiva. En los lugares donde el partido tenga necesidad de fortalecerse en el terreno político, electoral o de cualquier otra índole o realizar alguna actividad de importancia partidaria nombrará a Comisionados Políticos Nacionales para impulsar su crecimiento y desarrollo. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobará el nombramiento y remoción de los Comisionados Políticos Nacionales y facultará a la Comisión Coordinadora Nacional para expedir y revocar los nombramientos correspondientes.</p>	<p>Cambia redacción, mismo sentido, agrega la última parte.</p>	
<p>p) Con base en lo establecido en el inciso g) del artículo 28 de los presentes estatutos, se determinan las siguientes facultades y atribuciones de esta Comisión Ejecutiva Nacional para:</p> <p>I. Aprobar y suscribir convenios de alianza y/o Coalición o candidaturas comunes totales o parciales para los tipos de elección de que se trate, con los requisitos que refiere la ley de la materia en el ámbito Federal, estatal, municipal y del Distrito Federal.</p> <p>II. Aprobar y suscribir la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos para la alianza y/o Coalición o candidaturas comunes de que se trate.</p> <p>III. Aprobar participar en alianza y/o Coalición y candidaturas comunes de que se trate y de manera expresa contener bajo la de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos únicos de la alianza y/o Coalición, aprobados en el inciso II.</p> <p>IV. Aprobar y suscribir la plataforma electoral de la alianza y/o Coalición o candidaturas comunes conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, Coalición o candidaturas comunes de que se trate.</p> <p>V. Aprobar la postulación, el registro y en su caso la sustitución de un determinado candidato para la elección Presidencial, Jefe de Gobierno, Diputados Locales por ambos principios, delegados en el Distrito Federal, así como, de candidatos a ocupar el cargo de Senadores y Diputados Federales por los principios de mayoría relativa, representación proporcional y lista nacional de Senadores para la alianza y/o coaliciones totales o parciales, o candidaturas comunes.</p> <p>VI. Aprobar el programa de Gobierno a que se sujetarán los candidatos de la alianza y/o Coalición y candidaturas comunes, en caso de resultar electos, conforme a la plataforma electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, Coalición o candidaturas comunes de que se trate.</p> <p>VII. Aprobar y suscribir el programa legislativo que impulsarán los candidatos de la alianza y/o Coalición y candidaturas comunes cuando sean electos como Diputados Federales, Senadores, Diputados Locales en las entidades federativas y el Distrito Federal.</p>		<p>Elimina inciso.</p> <p>Elimina fracción.</p> <p>Elimina fracción.</p> <p>Elimina fracción.</p> <p>Elimina fracción.</p> <p>Elimina fracción.</p> <p>Elimina fracción.</p>	

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>VIII. Aprobar y suscribir todos los demás aspectos concernientes a las Alianzas y/o Coaliciones y candidaturas comunes y que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Federal, estatales y del Distrito Federal.</p> <p>IX. En el caso que las legislaciones estatales en materia electoral no permitan una intervención directa de la Comisión Ejecutiva Nacional, ésta autorizará o delegará en las comisiones ejecutivas estatales y/o municipales, o de cualquier otro ámbito, para actuar conforme a los subincisos del I al VIII, que preceden y en la parte que corresponda.</p> <p>q) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes estatutos.</p>	<p>l) Aprobar y promover referéndums y plebiscitos en toda la organización cuando haya posiciones encontradas o cuando se tenga que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del partido.</p> <p>m) En los casos de urgente y obvia resolución de manera directa o a petición de alguna instancia del partido, aprobará y aplicará las sanciones previstas en los incisos c) y d) del artículo 113, las cuales deberán ser ratificadas por el Consejo Político Nacional, debiendo ser notificadas al acreedor o los acreedores de la sanción de conformidad con lo previsto por el artículo 83 de los presentes estatutos. El término para recurrir la sanción emitida por la Comisión Ejecutiva Nacional será de diez días naturales y deberá de presentarse ante la comisión de garantías, justicia y controversias para que ésta lo remita al Consejo Político Nacional más inmediato a celebrarse, para ratificar o rectificar las sanciones.</p> <p>n) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes estatutos.</p> <p>Artículo 39 Bis. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional en materia de Alianzas y/o Coaliciones y/o candidaturas comunes:</p> <p>a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo órgano electoral equivalente al Congreso Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales o parciales y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en convención electoral en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 51% de sus miembros la realización de convenios, la postulación, registro y sustitución de los candidatos al poder Ejecutivo Federal, del Distrito Federal y candidatos a Diputados Federales y Senadores por mayoría relativa y representación proporcional y de Diputados Locales por ambos principios y de delegados del Distrito Federal; Gobernadores y Presidentes Municipales.</p> <p>b) Aprobar la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos para la alianza y/o Coalición o candidaturas comunes de que se trate.</p> <p>c) Aprobar la plataforma electoral de la alianza y/o Coalición totales o parciales y candidaturas comunes para los tipos de elección de que se trate, conforme a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, Coalición o candidaturas comunes de que se trate.</p> <p>d) Aprobar el programa de Gobierno a que se sujetarán los candidatos de la alianza y/o Coalición totales o parciales y candidaturas comunes, en caso de resultar electos, conforme a la plataforma electoral, Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos adoptados por la alianza, Coalición o candidaturas comunes de que se trate.</p>	<p>Elimina fracción.</p> <p>Elimina fracción.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Cambia inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Agrega artículo.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Artículo 40. La Comisión Ejecutiva Nacional, convocará a los órganos de Dirección Estatales con el fin de que nombren a sus representantes y delegados a las instancias de dirección nacional que correspondan así como a los eventos nacionales y estatales que el partido organice.</p> <p>En las estatales donde atraviesan conflictos y a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional, no existan condiciones para nombrar sus representantes y delegados al Congreso Nacional, Consejo Político Nacional, convenciones electorales, y demás eventos convocados por el partido, la propia Comisión Ejecutiva Nacional los nombrará directamente.</p> <p>En las estatales y en las municipales donde atraviesan por conflictos, la Comisión Ejecutiva Nacional tendrá facultad para suspender, cancelar o posponer los congresos, y Consejos políticos estatales y municipales, y en su caso, las convenciones electorales correspondientes. También tendrá facultades para suspender, remover o sustituir, nombrar y reestructurar parcial o totalmente a las comisiones ejecutivas estatales, distritales y municipales. En este caso, la representación legal, política, patrimonial y administrativa recaerá sobre el Comisionado Político Nacional, previa designación de la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>Artículo 41. Una representación de la Comisión Ejecutiva Nacional acreditará a los delegados en los congresos estatales en donde existan conflictos y también instalará y sancionará los resultados del Congreso Estatal. En estos casos sólo asistirán los delegados al Congreso Estatal.</p> <p>Artículo 42. La Comisión Ejecutiva Nacional se organizará para su trabajo en comisiones nacionales que considere necesarias las cuales serán cuando menos las siguientes:</p> <p>a) Coordinadora</p>	<p>e) Aprobar el programa legislativo que impulsarán los candidatos de la alianza y/o Coalición total o parcial y candidaturas comunes cuando sean electos, como Diputados Federales, Senadores, Diputados Locales en las entidades federativas y el Distrito Federal.</p> <p>f) Aprobar todos los demás aspectos concernientes a las Alianzas y/o Coaliciones totales o parciales y candidaturas comunes y que se requieran por la ley de la materia en el ámbito Federal, estatal, municipal, delegacional y del Distrito Federal.</p> <p>g) En las entidades federativas donde el partido participe en Alianzas y/o Coaliciones totales o parciales o candidaturas comunes con otros institutos políticos en elecciones locales; los convenios respectivos, acuerdos y documentos necesarios deberán ser ratificados o rectificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>h) Para instrumentar las atribuciones anteriores se faculta y autoriza plena y ampliamente a la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p>Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes estatutos.</p> <p>Artículo 40. La Comisión Ejecutiva Nacional, por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional, convocará a los órganos de Dirección Estatal con el fin de que nombren a sus representantes y delegados a las instancias de dirección nacional que correspondan, así como a los eventos nacionales y estatales que el partido organice.</p> <p>En las estatales donde atraviesan por conflictos, y a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional, no existan condiciones para nombrar sus representantes y delegados al Congreso Nacional, Consejo Político Nacional, convenciones electorales, y demás eventos convocados por el partido, la propia Comisión Ejecutiva Nacional los nombrará directamente, en el número y composición que considere conveniente.</p> <p>En las estatales y en las municipales donde atraviesan por conflictos, la Comisión Ejecutiva Nacional tendrá facultad para suspender o posponer los Congresos y Consejos políticos estatales y municipales, y en su caso, las convenciones electorales correspondientes. También tendrá facultades para suspender, destituir y nombrar o reestructurar parcial o totalmente a las comisiones ejecutivas estatales y municipales y comisiones coordinadoras estatales y municipales. En este caso, la representación legal, política, patrimonial y administrativa recaerá sobre el Comisionado Político Nacional, que para tal efecto designe la Comisión Ejecutiva Nacional. Los Acuerdos y facultades anteriores de la Comisión Ejecutiva Nacional, se instrumentarán a través de la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p>Artículo 41. Una representación de la Comisión Ejecutiva Nacional acreditará a los delegados en los congresos estatales en donde existan conflictos y también instalará, presidirá y sancionará los Acuerdos del Congreso Estatal. En estos casos sólo asistirán los delegados acreditados al Congreso Estatal.</p> <p>Artículo 42. La Comisión Ejecutiva Nacional se organizará para su trabajo en comisiones nacionales que considere necesarias, las cuales podrán ser cuando menos las siguientes:</p>	<p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega párrafo.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Cambia puntuación y redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia puntuación y redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Agrega párrafo.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Elimina inciso.</p>	<p>Cambia la facultad de convocar a la Comisión Coordinadora Nacional.</p>

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
b) Organización	a) Organización.	Cambia inciso, cambia puntuación.	
c) Movimientos sociales y ciudadanos	b) Movimientos sociales y ciudadanos.	Cambia inciso, cambia puntuación.	
d) Asuntos electorales.	c) Asuntos electorales.	Cambia inciso, cambia puntuación.	
e) Comunicación social.	d) Comunicación social.	Cambia inciso, no cambia redacción.	
f) Capacitación política y electoral.	e) Capacitación política y electoral.	Cambia inciso, no cambia redacción.	
g) Prensa y propaganda.	f) Prensa y propaganda.	Cambia inciso, no cambia redacción.	
h) Orientación ideológica.	g) Orientación ideológica.	Cambia inciso, no cambia redacción.	
i) Finanzas.	h) Finanzas.	Cambia inciso, no cambia redacción.	
Las funciones de cada comisión estarán definidas en el reglamento correspondiente que expedirá la Comisión Ejecutiva Nacional y será aprobado por el Consejo Político Nacional.	Las funciones de cada comisión, estarán definidas en el reglamento correspondiente que expedirá la Comisión Ejecutiva Nacional y será aprobado por el Consejo Político Nacional.	Cambia puntuación.	
Cada comisión elaborará un plan de trabajo e informe semestral que se someterá a la aprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, además de informar permanentemente de sus actividades.	Cada comisión elaborará un plan de trabajo e informe semestral que se someterá a la aprobación de la Comisión Ejecutiva Nacional, además de informar permanentemente de sus actividades.	No cambia.	
	Capítulo X De la Comisión Coordinadora Nacional Artículo 43. La Comisión Coordinadora Nacional se integrará con seis miembros que designará el Congreso Nacional y será la representante política y legal del Partido del Trabajo y de su dirección nacional. Todos los Acuerdos, resoluciones y actos que instrumente la Comisión Coordinadora tendrán plena validez con la aprobación y firma de al menos cuatro de sus integrantes. Artículo 44. Son atribuciones de la Comisión Coordinadora: a) Ejercer la representación política y legal del Partido del Trabajo en todo tipo de asuntos de carácter judicial, político, electoral, administrativo, patrimonial y para delegar poderes y/o establecer convenios en los marcos de la legislación vigente. b) El mandato y el poder que se otorgue tendrá plena validez con el total de las firmas autógrafas de la mayoría de los integrantes de la Comisión Coordinadora y/o bastará con la firma autógrafa de cuatro de los miembros de la misma. Además contará con las facultades adicionales que a continuación se enumeran: 1) Poder irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio con las facultades generales y aun con las especiales de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los demás estados de la República. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: I. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II. Para transigir. III. Para comprometer en árbitros y arbitradores.	Agrega Capítulo. Agrega Título. Agrega artículo. Agrega artículo. Agrega inciso. Agrega inciso. Agrega párrafo. Agrega párrafo. Agrega fracción. Agrega fracción. Agrega fracción.	No señalan el plazo de renovación y duración en el encargo. No señalan el procedimiento para que sesionen.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
	<p>IV. Para absolver y articular posiciones.</p> <p>V. Para recusar.</p> <p>VI. Para hacer cesión de bienes.</p> <p>VII. Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.</p> <p>2) Poder para otorgar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito.</p> <p>3) Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.</p> <p>4) El poder conferido a que aluden las cláusulas anteriores podrán ejercitarlo ante personas físicas o morales, particulares y ante toda clase de autoridades administrativas judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las juntas de conciliación, y arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo.</p> <p>c) La Comisión Coordinadora Nacional estará legitimada para interponer, en términos de la fracción II del artículo 105 constitucional, las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral que estime pertinentes.</p> <p>d) Promover los juicios previstos en la ley general del sistema de medios de impugnación en materia electoral y designar representantes, en términos de las fracciones II y III del artículo 13 de la citada ley.</p> <p>e) Representar y nombrar representantes del partido ante las autoridades, organismos políticos y sociales, eventos y organizaciones nacionales e internacionales.</p> <p>f) Ordenar por sí misma o por mandato de la Comisión Ejecutiva Nacional, auditorías a las finanzas nacionales y recursos materiales de las distintas instancias del partido en el país, y de manera obligatoria al término de cada proceso electoral local o federal.</p> <p>g) La Comisión Coordinadora Nacional instrumentará todos los Acuerdos y Resoluciones que emanen de la Comisión Ejecutiva Nacional o del Consejo Político Nacional y tendrá, además la representación legal y política del Partido del Trabajo y de todas las instancias de Dirección Nacional del Partido.</p> <p>Capítulo XI</p>	<p>Agrega fracción.</p> <p>Agrega fracción.</p> <p>Agrega fracción.</p> <p>Agrega fracción.</p> <p>Agrega párrafo.</p> <p>Agrega párrafo.</p> <p>Agrega párrafo.</p> <p>Agrega párrafo.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Cambia número de Capítulo.</p> <p>No cambia.</p>	
<p>X. De las Finanzas y Patrimonio del Partido</p> <p>Artículo 43. La Comisión Ejecutiva Nacional nombrará una Comisión Nacional de Finanzas. Esta comisión contará con el apoyo técnico y material para cumplir con sus tareas.</p> <p>Artículo 44. Son funciones de la Comisión Nacional de Finanzas:</p> <p>a) Administrar todos los recursos financieros que por cualquiera de los rubros legalmente establecidos reciba el partido, con base en los lineamientos fijados por el Congreso Nacional.</p> <p>b) Controlar el patrimonio del partido conjuntamente con la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>c) Promover acciones y actividades diversas, con la finalidad de incrementar los fondos financieros del partido.</p> <p>d) Llevar la contabilidad del partido.</p>	<p>De las Finanzas y Patrimonio del Partido</p> <p>Artículo 45. La Comisión Ejecutiva Nacional nombrará, a propuesta de la Comisión Coordinadora Nacional, una Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio. Esta comisión contará con el apoyo técnico y material para cumplir con sus tareas. Ningún miembro de la Comisión Coordinadora Nacional podrá participar en la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio, ni tendrá firma en las cuentas bancarias del partido.</p> <p>Artículo 46. Son funciones de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio:</p> <p>a) Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Nacional administrar todos los recursos financieros que por cualquiera de los rubros legalmente establecidos reciba el partido, con base en los lineamientos fijados por el Congreso Nacional.</p> <p>b) Controlar el patrimonio del partido conjuntamente con la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>c) Promover acciones y actividades diversas, con la finalidad de incrementar los fondos financieros del partido.</p>	<p>Cambia redacción, cambia sentido, agrega la última parte.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Elimina inciso.</p>	<p>La propuesta la hará la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p>Facultad conjunta con la Comisión Coordinadora Nacional.</p>

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>e) Elaborar un proyecto anual de ingresos y egresos del partido con base en partidas presupuestales, misma que será aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>f) Recibir los recursos del Financiamiento Público, de las actividades propias y de las donaciones, para depositarlos a nombre del partido, en forma mancomunada en una institución bancaria.</p> <p>h) Rendir cada 6 meses al Consejo Político Nacional y cada tres años al Congreso Nacional, a nombre de la Comisión Ejecutiva Nacional, un informe completo sobre la administración que guarda los recursos del partido.</p> <p>h) Elaborar el informe trimestral y anual de ingresos y egresos del partido y, una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional, hacer entrega del mismo a las autoridades federales electorales en los términos de la legislación electoral vigente.</p> <p>Coordinar, junto con las direcciones nacionales y estatales, la elaboración de los informes de ingresos y egresos de las campañas electorales, y presentarlos a las autoridades federales electorales, en los términos de la legislación electoral vigente.</p> <p>Capítulo XI. De la Comisión Nacional de Contraloría. Artículo 45. La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización es de carácter permanente y estará integrada por tres miembros y sus respectivos suplentes, que no sean integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, que serán nombrados por el Congreso Nacional y durarán en su cargo hasta el siguiente Congreso Nacional.</p> <p>Artículo 46. La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la información financiera de la Comisión Nacional de Finanzas y de todo órgano nacional, estatal y municipal, que maneje fondos o bienes del partido, incluyendo las finanzas de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de la Unión y en los estados. Podrá ordenar auditorías internas y externas y proponer a la Comisión Ejecutiva Nacional las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes.</p>	<p>d) Elaborar un proyecto anual de ingresos y egresos del partido con base en partidas presupuestales, misma que será aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>e) Recibir los recursos del Financiamiento Público, de las actividades propias y de las donaciones, para depositarlos a nombre del partido, en forma mancomunada en una institución bancaria.</p> <p>f) Rendir cada seis meses al Consejo Político Nacional y cada tres años al Congreso Nacional, a nombre de la Comisión Ejecutiva Nacional, un informe completo sobre la administración que guarda los recursos del partido.</p> <p>g) Elaborar el informe trimestral y anual de ingresos y egresos del partido y, una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional, hacer entrega del mismo a las autoridades federales electorales en los términos de la legislación electoral vigente.</p> <p>h) En las entidades federativas, donde la prerrogativa que por derecho le corresponde al partido y que rebasa los cien salarios mínimos mensuales, se mancomunará la firma de la Comisión de Finanzas estatal con un representante de la Comisión Nacional de Finanzas nombrado por la Comisión Ejecutiva Nacional y su ejercicio será autorizado por la Comisión Ejecutiva Nacional previa presentación del presupuesto de gastos.</p> <p>i) Coordinar, junto con la dirección nacional y las direcciones estatales, la elaboración de los informes de ingresos y egresos de las campañas electorales, y presentarlos a las autoridades federales electorales, en los términos de la legislación electoral vigente.</p> <p>Capítulo XII De los Comisionados Políticos Nacionales Artículo 47. Los Comisionados Políticos Nacionales son representantes de la Comisión Ejecutiva Nacional para las diferentes tareas que se les asigne. En consecuencia ejercerán las atribuciones que en su favor se establecen en el artículo 39 inciso k) de los presentes estatutos. Sus actividades estarán subordinadas a la Comisión Coordinadora Nacional, la Comisión Ejecutiva Nacional y el Consejo Político Nacional.</p> <p>Capítulo XIII De la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización Artículo 48. La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización es de carácter permanente y estará integrada por tres miembros y sus respectivos suplentes, que no sean integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, que serán nombrados por el Congreso Nacional y durarán en su encargo hasta el siguiente Congreso Nacional.</p> <p>Artículo 49. La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la información financiera de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio y de todo órgano nacional, estatal, municipal, delegacional y en su caso, distrital que maneje fondos o bienes del partido, incluyendo las finanzas de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de la Unión y en los estados. Podrá ordenar auditorías internas y externas y proponer a la Comisión Ejecutiva Nacional las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes.</p>	<p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Era párrafo, cambia a inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Agrega capítulo. Agrega título. Agrega artículo.</p> <p>Cambia número de Capítulo. Cambia redacción, mismo sentido. Cambia número de artículo, no cambia redacción.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Artículo 47. La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización rendirá informe trimestral a la Comisión Ejecutiva Nacional y semestral al Consejo Político Nacional y someterá a la consideración del propio Consejo el Dictamen sobre las finanzas generales, bienes y patrimonio del partido, que deberá presentarse en el Congreso Nacional. Para todas las actividades de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización se le darán todas las facilidades.</p> <p>XII. De la Comisión Nacional de Garantías y Controversias</p> <p>Artículo 48. La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias es de carácter permanente y estará integrada por siete miembros y sus respectivos suplentes, que no sean integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional o de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización. Serán nombrados por el Congreso Nacional y durarán en su encargo hasta el próximo Congreso Nacional.</p> <p>Artículo 49. Los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias son recusables y también podrán declararse impedidos para conocer alguna queja en los siguientes casos:</p> <p>a) Si tienen interés personal en el asunto que haya motivado la queja o bien cuando exista conflicto de intereses.</p> <p>Si tuvieran parentesco, amistad o enemistad relaciones personales manifiesta con alguna de las partes.</p> <p>Artículo 50. La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Proteger los derechos de los militantes y afiliados consignados en los artículos 15 y 17 y demás relativos de los presentes estatutos.</p> <p>b) Garantizar el cumplimiento de estos estatutos.</p> <p>c) Atender los conflictos cotidianos en las estatales. Los conflictos políticos graves y urgentes que surjan en las estatales deberán ser atendidos por la Comisión Ejecutiva Nacional y el Consejo Político Nacional.</p> <p>d) La Comisión Ejecutiva Nacional podrá canalizar los conflictos graves y urgentes que estime pertinentes para atender, darles seguimiento y solucionar, en su caso.</p> <p>e) Resolver sobre las controversias que resulten de la aplicación de estos estatutos y sus reglamentos.</p> <p>f) Se deroga.</p> <p>g) Los integrantes de esta comisión tendrán derecho a ser oídos en todos los órganos e instancias del partido.</p> <p>Fincar las responsabilidades a que se hagan acreedores los miembros del partido, por el incumplimiento de los presentes estatutos.</p> <p>Artículo 51. La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias será competente para conocer:</p> <p>a) De las quejas por actos u omisiones de los órganos nacionales en única instancia.</p>	<p>Artículo 50. La Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización rendirá informe trimestral a la Comisión Ejecutiva Nacional y semestral al Consejo Político Nacional y someterá a la consideración del propio Consejo el Dictamen sobre las finanzas generales, bienes y patrimonio del partido, que deberá presentarse en el Congreso Nacional. Las instancias del partido a todos los niveles tendrán la obligación de brindar todas las facilidades para el desempeño de sus actividades.</p> <p>Capítulo XIV</p> <p>De la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias</p> <p>Artículo 51. La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias es de carácter permanente y estará integrada por siete miembros y sus respectivos suplentes, que no sean integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional o de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización. Serán nombrados por el Congreso Nacional y durarán en su encargo hasta el próximo Congreso Nacional.</p> <p>Artículo 52. Los integrantes de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias son recusables y también podrán declararse impedidos para conocer alguna queja en los siguientes casos:</p> <p>a) Si tienen interés personal en el asunto que haya motivado la queja o bien cuando exista conflicto de intereses.</p> <p>b) Si tuvieran parentesco, amistad, enemistad o relaciones personales manifiesta con alguna de las partes.</p> <p>Artículo 53. La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Proteger los derechos de los militantes y afiliados consignados en los artículos 15 y 17 y demás relativos de los presentes estatutos.</p> <p>b) Garantizar el cumplimiento de estos estatutos.</p> <p>c) Atender los conflictos cotidianos en las estatales. Los conflictos políticos graves y urgentes que surjan en las estatales deberán ser atendidos por la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Coordinadora Nacional y/o el Consejo Político Nacional.</p> <p>d) La Comisión Ejecutiva Nacional podrá canalizar los conflictos graves y urgentes que estime pertinentes para atender, darles seguimiento y solucionar, en su caso.</p> <p>e) Resolver sobre las controversias que resulten de la aplicación de estos estatutos y sus reglamentos.</p> <p>f) Los integrantes de esta comisión tendrán derecho a ser oídos en todos los órganos e instancias del partido.</p> <p>Artículo 54. La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias será competente para conocer:</p> <p>a) De las quejas por actos u omisiones de los órganos nacionales.</p>	<p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de capítulo.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción.</p> <p>No cambia.</p> <p>Era párrafo, se convierte en inciso, cambia puntuación.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Elimina párrafo.</p> <p>Cambia artículo, no cambia redacción.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p>	<p></p> <p></p> <p>Agrega la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p></p> <p>Elimina "En única instancia".</p>

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>b) De las quejas por actos u omisiones de los órganos estatales y municipales en segunda instancia después del Dictamen correspondiente de la comisión estatal de garantías y controversias, o cuando ésta no haya sido integrada o no dictase resolución en 60 días a partir de la presentación del escrito de queja en única instancia. De las quejas, consultas o controversias de significado nacional en única instancia, y de las de significado estatal o municipal en segunda instancia, de conformidad con los requisitos y excepciones establecidos en la fracción anterior.</p> <p>Artículo 52. La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias deberá emitir Dictamen sobre las quejas, consultas y controversias en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de presentación del recurso correspondiente. El Dictamen será presentado ante la Comisión Ejecutiva Nacional que resolverá el caso en primera instancia. La resolución final corresponderá al Consejo Político Nacional si el interesado apelará a esta instancia. De excederse el plazo se considerará emitida la Resolución en sentido favorable al quejoso, debiéndose instrumentar en forma inmediata la ejecución de la misma.</p> <p>XIII. Del Congreso Estatal Artículo 53. el Congreso Estatal es la máxima autoridad en una Entidad Federativa y en el Distrito Federal de un estado, subordinada a los órganos de dirección nacional.</p> <p>Artículo 54. El Congreso Estatal se integra por:</p> <p>a) La Comisión Ejecutiva Estatal, la Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias</p> <p>b) Los Comisionados Políticos Nacionales adscritos.</p> <p>c) Los legisladores locales, Presidentes Municipales y regidores del partido en el estado</p> <p>d) Representantes estatales ante los órganos electorales, y</p> <p>e) Delegados en congresos municipales, en el número y en la proporción que se establezca para tal efecto en la convocatoria respectiva, que emita la instancia convocante, tomando en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento y consolidación de las organizaciones sociales • El desarrollo político e ideológico del partido, • Compromiso con el proyecto nacional del partido, • Resultados electorales, y • Peso específico de cada municipal 	<p>b) De las quejas por actos u omisiones de los órganos estatales y municipales en segunda instancia después del Dictamen correspondiente de la Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias, o cuando ésta no haya sido integrada o no dictase resolución en sesenta días a partir de la presentación del escrito de queja en única instancia.</p> <p>c) De las quejas, conflictos o controversias de significado nacional en primera instancia, y de las de significado estatal o municipal en segunda instancia, de conformidad con los requisitos y excepciones establecidos en el inciso anterior.</p> <p>Artículo 55. La Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias deberá emitir Dictamen sobre las quejas, conflictos y controversias en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del recurso correspondiente. El Dictamen será presentado ante la Comisión Ejecutiva Nacional que resolverá el caso en primera instancia. La resolución final corresponderá al Consejo Político Nacional si el interesado interpusiera Recurso de Apelación a esta instancia, en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de que le sea notificada la Resolución.</p> <p>Capítulo XV Del Congreso Estatal Artículo 56. el Congreso Estatal es la máxima autoridad en una Entidad Federativa y en el Distrito Federal, subordinado a los órganos de dirección nacional.</p> <p>Artículo 57. El Congreso Estatal se integra por:</p> <p>a) La Comisión Ejecutiva Estatal, la Comisión Coordinadora Estatal, la Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización, la Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias.</p> <p>b) Los Comisionados Políticos Nacionales adscritos.</p> <p>c) Los legisladores locales, Presidentes Municipales, regidores y Síndicos del partido en el estado.</p> <p>d) Representantes estatales ante los órganos electorales.</p> <p>e) Delegados electos en los congresos municipales, o en su caso delegados electos en la Comisión Ejecutiva Municipal o Comisión Ejecutiva Estatal en el número y en la proporción que se establezca para tal efecto en la convocatoria respectiva, que emita la instancia convocante, tomando en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento y consolidación de las organizaciones sociales. • El desarrollo político e ideológico del partido. • Compromiso con el proyecto nacional del partido. • Resultados electorales. • Peso específico de cada municipal. 	<p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Era párrafo, se convierte en inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de Capítulo. No cambia. Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido. Cambia número de artículo, no cambia redacción. Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia. Cambia redacción y puntuación, mismo sentido. Cambia puntuación, no cambia redacción. Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia puntuación, no cambia redacción. Cambia puntuación, no cambia redacción. Cambia puntuación, no cambia redacción. Cambia puntuación, no cambia redacción. No cambia.</p>	<p>Elimina "En única instancia".</p> <p>Agrega la Comisión Coordinadora Estatal.</p>

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Artículo 55. Será convocado ordinariamente cada tres años, previo a la realización del Congreso Nacional, por el Consejo Político Estatal o la Comisión Ejecutiva Estatal. En caso de no hacerlo esas instancias podrán convocar el Consejo Político Nacional o la Comisión Ejecutiva Nacional. La convocatoria deberá emitirse y difundirse a todos los Municipios en la forma más amplia posible, con una anticipación de cuando menos dos meses a la fecha de su celebración, y deberá publicarse en un periódico de circulación estatal cuando menos quince días naturales antes de su realización.</p> <p>Artículo 56. El Congreso Estatal podrá ser convocado en forma extraordinaria en los mismos términos y por las mismas instancias señaladas en el artículo anterior. Deberá convocarse con cuando menos con un mes de anticipación a su celebración y sólo tratará el o los puntos para los que expresamente fue convocado. Deberá publicarse la convocatoria en un periódico de circulación estatal cuando menos con quince días naturales antes de su realización.</p> <p>Artículo 57. El Consejo Político Nacional o la Comisión Ejecutiva Nacional convocarán en forma supletoria al Congreso Estatal, cuando vencido el plazo para su realización no lo hicieren las instancias estatales respectivas o no estuvieran integradas.</p> <p>Artículo 58. El <i>quorum</i> del Congreso Estatal será del 50% más uno de sus integrantes. Sus acuerdos serán válidos con el voto del 50% más uno de los presentes.</p> <p>Artículo 59. Son atribuciones del Congreso Estatal:</p> <p>a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Estatal.</p> <p>b) Proponer cambios en la línea teórico-ideológica de conformidad con los lineamientos emitidos por los órganos nacionales.</p> <p>c) Fijar la Línea Política, estratégica y táctica de conformidad con los lineamientos emitidos por los órganos nacionales.</p> <p>d) Proponer cambios a la estructura general del partido y a los documentos básicos.</p> <p>e) Nombrar a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal de conformidad con los lineamientos emitidos por los órganos nacionales.</p> <p>f) Nombrar de entre sus integrantes a los delegados del Congreso Nacional en el número y proporción que fije la convocatoria nacional respectiva.</p> <p>g) Analizar y en su caso aprobar el informe de la comisión estatal de finanzas y el informe sobre los dictámenes de la Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización.</p> <p>h) Nombrar a las Comisiones Estatales de contraloría y fiscalización y de garantías, justicia y de controversias.</p>	<p>Artículo 58. Se realizará ordinariamente cada tres años, la convocatoria será aprobada por lo menos con el 66% de los miembros del Consejo político o Comisión Ejecutiva Estatal y será emitida por la Comisión Coordinadora Estatal. A negativa de esta instancia podrá realizarse por mayoría simple de las comisiones ejecutivas municipales. La convocatoria deberá difundirse en forma amplia en los Municipios donde el partido tenga representación, con una anticipación de al menos dos meses a la fecha de su celebración y deberá publicarse en un periódico de circulación estatal al menos quince días naturales antes de su realización.</p> <p>Artículo 59. El Congreso Estatal podrá ser convocado en forma extraordinaria, en los mismos términos y por las mismas instancias señaladas en el artículo anterior. Deberá previamente convocarse con un mes de anticipación, como mínimo, a su celebración y sólo tratará el o los puntos para los que expresamente fue convocado. Deberá publicarse la convocatoria en un periódico de circulación estatal cuando menos con quince días naturales como mínimo, antes de su realización.</p> <p>Artículo 60. La Comisión Ejecutiva Nacional, por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional, convocarán en forma supletoria al Congreso Estatal, ordinario o extraordinario, cuando a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional, así lo estime necesario.</p> <p>Artículo 61. El <i>quorum</i> del Congreso Estatal será del 66% de sus integrantes. Sus acuerdos serán válidos con el voto del 51% de los integrantes presentes.</p> <p>Artículo 62. Son atribuciones del Congreso Estatal:</p> <p>a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Estatal.</p> <p>b) Proponer cambios en la línea teórico-ideológica de conformidad con los lineamientos emitidos por los órganos nacionales.</p> <p>c) Fijar la Línea Política, estratégica y táctica de conformidad con los lineamientos emitidos por los órganos nacionales.</p> <p>d) Proponer cambios a la estructura general del partido y a los documentos básicos.</p> <p>e) Nombrar a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal, de conformidad con los lineamientos emitidos por los órganos nacionales.</p> <p>f) Nombrar a los integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal, de entre los miembros de la Comisión Ejecutiva Estatal.</p> <p>g) Nombrar de entre sus integrantes, a los delegados del Congreso Nacional en el número y proporción, que fije la convocatoria nacional respectiva.</p> <p>h) Analizar y en su caso aprobar, el informe de la comisión estatal de finanzas y el informe sobre los dictámenes de la Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización.</p> <p>i) Nombrar a las Comisiones Estatales de contraloría y fiscalización y de garantías, justicia y de controversias.</p>	<p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción. No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia puntuación, no cambia redacción. Agrega inciso.</p> <p>Cambia inciso, cambia puntuación, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p>	<p>La convocatoria la emite la Comisión Coordinadora Estatal.</p> <p>Precisa la atribución sólo a la Comisión Ejecutiva Nacional por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional. Cambia <i>quorum</i> del 50% más uno al 66% y del 50% más uno al 51%.</p> <p>No especifica número de integrantes. Cambia inciso, cambia puntuación, no cambia redacción.</p>

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>XIV. Del Consejo Político Estatal</p> <p>Artículo 60. El Consejo Político Estatal es el órgano máximo de dirección y decisión estatal del partido entre congresos estatales ordinarios.</p> <p>Artículo 61. El Consejo Político Estatal se reunirá ordinariamente cada tres meses y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario, convocándose con tres días naturales de anticipación.</p> <p>Artículo 62. El Consejo Político Estatal será convocado por la Comisión Ejecutiva Estatal o por la Comisión Ejecutiva Nacional, o por lo menos el 50% de las comisiones ejecutivas municipales. Convocado con 7 días naturales de anticipación a la realización del mismo.</p> <p>Artículo 63. El Consejo Político Estatal se integra por:</p> <p>a) La Comisión Ejecutiva Estatal, la Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización y la Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias.</p> <p>b) Los Comisionados Políticos Nacionales adscritos.</p> <p>c) Los Diputados Locales y Presidentes Municipales.</p> <p>d) Los representantes del partido ante los órganos electorales.</p> <p>e) Los delegados de cada Municipio, en el número que se determine en la convocatoria respectiva.</p> <p>Artículo 64. El <i>quorum</i> del Consejo Político Estatal será del 50% más uno de sus integrantes. Sus acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 50% más uno de sus integrantes presentes.</p> <p>Artículo 65. Son atribuciones del Consejo Político Estatal las siguientes:</p> <p>a) Implementar los Acuerdos y Resoluciones del Congreso Estatal y de los órganos nacionales.</p> <p>b) Convocar a la celebración del Congreso Estatal ordinario y extraordinario.</p> <p>c) Definir la política financiera del partido en el estado entre Congreso y Congreso.</p> <p>d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de los militantes. Deberá proponer las necesidades al Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros.</p> <p>e) Establecer la política general de comunicación social del partido y sus órganos de información, análisis político, teórico y de debate.</p> <p>f) Promover referéndums y plebiscitos en toda la entidad cuando haya posiciones encontradas o cuando se tengan que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del partido en la entidad.</p> <p>g) Decidir sobre los nombramientos de nuevos integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal por ampliación o sustitución.</p> <p>h) Designar a los integrantes de las Comisiones Estatales de contraloría y fiscalización y de garantías, justicia y controversias por renuncia, expulsión, suspensión, imposibilidad física o irresponsabilidad sistemática.</p>	<p>Capítulo XVI</p> <p>Del Consejo Político Estatal</p> <p>Artículo 63. El Consejo Político Estatal, es el órgano máximo de dirección y decisión estatal del partido entre Congreso y Congreso Estatal.</p> <p>Artículo 64. El Consejo Político Estatal se reunirá ordinariamente cada tres meses y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario, convocándose al menos con tres días naturales de anticipación.</p> <p>Artículo 65. El Consejo Político Estatal será realizado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal y convocado por la Comisión Coordinadora Estatal o por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, o por Acuerdo de la mayoría simple de las comisiones ejecutivas municipales. Deberá ser convocado, al menos, con 3 días naturales de anticipación a la realización del mismo.</p> <p>Artículo 66. El Consejo Político Estatal se integra por:</p> <p>a) La Comisión Ejecutiva Estatal, la Comisión Coordinadora Estatal, la Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización y la Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias.</p> <p>b) Los Comisionados Políticos Nacionales, en su caso.</p> <p>c) Los Diputados Locales y Presidentes Municipales.</p> <p>d) Los representantes del partido ante los órganos electorales.</p> <p>e) Los delegados de cada Municipio en el número que se determine en la convocatoria respectiva.</p> <p>Artículo 67. El <i>quorum</i> del Consejo Político Estatal será del 66% de sus integrantes. Sus acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 51% de los integrantes presentes.</p> <p>Artículo 68. Son atribuciones del Consejo Político Estatal las siguientes:</p> <p>a) Implementar los Acuerdos y Resoluciones del Congreso Estatal y de los órganos nacionales.</p> <p>b) Convocar a la celebración del Congreso Estatal ordinario y extraordinario.</p> <p>c) Definir la política financiera del partido en el estado entre Congreso y Congreso.</p> <p>d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de los militantes. Deberá proponer las necesidades al Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros.</p> <p>e) Establecer la política general de comunicación social del partido y sus órganos de información, análisis político, teórico y de debate.</p> <p>f) Promover referéndums y plebiscitos en toda la entidad cuando haya posiciones encontradas o cuando se tengan que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del partido en la entidad.</p> <p>g) Decidir sobre los nombramientos de nuevos integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal por ampliación o sustitución.</p> <p>h) Designar a los integrantes de las Comisiones Estatales de contraloría y fiscalización y de garantías, justicia y controversias por renuncia, expulsión, suspensión, imposibilidad física o irresponsabilidad sistemática.</p>	<p>Cambia número de Capítulo. No cambia.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia puntuación y redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción. Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido. No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción. No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia puntuación, no cambia redacción.</p>	<p>La convocatoria la emite la comisión coordinadora estatal. Cambia el 50% por mayoría simple. Cambia la anticipación de 7 a 3 días.</p> <p>Cambia <i>quorum</i>, del 50% más uno al 66% y del 50% más uno al 51%.</p>

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>i) Nombrar o ratificar a los representantes del partido ante los organismos electorales locales.</p> <p>j) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la construcción del partido.</p> <p>k) Ratificar o rectificar los informes y dictámenes que emitan las comisiones de contraloría y fiscalización y de garantías, justicia y controversias estatales.</p> <p>l) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines o se presenten y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Estatal y los órganos nacionales.</p> <p>XV. de la Comisión Ejecutiva Estatal</p> <p>Artículo 66. La Comisión Ejecutiva Estatal es el órgano ejecutivo, con carácter colectivo y permanente del partido, entre sesión y sesión de las instancias estatales de dirección. Su funcionamiento es colegiado. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario.</p> <p>Artículo 67. La Comisión Ejecutiva Estatal será elegida por el Congreso Estatal, en el número que éste acuerde, tomando en cuenta las propuestas y opiniones de los municipales.</p> <p>Artículo 68. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Estatal:</p> <p>a) Administrar las finanzas y el patrimonio del partido y rendir cuentas a la Comisión Ejecutiva Nacional, cada tres meses.</p> <p>b) Es facultad de las comisiones ejecutivas estatales como órganos máximos en materia electoral, equivalente al Congreso Estatal, para que se erija y se constituya en convención estatal electoral, en el momento que por sí misma lo considere conveniente, para aprobar la conformación de alianzas y/o coaliciones totales y/o parciales, candidaturas comunes, y para la realización y firma de convenios, postulación, registro y sustitución de los candidatos a Gobernador del Estado, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputados Locales, delegados y ayuntamientos, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.</p>	<p>i) Nombrar o ratificar a los representantes del partido ante los organismos electorales locales.</p> <p>j) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la construcción del partido.</p> <p>k) Ratificar o rectificar los informes y dictámenes que emitan las comisiones de contraloría y fiscalización y de garantías, justicia y controversias estatales.</p> <p>l) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Estatal y los órganos nacionales.</p> <p>Capítulo XVII</p> <p>De la Comisión Ejecutiva Estatal</p> <p>Artículo 69. La Comisión Ejecutiva Estatal es el órgano de Dirección Estatal, con carácter colectivo y permanente del partido, entre sesión y sesión del Consejo Político Estatal. Su funcionamiento es colegiado, sus acuerdos, resoluciones y actos tendrán plena validez, con la aprobación de la mayoría simple de sus integrantes, con excepción de los establecido por el artículo 58 de estos estatutos. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria, cuando se considere necesario. Convocará la Comisión Coordinadora Estatal por lo menos con tres días de anticipación para las reuniones ordinarias y con un día de anticipación para las reuniones extraordinarias.</p> <p>Artículo 70. La Comisión Ejecutiva Estatal será elegida por el Congreso Estatal, en el número que éste acuerde, tomando en cuenta las propuestas y opiniones de las instancias municipales.</p> <p>Artículo 71. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Estatal:</p> <p>a) Coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de los Acuerdos de las instancias de Dirección Estatal, municipal y nacional.</p> <p>b) Dirigir la actividad general del partido y dar cuenta de su gestión ante el Congreso Estatal y el Consejo Político Estatal.</p> <p>c) Es facultad de las comisiones ejecutivas estatales como órganos máximos en materia electoral, equivalente al Congreso Estatal, para que se erija y se constituya en convención estatal electoral, en el momento que por sí misma lo considere conveniente para aprobar por mayoría simple del 51% de los votos, la conformación de Alianzas y/o Coaliciones totales y/o parciales y candidaturas comunes, y para la realización y firma de convenios, postulación, registro y sustitución de los candidatos a Gobernador del Estado, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputados Locales, delegados y ayuntamientos, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.</p> <p>d) Para instrumentar las atribuciones anteriores se faculta y autoriza plena y ampliamente a la Comisión Coordinadora Estatal.</p>	<p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia número de Capítulo.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción. Pasa a ser inciso k), cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Cambia inciso, cambia puntuación y redacción, mismo sentido.</p> <p>Agrega inciso.</p>	<p>La convocatoria la realizará la Comisión Coordinadora Estatal. No señala plazo para renovación y no señala el quorum para que sesione.</p>

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>c) Las comisiones ejecutivas estatales, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso que precede, deberá proceder en los términos señalados en el inciso o) subincisos del i al VIII del artículo 39 de los presentes estatutos, ajustando sus acciones a lo estipulado en las constituciones políticas de los estados y las leyes electorales correspondientes.</p> <p>d) Convocar al Congreso Estatal y a las asambleas del Consejo Político Estatal.</p> <p>e) Nombrar por ampliación o sustitución a los representantes del partido ante las autoridades electorales federales en la entidad y ante los organismos electorales estatales, distritales y municipales.</p> <p>f) En los Municipios donde existan conflictos y desacuerdos en el nombramiento de los representantes del partido ante los órganos electorales, la Comisión Ejecutiva Estatal nombrará o sustituirá en su caso a los representantes del partido ante los órganos electorales.</p> <p>g) Administrar las finanzas y el patrimonio del partido y rendir cuentas a la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>h) Representar al partido en el ámbito estatal, en cualquier asunto de carácter legal, nombrar representantes legales y en general establecer convenios de todo género en los marcos de la legislación vigente.</p>	<p>e) Donde se participe en Alianzas y/o Coaliciones total y/o parcial y candidaturas comunes a nivel estatal, distrital y municipal, los convenios respectivos que aprueben las comisiones ejecutivas estatales deberán ser ratificados o rectificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional y firmados por la Comisión Coordinadora Nacional. En caso de aprobarse convenios distintos por la Comisión Ejecutiva Estatal y Comisión Ejecutiva Nacional prevalecerá el que apruebe la Comisión Ejecutiva Nacional. También se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional para que acuerde los convenios, registre y sustituya a los candidatos propios del partido, de la alianza y/o Coalición y de candidaturas comunes en las distintas entidades federativas, Distrito Federal, distritos locales, delegaciones y ayuntamientos con los Partidos Políticos Nacionales, locales y organizaciones políticas coaligadas, respectivamente para Gobernador, Jefe de Gobierno, Diputados Locales, delegados y ayuntamientos por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.</p> <p>f) Para instrumentar lo anterior se faculta a la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p>g) El registro y sustitución de los candidatos antes mencionados podrá efectuarse también por la representación del partido ante los órganos electorales estatales. En caso de que existan dos o más registros, prevalecerá en su caso, el que realice la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p>h) Las comisiones ejecutivas estatales, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso que precede, deberán proceder en los términos señalados en el artículo 39 bis de los presentes estatutos, ajustando sus acciones a lo estipulado en las constituciones políticas de los estados y las leyes electorales correspondientes.</p> <p>i) Aprobar la realización y convocatoria al Congreso Estatal y al Consejo Político Estatal. La convocatoria la emitirá la Comisión Coordinadora Estatal.</p> <p>j) Acordar el nombramiento y sustitución de los representantes del partido ante las autoridades electorales federales en la entidad y ante los organismos electorales estatales, distritales y municipales. Para instrumentar lo anterior se faculta a la Comisión Coordinadora Estatal.</p> <p>k) Administrar las finanzas y el patrimonio del partido y rendir cuentas al Consejo Político Nacional, cada tres meses.</p>	<p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Cambia inciso, cambia redacción mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Era inciso a), cambia redacción, mismo sentido. Pasa a ser inciso p).</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>i) Convocar, junto con las comisiones ejecutivas municipales o los Comisionados Políticos Nacionales en su caso, a la celebración de los congresos municipales. La Comisión Ejecutiva Estatal nombrará una representación que asistirá al Congreso Municipal a fin de sancionar la validez de los Acuerdos y Resoluciones. Si existen desacuerdos en las instancias estatales, la convocatoria y la acreditación de delegados para el Congreso Municipal la realizará y la sancionará la Comisión Ejecutiva Nacional, debiendo asistir únicamente los delegados electos.</p> <p>Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional y los presentes estatutos.</p> <p>j) Auditará cada seis meses las finanzas estatales y al término de cada proceso electoral; y además cuando lo requieran el 50% más uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal y así como también cuando a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional o de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización o de la Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización, se considere necesario se practicará auditoría a las finanzas estatales.</p>	<p>l) Aprobar la convocatoria por lo menos con el 66% de sus miembros para la celebración de los congresos municipales. La convocatoria la emitirá la Comisión Coordinadora Estatal. La Comisión Ejecutiva Estatal, nombrará una representación que asistirá al Congreso Municipal a fin de sancionar la validez de los Acuerdos y Resoluciones. Si existen desacuerdos en las instancias estatales, la convocatoria y la acreditación de delegados para el Congreso Municipal la realizará y la sancionará la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, debiendo asistir únicamente los delegados electos.</p> <p>m) Ordenará auditar cada seis meses las finanzas estatales y recursos materiales y al término de cada proceso electoral; y además cuando lo requiera el 51 % de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal y así como también cuando a juicio de la Comisión Ejecutiva Nacional o de la Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización o de la Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización, se considere necesario se practicará auditoría a las finanzas estatales.</p> <p>n) Administrar las finanzas y el patrimonio del partido en el estado y establecer las normas de organización y funcionamiento administrativo en la entidad.</p> <p>o) El registro y sustitución de los candidatos cuando se participe únicamente como instituto político nacional ante los órganos electorales estatales, municipales y distritales. En caso de que existan dos o más registros, prevalecerá el que realice la Comisión Coordinadora Estatal. En su caso a todos los niveles de los registros o sustituciones que presente la Comisión Coordinadora Nacional, serán los que prevalecerán sobre cualquier otro.</p> <p>p) Representar legal y políticamente al partido ante las autoridades, organismos políticos y sociales, y eventos estatales. Esta representación y función se instrumentará por conducto de la Comisión Coordinadora Estatal y en su caso por el Comisionado Político Nacional nombrado para tal efecto.</p> <p>q) En los casos de urgente y obvia resolución, aprobará y aplicará las sanciones previstas en los incisos c) y d) del artículo 113, las cuales deberán ser ratificadas o modificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional, debiendo ser notificadas al acreedor o los acreedores de la sanción de conformidad con lo previsto por el artículo 83 de los presentes estatutos. En caso de que hubiese inconformidad con la Resolución emitida por la Comisión Ejecutiva Estatal, la instancia que conocerá de dicha inconformidad será la Comisión Ejecutiva Nacional. El término para la interposición del recurso será de diez días naturales y éste deberá presentarse por escrito ante la comisión de garantías, justicia y controversias, la cual la presentará a consideración de la Comisión Ejecutiva Nacional en la reunión inmediata a realizarse.</p> <p>r) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional, la Comisión Ejecutiva Nacional y los presentes estatutos.</p>	<p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Pasa a ser inciso r).</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Era inciso h), cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Era párrafo, se convierte en inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p>	<p>La Comisión Coordinadora Estatal emite la convocatoria. Cuando existan desacuerdos la convocatoria la realizará y sancionará la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p>Cambia el requisito del 50% al 51% de integrantes.</p> <p>Esta facultad se instrumentará por conducto de la Comisión Coordinadora Estatal y en su caso, por el Comisionado Político Nacional.</p>

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>XVI. De las finanzas estatales del partido</p> <p>Artículo 73. La Comisión Ejecutiva Estatal nombrará una Comisión de Finanzas. Esta comisión contará con el apoyo técnico y material para cumplir con sus tareas.</p> <p>Artículo 74. Son funciones de la Comisión de Finanzas:</p> <p>a) Con base en los lineamientos fijados por el Congreso Nacional, administrar los recursos financieros, que por cualquiera de los rubros legalmente establecidos reciba el partido.</p> <p>b) Conjuntamente con la Comisión Ejecutiva Estatal administrar el patrimonio del partido.</p> <p>c) Con la finalidad de incrementar los fondos financieros del partido, se promoverán acciones y actividades diversas.</p> <p>d) Llevar la contabilidad del partido.</p> <p>e) Elaborará un proyecto de ingresos y egresos del partido con base en partidas presupuestales, mismas que serán aprobadas por la Comisión Ejecutiva Estatal, de conformidad con los lineamientos establecidos por los órganos nacionales.</p> <p>f) Recibir los recursos del Financiamiento Público, de las actividades propias y de las donaciones, para depositarlos a nombre del partido, en forma mancomunada en una institución bancaria.</p> <p>g) Rendir cada 6 meses al Consejo Político Estatal y cada tres años al Congreso Estatal, a nombre de la Comisión Ejecutiva Estatal, un informe completo sobre la administración que guarda los recursos del partido.</p> <p>h) Elaborar los informes trimestral y anuales de ingresos y egresos del partido y, una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Estatal, hacer entrega del mismo a las autoridades federales electorales en los términos de la legislación electoral vigente.</p> <p>Coordinar, junto con las direcciones estatal y municipales, la elaboración de los informes de ingresos y egresos, de las campañas electorales y presentarlos a las autoridades federales electorales, en los términos de la legislación electoral vigente.</p> <p>Artículo 73. Son funciones de la Comisión de Finanzas:</p> <p>XVIII. De la Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización</p> <p>Artículo 75. La Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización es de carácter permanente y estará integrada por tres miembros y sus respectivos suplentes, que no sean integrantes de ningún órgano de dirección del partido. Serán nombrados por el Congreso Estatal y durarán en su encargo hasta el siguiente Congreso Estatal.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo XVIII</p> <p>De las finanzas y patrimonio estatal del partido</p> <p>Artículo 74. La Comisión Ejecutiva Estatal nombrará una Comisión de Finanzas y Patrimonio a propuesta de la Comisión Coordinadora Estatal. Esta comisión contará con el apoyo técnico y material para cumplir con sus tareas. Ningún miembro de la Comisión Coordinadora Estatal podrá participar en la Comisión Estatal de Finanzas y Patrimonio, ni tener firma en las cuentas bancarias del partido.</p> <p>Artículo 75. Son funciones de la Comisión de Finanzas y Patrimonio estatal del partido:</p> <p>a) Con base en los lineamientos fijados por el Congreso Nacional, administrar los recursos financieros, que por cualquiera de los rubros legalmente establecidos reciba el partido.</p> <p>b) Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Estatal administrará las finanzas y el patrimonio del partido.</p> <p>c) Con la finalidad de incrementar los fondos financieros del partido, se promoverán acciones y actividades diversas.</p> <p>d) Elaborará un proyecto de ingresos y egresos del partido con base en partidas presupuestales, mismas que serán aprobadas por la Comisión Ejecutiva Estatal, de conformidad con los lineamientos establecidos por los órganos nacionales.</p> <p>e) Recibir los recursos del Financiamiento Público, de las actividades propias y de las donaciones, para depositarlos a nombre del partido, en forma mancomunada en una institución bancaria.</p> <p>f) Rendir cada 6 meses al Consejo Político Estatal y cada tres años al Congreso Estatal, a nombre de la Comisión Ejecutiva Estatal, un informe completo sobre la administración que guardan los recursos del partido.</p> <p>g) Elaborar informes trimestral y anual de ingresos y egresos del partido y, una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Estatal, hacer entrega del mismo a las autoridades estatales electorales en los términos de la legislación electoral vigente.</p> <p>h) Coordinar, junto con la Dirección Estatal y la dirección municipal, la elaboración de los informes de ingresos y egresos, de las campañas electorales y presentarlos a las autoridades locales electorales, en los términos de la legislación electoral vigente.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo XIX</p> <p>XIX. De la Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización</p> <p>Artículo 76. La Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización es de carácter permanente y estará integrada por tres miembros y sus respectivos suplentes, que no sean integrantes de ningún órgano de dirección del partido. Serán nombrados por el Congreso Estatal y durarán en su encargo hasta el siguiente Congreso Estatal.</p>	<p>Cambia número de Capítulo. Cambia redacción, mismo sentido. Cambia redacción, mismo sentido, agrega la última parte.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido. No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Elimina inciso. Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Era párrafo, se convierte en inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Elimina artículo. Cambia número de Capítulo. No cambia.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción.</p>	<p>La propuesta la realiza la Comisión Coordinadora Estatal.</p> <p>Cambia la Comisión Ejecutiva Estatal, por la Comisión Coordinadora Estatal.</p>

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Artículo 76. La Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la información financiera de la Comisión de Finanzas, de las finanzas de la fracción parlamentaria estatal y de todo órgano, estatal y municipal, que maneje fondos o bienes del partido. Podrá ordenar auditorías internas y externas y proponer a la Comisión Ejecutiva Estatal las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes.</p> <p>Artículo 77. La Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización rendirá informe trimestral a la Comisión Ejecutiva Estatal y semestral al Consejo Político Estatal cuando considere oportuno y someterá a consideración del propio Consejo el Dictamen sobre las finanzas generales, bienes y patrimonio del partido, que deberá presentarse en el Congreso Estatal.</p> <p>XIX. De la Comisión Estatal Garantías, Justicia y Controversias</p> <p>Artículo 78. La Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias es de carácter permanente y estará integrada por siete miembros y sus respectivos suplentes, que no sean integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la comisión estatal de contraloría. Serán nombrados por el Congreso Estatal y durarán en su encargo hasta el próximo Congreso Estatal.</p> <p>Artículo 79. Los integrantes de la comisión estatal de garantías justicia y controversias, son recusables y también podrán declararse impedidos para conocer alguna queja en los siguientes casos:</p> <p>a) Si tienen interés personal en el asunto que haya motivado la queja o bien cuando exista conflicto de intereses. Si tuvieran parentesco amistad relación personal o enemistad manifestada con alguna de las partes.</p> <p>Artículo 80. La Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Proteger los derechos de los afiliados consignados en los estatutos, frente a cualquier violación.</p> <p>b) Garantizar el cumplimiento de estos estatutos por parte de las instancias del partido, militantes, afiliados y simpatizantes.</p> <p>c) Atender los conflictos cotidianos en el estado. Los conflictos políticos graves y urgentes deberán ser atendidos por la Comisión Ejecutiva Estatal y el Consejo Político Estatal.</p> <p>d) Presentar sus dictámenes ante los órganos de Dirección Estatales para su ratificación o rectificación.</p> <p>e) Los integrantes de esta comisión tendrán derecho a ser oídos en todos los órganos e instancias del partido.</p> <p>f) Establecer las responsabilidades a que se hacen acreedores los militantes, afiliados y simpatizantes por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por los presentes estatutos.</p> <p>Artículo 81. La comisión de garantías, justicia y controversias será competente para conocer:</p> <p>a) De las quejas por actos u omisiones de los órganos estatales en primera instancia.</p>	<p>Artículo 77. La Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la información financiera de la Comisión de Finanzas y Patrimonio del partido, de las finanzas de la fracción parlamentaria estatal y de todo órgano, estatal y municipal, que maneje fondos o bienes del partido. Podrá ordenar auditorías internas y externas y proponer a la Comisión Ejecutiva Estatal las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes.</p> <p>Artículo 78. La Comisión Estatal de Contraloría y Fiscalización rendirá informe trimestral a la Comisión Ejecutiva Estatal y semestral al Consejo Político Estatal. Someterá a consideración del propio Consejo el Dictamen sobre las finanzas generales, bienes y patrimonio del partido, que deberá presentarse en el Congreso Estatal.</p> <p>Capítulo XX</p> <p>De la Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias</p> <p>Artículo 79. La Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias es de carácter permanente y estará integrada por siete miembros y sus respectivos suplentes, que no sean integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal o de la comisión estatal de contraloría. Serán nombrados por el Congreso Estatal y durarán en su encargo hasta el próximo Congreso Estatal.</p> <p>Artículo 80. Los integrantes de la Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias, son recusables y también podrán declararse impedidos para conocer alguna queja en los siguientes casos:</p> <p>a) Si tienen interés personal en el asunto que haya motivado la queja o bien cuando exista conflicto de intereses.</p> <p>b) Si tuvieran parentesco, amistad, relación personal o enemistad manifiesta con alguna de las partes.</p> <p>Artículo 81. La Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a) Proteger los derechos de los afiliados y militantes consignados en los estatutos, frente a cualquier violación.</p> <p>b) Garantizar el cumplimiento de estos estatutos por parte de las instancias del partido, militantes, afiliados y simpatizantes.</p> <p>c) Atender los conflictos cotidianos del partido en el estado. Los conflictos políticos graves y urgentes deberán ser atendidos por la Comisión Ejecutiva Estatal y el Consejo Político Estatal.</p> <p>d) Presentar sus dictámenes ante los órganos de Dirección Estatal para su ratificación o rectificación.</p> <p>e) Los integrantes de esta comisión tendrán derecho a ser oídos en todos los órganos e instancias del partido.</p> <p>Artículo 82. La Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias será competente para conocer:</p> <p>a) De las quejas por actos u omisiones de los órganos estatales en primera instancia.</p>	<p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de Capítulo. No cambia.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción.</p> <p>No cambia.</p> <p>Era párrafo se convierte en inciso, cambia puntuación.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción. Cambia redacción, mismo sentido. No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido. No cambia.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido. No cambia.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>b) De las quejas, consultas o controversias de significado estatal, en primera instancia.</p> <p>Artículo 82. La Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias deberá presentar Dictamen ante la Comisión Ejecutiva Estatal sobre las quejas, consultas y controversias en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de presentación del recurso correspondiente. La Comisión Ejecutiva Estatal resolverá en primera instancia sobre el caso y el Consejo Político Estatal en su caso en segunda instancia. En caso de inconformidad el interesado podrá apelar a las instancias nacionales correspondientes.</p> <p>XX. De los Órganos Municipales de Dirección</p> <p>Artículo 83. El Congreso Municipal es la máxima autoridad de un Municipio, subordinada a los órganos de Dirección Estatal y nacional.</p> <p>Artículo 84. El Congreso Municipal se integra por:</p> <p>a) La Comisión Ejecutiva Municipal y Comisionados Políticos Nacionales adscritos.</p> <p>b) Los miembros del partido con cargos de representación popular en el Municipio, y</p> <p>c) Los militantes y afiliados al partido.</p> <p>Artículo 85. Será convocado ordinariamente cada tres años, previo a la realización del Congreso Estatal, por el Consejo Político Estatal o la Comisión Ejecutiva Estatal. En caso de no hacerlo esas instancias podrán convocar el Consejo Político Nacional o la Comisión Ejecutiva Nacional. La convocatoria deberá emitirse y difundirse a todo el Municipio en la forma más amplia posible con una anticipación de cuando menos dos meses a la fecha de su celebración y publicarse cuando menos quince días naturales antes, en un periódico de circulación municipal donde éste exista.</p> <p>Artículo 86. El Congreso Municipal podrá ser convocado en forma extraordinaria por las mismas instancias señaladas en el artículo anterior, con cuando menos quince días naturales de anticipación a su realización. Deberá publicarse en un periódico de circulación municipal, en caso de que éste no exista la publicación será en periódico estatal, cuando menos con siete días naturales de anticipación a su realización y sólo tratará el o los puntos para los que expresamente fue convocado.</p> <p>Artículo 87. El Consejo Político Nacional o la Comisión Ejecutiva Nacional, convocarán en forma supletoria al Congreso Municipal cuando vencido el plazo para su realización no lo hicieren las instancias estatales respectivas o no estuvieran integradas.</p>	<p>b) De las quejas, consultas o controversias de significado estatal, en primera instancia.</p> <p>Artículo 83. La Comisión Estatal de Garantías, Justicia y Controversias deberá presentar Dictamen ante la Comisión Ejecutiva Estatal sobre las quejas, conflictos y controversias. La Comisión Ejecutiva Estatal resolverá en primera instancia sobre el caso y en segunda instancia por la Comisión Ejecutiva Nacional, en caso de inconformidad el interesado podrá interponer Recurso de Apelación ante el Consejo Político Nacional en un plazo no mayor de diez días naturales a partir del día siguiente de que le sea notificada la Resolución. La inconformidad se hará llegar a la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias a fin de que se presente a consideración del próximo Consejo Político Nacional. La notificación se hará personalmente al inconformado o inconformados y en caso de no ser localizados, se hará mediante la publicación del acuerdo, en el periódico nacional del partido, surtiendo dicha notificación sus efectos legales a partir de la entrega o publicación realizada por la instancia responsable.</p> <p>Capítulo XXI</p> <p>De los Órganos Municipales de Dirección</p> <p>Artículo 84. El Congreso Municipal es la máxima autoridad de un Municipio en donde el partido tenga representación, subordinada a los órganos de Dirección Estatal y nacional.</p> <p>Artículo 85. El Congreso Municipal se integra por:</p> <p>a) La Comisión Ejecutiva Municipal y Comisionados Políticos Nacionales adscritos.</p> <p>b) Los miembros del partido con cargos de representación popular en el Municipio.</p> <p>c) Los delegados en el número establecido por la convocatoria respectiva.</p> <p>Artículo 86. Será convocado por acuerdo del 66% de sus miembros ordinariamente cada tres años, previo a la realización del Congreso Estatal, por Acuerdo del Consejo Político Estatal o la Comisión Ejecutiva Estatal. La convocatoria la emitirá la Comisión Coordinadora Estatal y la difundirá en forma amplia en el Municipio, con una anticipación de al menos un mes a la fecha de su celebración. En caso de no hacerlo esas instancias podrán acordarlo el Consejo Político Nacional o la Comisión Ejecutiva Nacional. La convocatoria deberá emitirse por la Comisión Coordinadora Nacional y difundirse en el Municipio con una anticipación de al menos un mes a la fecha de su celebración.</p> <p>Artículo 87. El Congreso Municipal podrá ser convocado en forma extraordinaria por las mismas instancias y proporciones señaladas en el artículo anterior, al menos quince días naturales de anticipación a su realización. Sólo tratará el o los puntos para lo que expresamente fue convocado.</p> <p>Artículo 88. El Consejo Político Nacional o la Comisión Ejecutiva Nacional, acordarán en forma supletoria la realización del Congreso Municipal ordinario y extraordinario cuando así lo consideren necesario, la Comisión Coordinadora Nacional emitirá la convocatoria respectiva.</p>	<p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Cambia número de Capítulo.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de artículo.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p>	<p>Elimina el plazo de 60 días. Cambia el Consejo Político Estatal por la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>La convocatoria la emite la Comisión Coordinadora Estatal o en su caso, la Comisión Coordinadora Nacional.</p> <p>Elimina la publicación en un periódico de circulación municipal o estatal en su caso.</p> <p>La facultad de convocar se otorga a la Comisión Coordinadora Nacional.</p>

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Artículo 88. El Congreso Municipal será convocado en forma extraordinaria por el Consejo Político Nacional o la Comisión Ejecutiva Nacional cuando así se considere conveniente, o a propuesta de la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias.</p> <p>Artículo 89. El <i>quorum</i> del Congreso Municipal será del 50% más uno de sus integrantes. Sus acuerdos serán válidos con el voto del 50% más uno de los presentes.</p> <p>Artículo 90. Son atribuciones del Congreso Municipal:</p> <p>a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Municipal.</p> <p>b) Proponer cambios a la línea teórica-ideológica de conformidad con los lineamientos emitidos por los órganos nacionales.</p> <p>c) Fijar la Línea Política, estratégica y táctica en el Municipio de conformidad con los lineamientos emitidos por los órganos nacionales y estatales.</p> <p>d) Proponer cambios a la estructura general del partido y a los documentos básicos.</p> <p>e) Nombrar a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Municipal de conformidad con los lineamientos emitidos por los órganos nacionales.</p> <p>f) Nombrar de entre sus integrantes a los delegados ante el Congreso Estatal en el número y proporción que fije la convocatoria nacional respectiva.</p> <p>g) Analizar y en su caso aprobar el informe de la comisión municipal de finanzas.</p> <p>Las demás atribuciones que el mismo Congreso Municipal determine, dentro de su competencia.</p> <p>XXI. Del Consejo Político Municipal</p> <p>Artículo 91. El Consejo Político Municipal es el órgano máximo de dirección y decisión municipal del partido entre congresos municipales.</p> <p>Artículo 92. El Consejo Político Municipal se reunirá ordinariamente cada tres meses y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario, convocándose con tres días naturales de anticipación.</p> <p>Artículo 93. El Consejo Político Municipal será convocado por la Comisión Ejecutiva Municipal o por la estatal, o por cuando menos el 50% de los organismos de base, con 7 días de anticipación a la celebración del mismo.</p> <p>Artículo 94. El Consejo Político Municipal se integra por:</p> <p>a) La Comisión Ejecutiva Municipal, y en su caso por los Comisionados Políticos Nacionales designados.</p>	<p>Artículo 89. Son atribuciones del Congreso Municipal:</p> <p>a) Conocer y resolver sobre el informe de la Comisión Ejecutiva Municipal.</p> <p>c) Proponer cambios a la estructura general del partido y a los documentos básicos.</p> <p>d) Nombrar a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Municipal de conformidad con los lineamientos emitidos por los órganos nacionales.</p> <p>e) Nombrar a la Comisión Coordinadora Municipal.</p> <p>f) Analizar y en su caso aprobar el informe de la comisión municipal de finanzas.</p> <p>g) Las demás atribuciones que el mismo Congreso Municipal determine, dentro de su competencia.</p> <p>h) Nombrar de entre sus integrantes a los delegados ante el Congreso Estatal ordinario o extraordinario en el número y proporción que fije la convocatoria respectiva.</p> <p>Capítulo XXII</p> <p>Del Consejo Político Municipal</p> <p>Artículo 90. El Consejo Político Municipal es el órgano máximo de dirección y decisión municipal del partido entre Congreso y Congreso Municipal.</p> <p>Artículo 91. El Consejo Político Municipal se reunirá ordinariamente cada tres meses y de manera extraordinaria cada vez que se considere necesario, convocándose con tres días naturales de anticipación.</p> <p>Artículo 92. El Consejo Político Municipal será convocado por la Comisión Ejecutiva Municipal o por la estatal, o por cuando menos el 50% de los organismos de base, con 7 días de anticipación a la celebración del mismo.</p> <p>Artículo 93. El Consejo Político Municipal se integra por:</p> <p>a) La Comisión Ejecutiva Municipal, y en su caso por los Comisionados Políticos Nacionales designados.</p>	<p>Elimina artículo.</p> <p>Elimina artículo.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción. No cambia.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción. Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Cambia a inciso h).</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción. Era párrafo, se convierte en inciso, no cambia redacción. Era inciso f), cambia redacción, mismo sentido. Cambia número de Capítulo. No cambia. Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido. Cambia número de artículo, no cambia redacción.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción. No cambia.</p>	<p>Este artículo contenía el <i>quorum</i> para la celebración del Congreso Municipal.</p> <p>No precisa integración, funciones, facultades y obligaciones de esta comisión.</p>

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>b) Delegados de cada comunidad u organismo de base que se determine en la convocatoria respectiva.</p> <p>Artículo 95. El <i>quorum</i> del Consejo Político Municipal será del 50% más uno de sus integrantes. Sus acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 50% más uno de sus integrantes presentes.</p> <p>Artículo 96. Son atribuciones del Consejo Político Municipal las siguientes:</p> <p>a) Instrumentar los Acuerdos y Resoluciones del Congreso Municipal, de las instancias estatales y nacionales.</p> <p>b) Convocar a la celebración del Congreso Municipal ordinario y extraordinario.</p> <p>Elimina la facultad de convocar al Congreso Municipal ordinario o extraordinario.</p> <p>c) Definir la política financiera del partido en el Municipio entre Congreso y Congreso.</p> <p>d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de los militantes, planteando sus necesidades a la Escuela Nacional de Cuadros.</p> <p>e) Promover referéndums y plebiscitos en todo el Municipio cuando haya posiciones encontradas o cuando se tengan que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del partido.</p> <p>f) Decidir sobre los nombramientos de nuevos integrantes de la Comisión Ejecutiva Municipal por ampliación o sustitución.</p> <p>g) Nombrar o ratificar a los representantes del partido entre los organismos electorales locales.</p> <p>h) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la construcción del partido.</p> <p>Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines o se presenten y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Estatal y los órganos estatales y nacionales.</p> <p>XXII. De la Comisión Ejecutiva Municipal</p> <p>Artículo 97. La Comisión Ejecutiva Municipal es el órgano ejecutivo, con carácter colectivo y permanente del partido, entre sesión y sesión de las instancias municipales de dirección. Su funcionamiento es colegiado. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario.</p> <p>Artículo 98. La Comisión Ejecutiva Municipal será elegida por el Congreso Municipal, en el número que éste acuerde, tomando en cuenta la opinión de las comunidades y organismos de base.</p> <p>Artículo 99. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Municipal:</p> <p>a) Ejecutar, coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de los Acuerdos de las instancias de dirección municipal.</p> <p>b) Dirigir la actividad general del partido y dar cuenta de su gestión ante el Congreso Municipal y el Consejo Político Municipal.</p> <p>c) Representar al partido ante las autoridades, organismos políticos y sociales y eventos municipales.</p>	<p>b) Delegados de cada comunidad u organismo de base que se determine en la convocatoria respectiva.</p> <p>c) Los militantes del partido con cargo de elección popular.</p> <p>Artículo 94. El <i>quorum</i> del Consejo Político Municipal será del 66% de los integrantes. Sus acuerdos y resoluciones serán válidos con el voto del 51% de los integrantes presentes.</p> <p>Artículo 95. Son atribuciones del Consejo Político Municipal las siguientes:</p> <p>a) Instrumentar los Acuerdos y Resoluciones del Congreso Municipal, de las instancias estatales y nacionales.</p> <p>b) Aprobar la celebración del Congreso Municipal ordinario y extraordinario.</p> <p>c) Definir la política financiera del partido en el Municipio entre Congreso y Congreso.</p> <p>d) Impulsar las tareas necesarias para elevar el nivel teórico y político de los militantes, planteando sus necesidades a la Escuela Nacional de Cuadros.</p> <p>e) Promover referéndums y plebiscitos en todo el Municipio cuando haya posiciones encontradas o cuando se tengan que decidir cuestiones fundamentales para el futuro del partido.</p> <p>f) Decidir sobre los nombramientos de nuevos integrantes de la Comisión Ejecutiva Municipal por ampliación o sustitución.</p> <p>g) Definir en cada etapa la política general para la construcción de organizaciones sociales y la construcción del partido.</p> <p>h) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Estatal y los órganos estatales y nacionales.</p> <p>Capítulo XXIII</p> <p>De la Comisión Ejecutiva Municipal</p> <p>Artículo 96. La Comisión Ejecutiva Municipal es el órgano ejecutivo, con carácter colectivo y permanente del partido, entre sesión y sesión del Consejo Político Municipal. Su funcionamiento es colegiado. Sesionará ordinariamente una vez a la semana y en forma extraordinaria cuando se considere necesario.</p> <p>Artículo 97. La Comisión Ejecutiva Municipal será elegida por el Congreso Municipal, en el número que este acuerde, tomando en cuenta la opinión de las comunidades y organismos de base.</p> <p>Artículo 98. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Municipal:</p> <p>a) Ejecutar, coordinar, promover y supervisar el cumplimiento de los Acuerdos de las instancias de dirección municipal, estatal y nacional.</p> <p>b) Dirigir la actividad general del partido y dar cuenta de su gestión ante el Congreso Municipal y el Consejo Político Municipal, Estatal y Nacional.</p> <p>c) Representar al partido ante las autoridades, organismos políticos y sociales y eventos municipales. Esta representación y función se instrumentará por la Comisión Coordinadora Municipal y en su caso por el Comisionado Político Nacional nombrado para tal efecto.</p>	<p>No cambia.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Cambia inciso, no cambia redacción.</p> <p>Era párrafo, se convierte en inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de Capítulo.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido, agrega la última parte.</p>	<p>No se precisa plazo para la renovación, y no precisa el <i>quorum</i> para que sesionen.</p> <p>Esta facultad se instrumentará por la Comisión Coordinadora Municipal.</p>

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>d) Convocar al Congreso Municipal y a las asambleas del Consejo Político Municipal.</p> <p>e) Nombrar por ampliación, recomposición o sustitución a los representantes del partido ante las autoridades electorales federales y ante los organismos electorales municipales, conforme a estos estatutos.</p> <p>f) Administrar las finanzas y el patrimonio del partido y rendir cuentas a la Comisión Ejecutiva Estatal., cada tres meses.</p> <p>g) Representar al partido en cualquier asunto de carácter legal, nombrar apoderados legales y en general establecer convenios de todo género, en el ámbito de su competencia, en los marcos de la legislación vigente.</p> <p>h) Convocar junto con los Comisionados Políticos Nacionales en su caso, a la celebración del Congreso Municipal. La Comisión Ejecutiva Estatal nombrará una representación que asistirá al Congreso Municipal a fin de sancionar la validez de los Acuerdos y Resoluciones. Si existen desacuerdos en las instancias estatales, la convocatoria y la acreditación de delegados para el Congreso Municipal la realizará y la sancionará la Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la representación que nombre.</p> <p>Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional, el Congreso Estatal, el Consejo Político Estatal y por los presentes estatutos.</p> <p>Artículo 100. La Comisión Ejecutiva Municipal convocará a los organismos de base en las comunidades y organizaciones sociales con el fin de que nombren a sus representantes y delegados a las instancias de dirección municipal que correspondan y a los eventos municipales que el partido organice.</p> <p>De presentarse conflictos para cumplir con las convocatorias, la Comisión Ejecutiva Municipal, y en su caso el Comisionado Político Nacional, nombrará directamente a los delegados o representantes a los eventos que el partido organice.</p> <p>Artículo 101. La Comisión Ejecutiva Municipal se organizará para su trabajo en las comisiones municipales que considere necesarias, las cuales serán cuando menos las siguientes:</p> <p>a) Coordinadora.</p> <p>b) Organización.</p> <p>c) Movimientos sociales y ciudadanos.</p> <p>d) Asuntos electorales.</p> <p>e) Comunicación social.</p> <p>f) Capacitación política y electoral.</p> <p>g) Prensa y propaganda.</p> <p>h) Orientación ideológica.</p> <p>i) Finanzas.</p>	<p>d) Administrar las finanzas y el patrimonio del partido a nivel municipal y rendir cuentas a la Comisión Ejecutiva Estatal, cada tres meses.</p> <p>e) La Comisión Ejecutiva Estatal nombrará una representación que asistirá al Congreso Municipal a fin de sancionar la validez de los Acuerdos y Resoluciones. Si existen desacuerdos en las instancias estatales, la convocatoria y la acreditación de delegados para el Congreso Municipal la realizará y la sancionará la Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la representación que nombre.</p> <p>f) Nombrar a los delegados que asistirán al Congreso Estatal ordinario o extraordinario, en el caso de que no se realice el Congreso Municipal correspondiente.</p> <p>g) Todas aquellas que por la naturaleza de sus funciones le sean afines y que no sean contrarias a los lineamientos acordados por el Congreso Nacional, el Consejo Político Nacional, el Congreso Estatal, el Consejo Político Estatal y por los presentes estatutos.</p> <p>Artículo 99. La Comisión Ejecutiva Municipal convocará a los organismos de base en las comunidades y organizaciones sociales con el fin de que nombren a sus representantes y delegados a las instancias de dirección municipal que correspondan y a los eventos municipales que el partido organice.</p> <p>De presentarse conflictos para cumplir con las convocatorias, la Comisión Ejecutiva Estatal, y en su caso el Comisionado Político Nacional, nombrará directamente a los delegados o representantes a los eventos que el partido organice.</p> <p>Artículo 100. La Comisión Ejecutiva Municipal se organizará para su trabajo en las comisiones municipales que considere necesarias, las cuales serán cuando menos las siguientes:</p> <p>a) Coordinadora.</p> <p>b) Organización.</p> <p>c) Movimientos sociales y ciudadanos.</p> <p>d) Asuntos electorales.</p> <p>e) Comunicación social.</p> <p>f) Capacitación política y electoral.</p> <p>g) Prensa y propaganda.</p> <p>h) Orientación ideológica.</p> <p>i) Finanzas.</p> <p>Capítulo XXIV</p> <p>De las Finanzas Municipales del Partido</p> <p>Artículo 101. La Comisión Ejecutiva Municipal nombrará una Comisión de Finanzas y Patrimonio. Esta comisión contará con el apoyo técnico y material para cumplir con sus tareas.</p>	<p>Elimina inciso.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Cambia inciso, Cambia puntuación y redacción, mismo sentido. Elimina inciso.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido, elimina la primera parte.</p> <p>Agrega inciso.</p> <p>Era párrafo, se convierte en inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de artículo, no cambia redacción.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia orden de capítulos.</p> <p>No cambia.</p> <p>Era artículo 102, cambia redacción, mismo sentido.</p>	<p>Elimina la facultad de convocar junto con los Comisionados Políticos Nacionales, la celebración del Congreso Municipal.</p>

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>XXIII. De los Órganos Distritales de Dirección del Partido Artículo 101 Bis. Estas instancias de dirección del partido, estarán homologadas a su nivel con la instancia municipal en su estructura, funciones, obligaciones, facultades en su términos.</p> <p>XXIV. De las Finanzas Municipales del Partido Artículo 102. La Comisión Ejecutiva Municipal nombrará una Comisión de Finanzas. Esta comisión contará con el apoyo técnico y material para cumplir con sus tareas. Artículo 103. Las funciones de la Comisión de Finanzas municipales estarán homologadas en su competencia a las nacionales y estatales.</p> <p>XXV. De los Organismos de Base del Partido en las Comunidades y Organizaciones Sociales Artículo 104. El Partido del Trabajo tiene su esencia en el poder del pueblo, su eje fundamental de organización es el territorio, el eje secundario los sectores. Artículo 105. Se debe construir en cada comunidad urbana y rural, y en cada organización social al Partido del Trabajo. Esta territorialización del partido implica enraizarlo en toda la sociedad. Se deberán impulsar formas organizativas de acuerdo a la idiosincrasia del lugar y del sector. Existen expresiones al interior del partido que hacen necesaria la conformación de organismos de base; éstos tendrán reconocimiento con un mínimo de tres integrantes y sus actividades partidistas estarán supeditadas a los órganos de dirección municipales u homólogos. Estos organismos partidistas comunitarios y sociales nos permitirán estar en todo tiempo y en todo lugar; siendo las bases de los órganos municipales de dirección comunitaria y social del partido, tiene como funciones la gestión, la cogestión y la autogestión, encaminadas a atender la problemática de la sociedad. Deberá construir el poder político democrático del pueblo, atender a su educación ética y política e involucrarlo en la lucha electoral. Artículo 107. Es obligación de las instancias de dirección del partido la formación del ejército promotor del voto petista con base en los organismos del partido de cada comunidad y organización social. Esta estructura deberá construirse previa y durante la realización de los procesos electorales a todos los niveles.</p> <p>XXVI. De las Conferencias Sectoriales Artículo 108. Las conferencias sectoriales son espacios de discusión, análisis de propuestas y, sobre todo de construcción de la Línea Política, para realizar trabajo de masas en las distintas franjas del tejido social mexicano. Artículo 109. Las conferencias sectoriales son conferencias, no estructuras paralelas al partido. No deben tener estructura orgánica permanente de ningún tipo.</p>	<p>Artículo 102. Las funciones de la Comisión de Finanzas municipales estarán homologadas en su competencia a las nacionales y estatales. Capítulo XXV</p> <p>De los Órganos Distritales de Dirección del Partido Artículo 103. Estas instancias de dirección del partido, estarán homologadas a su nivel con las instancias municipales en su estructura, funciones, obligaciones y facultades y en sus términos.</p> <p>Capítulo XXVI</p> <p>De los Organismos de Base del Partido en las Comunidades y Organizaciones Sociales Artículo 104. El partido de trabajo tiene su esencia en el poder del pueblo. Su eje fundamental de organización es el territorio, el eje secundario los sectores. Artículo 105. Se debe construir en cada comunidad urbana y rural, y en cada organización social del Partido del Trabajo. Esta territorialización del partido implica enraizarlo en toda la sociedad. Se deberán impulsar formas organizativas de acuerdo a la idiosincrasia del lugar y del sector. Existen expresiones al interior del partido que hacen necesaria la conformación de organismos de base; éstos tendrán reconocimiento con un mínimo de tres integrantes y sus actividades partidistas estarán supeditadas a los órganos de dirección municipales u homólogos. Estos organismos partidistas comunitarios y sociales nos permitirán estar en todo tiempo y en todo lugar, siendo las bases de los órganos municipales del partido 106. La construcción comunitaria y social del partido, tiene como objetivos, la gestión, la autogestión y la gestión compartida, encaminadas a atender la problemática de la sociedad. Deberá construir el poder político y democrático del pueblo, atender a su educación ética y política e involucrarlo en la lucha electoral. Artículo 107. Es obligación de las instancias de dirección del partido, la formación del ejército promotor del voto petista con base en los organismos del partido de cada comunidad y organización social. Esta estructura deberá construirse previa y durante la realización de los procesos electorales a todos los niveles. Capítulo XXVII</p> <p>De las Conferencias Sectoriales Artículo 108. Las conferencias sectoriales son espacios de discusión, análisis de propuestas y sobre todo de construcción de la Línea Política, para realizar trabajo de masas en las distintas franjas del tejido social mexicano. Artículo 109. Las conferencias sectoriales son conferencias, no estructuras paralelas al partido. No deben tener estructura orgánica permanente de ningún tipo.</p>	<p>Era artículo 102. No cambia redacción. Cambia número de Capítulo. No cambia.</p> <p>Cambia número de artículo, cambia redacción, mismo sentido. Cambia orden de capítulos. Pasa a ser artículo 101.</p> <p>Pasa a ser artículo 102.</p> <p>Cambia número de Capítulo. No cambia.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia número de Capítulo. No cambia. No cambia.</p> <p>No cambia.</p>	

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Artículo 110. Las conferencias sectoriales funcionarán de acuerdo a los distintos sectores sociales en que tiene influencia el partido.</p> <p>Artículo 111. Serán convocadas por la Comisión Ejecutiva Nacional por lo menos cada seis meses. La convocatoria y el orden del día de las conferencias se realizará por la misma Comisión Ejecutiva Nacional, previa consulta con la secciona correspondiente.</p> <p>XXVII. De las Sanciones</p> <p>Artículo 112. Son motivo de sanción las siguientes acciones:</p> <p>a) Los actos de corrupción fundados y probados.</p> <p>b) El incumplimiento de los Acuerdos tomados en las diferentes instancias Partido.</p> <p>c) Practicar una línea teórico-ideológica y una Línea Política diferente a la aprobada por el partido</p> <p>d) Exponer y dirimir ante los medios de comunicación y en las instancias gubernamentales del Estado, conflictos intrapartidarios.</p> <p>e) Promover acciones de divisionismo.</p> <p>f) Cuando los representantes populares y servidores públicos del partido, no coticen en los términos del artículo 16 inciso m) de éstos estatutos, se les sancionará de la siguiente manera: por ningún motivo podrán ser postulados a ocupar cargos de representación popular, ni propuestos a cargos del servicio público.</p> <p>g) No presentar, quienes tienen obligación de hacerlo, la declaración patrimonial.</p> <p>h) Practicar el nepotismo. Se entiende por nepotismo el aprovecharse del cargo de dirección partidista o en estado para designar personalmente a familiares en cargos de responsabilidad.</p> <p>i) Quien haga uso inadecuado del patrimonio del partido.</p> <p>j) Toma de oficinas u otras instalaciones del partido por cualquier medio</p> <p>k) Agresiones físicas.</p> <p>l) Practicar una Línea Política diferente a la aprobada por el partido exponer ante los medios de comunicación y en las instancias gubernamentales del Estado conflictos intrapartidarios.</p> <p>m) No cotizar.</p> <p>n) Por calumniar, injuriar o difamar a militantes y dirigentes del partido, sin fundamento, causa o motivo justificado.</p> <p>Artículo 113. El militante y afiliado que contravenga la disciplina del partido será sancionado según la gravedad de la falta, de la siguiente manera:</p> <p>a) Advertencia formal.</p> <p>b) Destitución del puesto de responsabilidad partidaria</p> <p>c) Separación temporal del partido.</p> <p>d) Expulsión definitiva, y en su caso, promover la acción judicial que corresponda.</p>	<p>Artículo 110. las conferencias sectoriales funcionarán de acuerdo a los distintos sectores sociales en que tiene influencia el partido.</p> <p>Artículo 111. Serán convocadas por la Comisión Ejecutiva Nacional por lo menos cada seis meses. La convocatoria y el orden del día de las conferencias se realizará por la misma Comisión Ejecutiva Nacional, previa consulta con la seccional correspondiente.</p> <p>Capítulo XXVIII</p> <p>De las sanciones</p> <p>Artículo 112. Son motivo de sanción las siguientes acciones:</p> <p>a) Los actos de corrupción fundados y probados.</p> <p>b) El incumplimiento de los Acuerdos tomados en las diferentes instancias del partido.</p> <p>C) practicar una línea teórico-ideológica y una Línea Política diferente a la aprobada por el partido</p> <p>d) Exponer y dirimir ante los medios de comunicación y en las instancias gubernamentales del Estado, conflictos intrapartidarios.</p> <p>e) Promover acciones de divisionismo.</p> <p>f) Cuando los representantes populares y servidores públicos del partido, no coticen en los términos del artículo 16 inciso l) de estos estatutos, se les sancionará de la siguiente manera: por ningún motivo podrán ser postulados a ocupar cargos de representación popular, ni propuestos a cargos del servicio público.</p> <p>g) No presentar, quienes tienen obligación de hacerlo, la declaración patrimonial.</p> <p>h) Practicar el nepotismo. Se entiende por nepotismo el aprovecharse del cargo de dirección partidista, de representación legislativa, de representación electoral y en la administración pública para designar personalmente a familiares en cargos de responsabilidad.</p> <p>i) Quien haga uso inadecuado del patrimonio del partido.</p> <p>j) Toma de oficinas u otras instalaciones del partido por cualquier medio.</p> <p>k) Agresiones físicas.</p> <p>l) No cotizar, en su caso.</p> <p>m) Por calumniar, injuriar o difamar a militantes y dirigentes del partido sin fundamento, causa o motivo justificado.</p> <p>Artículo 113. El militante o afiliado que incurra en las causales previstas en el artículo anterior o contravenga la disciplina del partido será sancionado indistintamente, según la gravedad de la falta, de la siguiente manera:</p> <p>a) Advertencia formal.</p> <p>b) Destitución del puesto de responsabilidad partidaria.</p> <p>c) Separación temporal del partido.</p> <p>d) Expulsión definitiva, y en su caso, promover la acción judicial que corresponda.</p>	<p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia número de Capítulo.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Elimina inciso.</p> <p>Cambia inciso, cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia inciso, cambia puntuación.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Artículo 114. Las sanciones serán acordadas por la instancia en que se milite, y en su caso de no cumplir ésta con su obligación, deberán ser acordadas, o bien, ser ratificadas o rectificadas por la instancia inmediata superior, excepto las sanciones de los incisos c) y d) del artículo inmediato anterior, que pueden ser aprobadas o ratificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional o el Consejo Político Nacional o el Congreso Nacional. Las sanciones contenidas en los incisos a) y b) también podrán ser ratificadas o rectificadas por la Comisión Ejecutiva Nacional o por el Consejo Político Nacional o por el Congreso Nacional.</p> <p>Artículo 115. Todo sancionado tendrá derecho a apelar ante los órganos de dirección superiores del partido. Se le otorgará el derecho de audiencia ante la instancia que corresponda. En lo posible los cargos de los que se le acuse, deberán formularse en su presencia en la instancia correspondiente previa cita por escrito. En caso de inasistencia sin causa justificada, se procederá a aplicar la sanción a que se haga acreedor.</p> <p>Los problemas de funcionamiento o de comportamiento y las críticas, deberán tratarse en la instancia del partido con la presencia del o de los directamente involucrados.</p> <p>XXVIII. De las elecciones</p> <p>Artículo 116. La política electoral del Partido del Trabajo y sus candidatos a cargos de elección popular será determinada a través de una convención electoral nacional, estatal, distrital, delegacional o municipal según sea el caso. En dichas convenciones se aprobará la plataforma electoral del partido, misma que será presentada ante las autoridades electorales competentes y será sostenida y difundida por los candidatos en las campañas electorales.</p> <p>Artículo 117. La elección de los candidatos se realizará por sus respectivas convenciones a través del voto universal directo y secreto o por aclamación. Los candidatos habrán de reunir las siguientes características:</p> <p>a) Lealtad al proyecto y postulados del partido.</p> <p>b) Congruencia con los principios del partido y su práctica política.</p> <p>c) No tener antecedentes de corrupción.</p> <p>d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del partido.</p>	<p>Artículo 114. Las propuestas del Dictamen serán acordadas por la comisión estatal o Nacional de Garantías, Justicia y Controversias competente y en caso de no cumplir éstas con su obligación, deberán ser acordadas o bien, ratificadas o rectificadas por la instancia inmediata que corresponda. Deberán ser aprobadas por la Comisión Ejecutiva Nacional en primera instancia y ratificadas en segunda instancia por el Consejo Político Nacional. En caso de que los resolutivos del Dictamen elaborado por la comisión estatal o Nacional de Garantías, Justicia y Controversias sea el de imponer al militante la sanción prevista en los incisos c) y d) del artículo 113, el Dictamen será remitido a la Comisión Ejecutiva Nacional para que ésta acuerde lo procedente. Si se aprobara la expulsión definitiva se tendrá derecho a interponer Recurso de Apelación ante el Consejo Político Nacional en un plazo no mayor de diez días naturales, a partir del siguiente de la notificación que le haga la Comisión Ejecutiva Nacional, en términos del artículo 83. El Recurso de Apelación se presentará ante la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias, que lo turnará a la próxima sesión de la instancia correspondiente de resolución.</p> <p>La resolución que adopte el Consejo Político Nacional será definitiva e inatacable.</p> <p>Artículo 115. Todo sancionado tendrá derecho a apelar ante los órganos de dirección establecidos para estos casos cuando así lo solicite, en un plazo no mayor de diez días a partir de la notificación de la sanción, este recurso se presentará ante la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias quien lo hará llegar a la instancia que corresponda. Se le otorgará el derecho de audiencia ante la instancia que corresponda en su sesión más próxima.</p> <p>La interposición de la apelación en ningún caso suspende la Resolución sobre la sanción aplicada, la cual será efectiva desde el momento de dictarse.</p> <p>Capítulo XXIX</p> <p>De las Elecciones</p> <p>Artículo 116. La política electoral del Partido del Trabajo y sus candidatos a cargos de elección popular será determinada a través de una convención electoral nacional, estatal, distrital, delegacional, municipal y del Distrito Federal según sea el caso. En dichas convenciones se aprobará la plataforma electoral del partido, misma que será presentada ante las autoridades electorales competentes y será sostenida y difundida por los candidatos en las campañas electorales.</p> <p>Artículo 117. La elección de los candidatos se podrá realizar por sus respectivas instancias a través del voto directo y secreto o por aclamación. Los candidatos habrán de reunir las siguientes características:</p> <p>a) Lealtad al proyecto y a los postulados del partido.</p> <p>b) Congruencia con los principios del partido y su práctica política.</p> <p>c) No tener antecedentes de corrupción.</p> <p>d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del partido.</p>	<p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Agrega párrafo.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido. Era párrafo segundo, cambia redacción, mismo sentido</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Cambia número de Capítulo. No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido. No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p>	

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>La Convención Nacional Electoral aprobará la postulación del candidato a la Presidencia de la República. También ratificará o podrá aprobar la postulación de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por ambos principios y además podrá aprobar y ratificar la lista de Senadores.</p> <p>La convención estatal electoral aprobará la postulación de candidato a Gobernador, ratificará y podrá aprobar la postulación de los miembros de los ayuntamientos y Diputados Locales por ambos principios.</p> <p>La convención electoral del Distrito Federal aprobará la postulación del Jefe de Gobierno, ratificará y podrá aprobar las candidaturas a delegados y a Diputados Locales por ambos principios</p>	<p>La Convención Nacional Electoral aprobará la postulación del candidato a la Presidencia de la República. También ratificará o podrá aprobar la postulación de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por ambos principios.</p> <p>La convención estatal electoral podrá aprobar la postulación de candidato a Gobernador, ratificará y podrá aprobar la postulación de los miembros de los ayuntamientos y Diputados Locales por ambos principios.</p> <p>La convención electoral del Distrito Federal podrá aprobar la postulación del Jefe de Gobierno, ratificará y podrá aprobar las candidaturas a delegados y a Diputados Locales por ambos principios.</p> <p>Las anteriores convenciones se deberán convocar e integrar y realizar en la forma establecida por los respectivos congresos nacionales, estatales y del Distrito Federal a excepción de los términos para su celebración. En estos casos se convocará al menos con diez días naturales de anticipación y se publicarán las convocatorias respectivas al menos cinco días naturales antes de su realización en un periódico de circulación nacional, estatal y del Distrito Federal, según sea el caso.</p>	<p>Cambia redacción, mismo sentido, elimina la última parte.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Agrega párrafo.</p> <p>Cambia puntuación.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia puntuación y redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Cambia número de Capítulo. Cambia redacción, mismo sentido. No cambia.</p> <p>No cambia.</p>	<p>Elimina la facultad de aprobar y ratificar la lista de Senadores.</p> <p>Cambia "Aprobará" por "podrá aprobar".</p> <p>Cambia "Aprobará" por "podrá aprobar".</p> <p>La facultad de la Comisión Ejecutiva Nacional se realizará a través de la Comisión Coordinadora Nacional.</p>
<p>Artículo 118. La Comisión Ejecutiva Nacional se reserva el derecho de vetar, en cualquier momento, a todos los niveles, a candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado.</p> <p>Nadie podrá ser postulado nuevamente a puesto de representación proporcional, sin que haya transcurrido un periodo de cuando menos tres años.</p> <p>La Comisión Ejecutiva Nacional analizará y resolverá los casos que por estrategia de desarrollo y consolidación del partido y que por así convenir al interés y necesidades del mismo no deberán ser considerados de acuerdo al párrafo anterior.</p> <p>En los casos donde las legislaciones locales posibiliten la vía de representación proporcional derivada de la competencia por mayoría relativa serán discutidas y acordadas por la Comisión Ejecutiva Nacional.</p>	<p>Artículo 118. La Comisión Ejecutiva Nacional, se reserva el derecho de vetar, en cualquier momento, a todos los niveles, a candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado.</p> <p>Nadie podrá ser postulado nuevamente a puesto de representación proporcional, sin que haya transcurrido un periodo de cuando menos tres años.</p> <p>La Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará los casos que por estrategia de desarrollo y consolidación del partido y que por así convenir al interés y necesidades del mismo, no deberán ser considerados de acuerdo al párrafo anterior.</p> <p>En los casos donde las legislaciones locales posibiliten la vía de representación proporcional derivada de la competencia por mayoría relativa, las listas se harán del conocimiento de la Comisión Ejecutiva Nacional al menos cinco días antes de su registro.</p>	<p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, cambia sentido.</p> <p>Cambia número de Capítulo. Cambia redacción, mismo sentido. No cambia.</p> <p>No cambia.</p>	<p>La facultad de la Comisión Ejecutiva Nacional se realizará a través de la Comisión Coordinadora Nacional.</p>
<p>XXIX. De la Escuela Nacional de Cuadros</p> <p>Artículo 120. Es la instancia permanente responsable de la educación política e ideológica de los militantes, afiliados y simpatizantes, de acuerdo con los lineamientos del partido, en los ámbitos nacional, regional, estatal y municipal.</p> <p>Artículo 121. Se constituye como un organismo de la Comisión Ejecutiva Nacional, con estructura operativa y reglamentación propia, bajo responsabilidad de la comisión de capacitación política y electoral y dependiente de la Comisión Ejecutiva Nacional y el Consejo Político Nacional.</p>	<p>Del Sistema Nacional de Escuela de Cuadros</p> <p>Artículo 120. Es la instancia permanente responsable de la educación política e ideológica de los militantes, afiliados y simpatizantes, de acuerdo con los lineamientos del partido, en los ámbitos nacional, regional, estatal y municipal.</p> <p>Artículo 121. Se constituye como un organismo de la Comisión Ejecutiva Nacional, con estructura operativa y reglamentación propia, bajo responsabilidad de la comisión de capacitación política y electoral y dependiente de la Comisión Ejecutiva Nacional y el Consejo Político Nacional.</p>	<p>Cambia número de Capítulo. Cambia redacción, mismo sentido. No cambia.</p> <p>No cambia.</p>	

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>Artículo 122. Entre sus facultades tendrá un sistema de reconocimiento y de promoción, con validez curricular dentro del partido, como un criterio de elegibilidad a ser candidato a ocupar cargos de representación popular y dirigencia del partido.</p> <p>Artículo 123. El Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros se coordinará con la fundación política y cultural del partido.</p> <p>XXX. De la Fundación Política y Cultural del Partido</p> <p>Artículo 124. Sus objetivos son:</p> <p>a) Fomentar y difundir las opiniones del partido,</p> <p>b) Promover espacio de análisis y debate sobre temas de importancia nacional e internacional.</p> <p>c) Desarrollar proyectos y actividades de investigación, análisis, capacitación y sistematización histórica del partido y su contribución a la construcción de la cultura general y política.</p> <p>Recaudar fondos para cumplir con su cometido.</p> <p>Artículo 125. Se constituye como organismo independiente de la línea cultural y política del partido, así como de la Comisión Ejecutiva Nacional y del Consejo Político Nacional, con autonomía en su administración, operación y procuración de fondos. Estará bajo la responsabilidad de la comisión de difusión ideológica y en su conjunto de la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>Artículo 126. Sus planes, proyectos y ejercicio de presupuesto serán aprobados y supervisados por la Comisión Ejecutiva Nacional y la comisión de contraloría del partido, respectivamente.</p> <p>Artículo 127. A los directivos de la fundación los designará la Comisión Ejecutiva Nacional y deberán ser ratificados por el Consejo Político Nacional.</p> <p>Artículo 128. los directivos de la fundación serán reconocidos militantes, integrados a movimientos sociales y a las actividades del partido.</p> <p>XXXI. De los Grupos Parlamentarios</p> <p>Artículo 129. Los Senadores de la República, los Diputados Federales y Locales, regidores y Síndicos deberán mantener y defender el proyecto general del partido y sus posiciones políticas.</p> <p>Se constituirá la asociación nacional de legisladores y ex-legisladores del partido con el objeto de intercambiar experiencias, formación teórica, política y legislativa y elaboración de iniciativas; también se formará la asociación nacional de alcaldes, regidores y Síndicos del partido para intercambiar experiencias, para formarse teórica, legal y políticamente acentuando los aspectos del nivel municipal. Estas asociaciones se reunirán por lo menos dos veces al año.</p> <p>Artículo 130. Los coordinadores de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de la Unión y sus instancias organizativas, y la participación de sus legisladores en comisiones, serán nombradas por la Comisión Ejecutiva Nacional, previas consultas.</p>	<p>Artículo 122. Entre sus facultades tendrá un sistema de reconocimientos y de promoción, con validez curricular dentro del partido, como un criterio de elegibilidad a ser candidato a ocupar cargos de representación popular y dirigencia del partido.</p> <p>Artículo 123. El Sistema Nacional de Escuelas de Cuadros se coordinará con la fundación política y cultural del partido.</p> <p>Capítulo XXXI</p> <p>De la Fundación Política y Cultural del Partido</p> <p>Artículo 124. Sus objetivos son:</p> <p>a) Fomentar y difundir las opiniones del partido.</p> <p>b) Promover espacio de análisis y debate sobre temas de importancia nacional e internacional.</p> <p>c) Desarrollar proyectos y actividades de estudio, investigación, teoría, análisis, capacitación y contribuir a la construcción de la cultura general, cívica y política del país.</p> <p>d) Recaudar fondos para cumplir con su cometido.</p> <p>Artículo 125. Se constituye como organismo con autonomía en su administración, operación y procuración de fondos. Estará bajo la responsabilidad normativa de la comisión de difusión ideológica y en su conjunto de la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>Artículo 126. Sus planes, proyectos y ejercicio de presupuesto serán aprobados y supervisados por la Comisión Ejecutiva Nacional y la comisión de contraloría y fiscalización del partido, respectivamente.</p> <p>Artículo 127. A los directivos de la fundación los designará la Comisión Ejecutiva Nacional por conducto de la Comisión Coordinadora Nacional y deberán ser ratificados o rectificadas por el Consejo Político Nacional.</p> <p>Artículo 128. los directivos de la fundación serán reconocidos militantes, integrados a movimientos sociales y a las actividades del partido.</p> <p>Capítulo XXXII</p> <p>De los Grupos Parlamentarios</p> <p>Artículo 129. Los Senadores de la República, los Diputados Federales y Locales, regidores y Síndicos deberán mantener y defender el proyecto general del partido y sus posiciones políticas.</p> <p>Se constituirá la asociación nacional de legisladores, ex-legisladores, alcaldes y ex alcaldes del partido con el objeto de intercambiar experiencias, formación teórica, política y legislativa y elaboración de iniciativas. También se formará la asociación nacional de alcaldes, regidores y Síndicos del partido para intercambiar experiencias, para formarse teórica, legal y políticamente acentuando los aspectos del nivel municipal. Estas asociaciones se reunirán por lo menos dos veces al año.</p> <p>Artículo 130. Los coordinadores de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de la Unión y sus instancias organizativas, y la participación de sus legisladores en comisiones, serán nombradas y sustituidas por la Comisión Ejecutiva Nacional, previas consultas.</p>	<p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia número de Capítulo.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Era párrafo se convierte en inciso, no cambia redacción.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, cambio sentido.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia número de Capítulo.</p> <p>No cambia.</p> <p>No cambia.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p>	<p>La designación se realizará por medio de la Comisión Coordinadora Nacional.</p>

ANEXO CINCO

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Cuadro Comparativo			
Partido Político: Partido del Trabajo Documento: Estatutos			
Texto Vigente	Texto Reformado	Sentido de las Reformas	Observaciones
<p>El coordinador del Grupo Parlamentario del congreso local, y sus instancias organizativas y la participación de sus legisladores en comisiones, serán nombrados por su correspondiente Comisión Ejecutiva Estatal, previas consultas. En caso de conflictos y desacuerdos en las instancias estatales, serán nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>Las respectivas licencias de los legisladores a todos los niveles, serán autorizadas por la Comisión Ejecutiva Nacional y en los estados por la Comisión Ejecutiva Estatal.</p> <p>Artículo 131. Los aspectos no previstos por los presentes estatutos y sus reglamentos en relación a los Grupos Parlamentarios federal y locales serán decididos por sus correspondientes comisiones ejecutivas nacional y estatales</p> <p>Transitorio Único: las presentes reformas a sus documentos básicos que se proponen a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos entrarán en vigor a partir del mismo día de su aprobación por el IV Congreso Nacional ordinario, del Partido del Trabajo.</p>	<p>El coordinador del Grupo Parlamentario del congreso local, y sus instancias organizativas y la participación de sus legisladores en comisiones, serán nombradas y sustituidas por su correspondiente Comisión Ejecutiva Estatal, previas consultas. En caso de conflictos y desacuerdos en las instancias estatales, serán nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>Las respectivas licencias de los legisladores a todos los niveles, serán autorizadas por la Comisión Ejecutiva Nacional y en los estados podrán ser autorizadas por la Comisión Ejecutiva Estatal. En su caso, prevalecerá la autorización o regativa de la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>Artículo 131. Los aspectos no previstos por los presentes estatutos y sus reglamentos en relación con los Grupos Parlamentarios federal y locales serán decididos por sus correspondientes comisiones ejecutivas nacional y estatales y en su caso prevalecerá la decisión de la Comisión Ejecutiva Nacional.</p> <p>Transitorio Único: las presentes reformas a los documentos básicos que se proponen a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Instituto Federal Electoral y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Cambia redacción, mismo sentido.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido, agrega la parte final.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido, agrega la parte final.</p> <p>Cambia redacción, mismo sentido.</p>	

ANEXO SEIS

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Análisis Sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales de las Modificaciones A los Estatutos del "Partido del Trabajo"		
Documento	Estatutos	Observaciones
<p>COFIPE</p> <p>Artículo 27.</p> <p>Los estatutos establecerán:</p> <p>a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros Partidos Políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;</p> <p>b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirá el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;</p> <p>c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:</p> <p>I. Una asamblea nacional o equivalente;</p>	<p>Capítulo 1. Del nombre, emblema, lema y domicilio.</p> <p>Artículos 1o. y 2o.</p> <p>Página 32</p> <p>Capítulo IV. De los militantes, afiliados y simpatizantes.</p> <p>De los militantes.</p> <p>De los afiliados.</p> <p>Artículos 14; 15, incisos a), c), y f); 17, incisos f) y g); y 22, inciso e).</p> <p>Páginas 36, 37, 39 y 42.</p> <p>Artículos 25; 26; 27; 28; 32; 33; 34; 36; 38; 39; 39 bis; 40; 42; 44; 47; 57; 58; 59; 60; 62; 65; 66; 68; 70; 71; 72; 73; 85; 86; 87; 88; 89; 92; 93; 95; 97; 98; 99; y 100. Páginas 43 a 57, 60 a 68 y 72 a 76.</p> <p>Capítulo VII.</p> <p>Del Congreso Nacional</p> <p>Artículo 24.</p> <p>Página 44.</p>	<p>Si cumple</p> <p>Si cumple</p> <p>Cumple parcialmente, no precisa los plazos para la renovación de sus comisiones ejecutiva y coordinadora, en los niveles nacional, estatal y municipal; no precisa integración de las comisiones coordinadoras estatal y municipal; no precisa funciones, facultades y obligaciones de la Comisión Coordinadora Municipal</p> <p>Si cumple.</p>

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento Análisis Sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales de las Modificaciones A los Estatutos del “Partido del Trabajo”		
Documento	Estatutos	Observaciones
COFIPE		
II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido;	Capítulo IX. De la Comisión Ejecutiva Nacional Artículo 37. Página 49. Capítulo X. De la Comisión Coordinadora Nacional Artículo 43. Página 54.	Si cumple.
III. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y	Capítulo XVII. De la Comisión Ejecutiva Estatal Artículo 69. Página 65.	Si cumple.
IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A de este código.	Capítulo XI. De las finanzas y patrimonio del partido Artículo 45. Páginas 56 y 57 Capítulo XVIII. De las finanzas y patrimonio estatal del partido Artículo 74 Página 69 Capítulo XXV. De las finanzas municipales del partido Página 78	Si cumple.
d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;	Artículo 117 y 118, párrafo 2. Páginas 82 y 83.	Si cumple.
e) La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su Declaración de Principios y Programa de Acción.	Capítulo XXIX. De las elecciones. Artículo 116. Página 116.	Si cumple.
f) La obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen; y	Capítulo XXIX. De las elecciones Artículo 116 Página 82	Si cumple.
g) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.	Artículo 113 y 115 Páginas 81 y 82	Si cumple.
Artículo vigésimo segundo transitorio, del artículo primero del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre otros ordenamientos legales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996. Los Partidos Políticos Nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a Diputados y Senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres.		No cumple, en virtud de no contenerlo.